BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Jueves 5 de Junio de 1913

AÑO XXI NÚM. 5827

AVISO

Se previene a los señores subscriptores a quienes se les vence la subscripción el 30 del corriente, que deben renovarla antes del 1º de Julio próximo, en esta Administración.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 Art. 1º).

SUMARIO

Ministerio del Interior

Distrito Electoral de Santa Fe. — Ubicación de mesas receptoras de votos.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1913.

Vista la ubicación y circuito para las mesas receptoras de votos en el Distrito Electoral de Santa Fe, propuestos por el Sr. Juez Federal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Fíjase la siguiente ubicación y circuito de las mesas receptoras de votos para el Distrito Electoral de Santa Fe:

DEPARTAMENTO CAPITAL

Colegio Electoral Sección 1ª:

Mesa Nº 1.— 1 al 200. Municipalidad, calle 1º de Mayo y Salta, con el siguiente circuito: 1ª Sección Policial.

Mesa Nº 2.— 201 al 400. Tribunales, calle 9 de Julio y Moreno, con el siguiente circuito: 1ª Sección Policial.

Mesa Nº 3.— 401 al 600. Universidad, calle General López y San Gerónimo, con el siguiente circuito: 1ª Sección Policial.

Mesa Nº 4.— 601 al 800. Legislatura, calle General López 199, con el siguiente circuito: 1ª Sección Policial.

Mesa Nº 5.— 801 al 1000. Escuela Alterna Belgrano, calle 9 de Julio, entre General López y 3 de Febrero, con el siguiente circuito: 1ª Sección Policial.

Mesa Nº 6.— 1001 al 1200. Escuela San Martín, calle 1º de Mayo y Moreno, con el siguiente circuito: 1ª Sección Policial.

Mesa Nº 7.— 1201 al 1400. Obras de Salubridad, calle 25 de Mayo 776, con el siguiente circuito: 1ª Sección Policial.

Mesa Nº 8.— 1401 al 1600. Registro de Propiedades, calle San Gerónimo, entre Corrientes y Moreno, con el siguiente circuito: 1ª Sección Policial.

Mesa Nº 9.— 1601 al 1800. Colegio Nacional, calle San Martín 817, con el siguiente circuito: 1ª Sección Policial.

Mesa Nº 10.— 1801 al 2000. Escuela Nacional de Señoritas, calle San Martín 751, con el siguiente circuito: 1ª Sección Policial.

Mesa Nº 11.— 2001 al 2200. Juzgado de Paz, calle San Gerónimo, entre Buenos Aires y Moreno, con el siguiente circuito: 1ª Sección Policial.

Mesa Nº 12.— 2201 al 2400. Correos y Telégrafos, calle 25 de Mayo y Moreno, con el siguiente circuito: 1ª Sección Policial.

Mesa Nº 13.— 2401 al 2502. Dirección del Registro Civil, calle San Gerónimo 970, con el siguiente circuito: 1ª Sección Policial.

Islas. Votan en la mesa Nº 13.

Colegio Electoral Sección 2ª:

Mesa Nº 1.— 1 al 200. Escuela Sarmiento, calle San Juan, entre 9 de Julio y 1º de Mayo, con el siguiente circuito: 2ª Sección Policial.

Mesa Nº 2.— 201 al 400, Registro Civil, 1ª Sección, calle San Juan, entre San Gerónimo y 9 de Julio, con el siguiente circuito: 2ª Sección Policial.

Mesa Nº 3.— 401 al 600 — Inspección de Ganadería, calle San Martín 530, con el siguiente circuito: 2ª Sección Policial.

Mesa Nº 4.— 601 al 800. Defensa Agrícola, calle Avenida Rivadavia y Rioja, con el siguiente circuito: 2ª Sección Policial.

Mesa Nº 5.— 801 al 1000. Escuela Comercial, calle San Martín, entre San Juan y Tucumán, con el siguiente circuito: 2ª Sección Policial.

Mesa Nº 6.— 1001 al 1217, Colegio Tallier, calle 2 de Mayo y Falucho, con el siguiente circuito: 2ª Sección Policial.

Colegio Electoral Sección 3ª:

Mesa Nº 1.— 1 al 200. Escuela Rivadavia, calle Avenida Rivadavia, con el siguiente circuito: 3ª Sección Policial.

Mesa Nº 2.— 201 al 400. Colegio Industrial, calle 9 de Julio y Junín, con el siguiente circuito: 3ª Sección Policial.

Mesa Nº 3.— 401 al 600. Oficina Inmigración, calle 9 de Julio y Gobernador Veras, con el siguiente circuito: 3ª Sección Policial.

Mesa Nº 4.— 601 al 800. Sucursal Correos, San Martín, con el siguiente circuito: 3ª Sección Policial.

Mesa Nº 5.— 801 al 1000. Casa Presidente del Comicio, con el siguiente circuito: 3ª Sección Policial.

Mesa Nº 6.— 1001 al 1200. Casa del Presidente del Comicio, con el siguiente circuito: 3ª Sección Policial.

Mesa Nº 7.— 1201 al 1452. Casa del Presidente del Comicio, con el siguiente circuito: 3ª Sección Policial.

Colegio Electoral Sección 4ª:

Mesa Nº 1.— 1 al 200. Escuela Presidente Beleno, con el siguiente circuito: 4ª Sección Policial.

Mesa Nº 2.— 201 al 400. Asilo de Mendigos, calle Mendoza, (O), con el siguiente circuito: 4ª Sección Policial.

Mesa Nº 3. — 401 al 600. Escuela Alterna Nº 2, calle Mendoza, con el siguiente circuito: 4ª Sección Policial.

Mesa Nº 4.— 601 al 755. Exposición Rural, Boulevar Carlos Pellegrini, con el siguiente circuito: 4ª Sección Policial.

Barranquitas.— Votan en la mesa 4ª.

Colegio Electoral Sección 5ª:

Mesa Nº 1.— 1 al 200. Colegio del Barrio Sunchales, calle General López, entre Saavedra y Francia, con el siguiente circuito: 5ª Sección Policial.

Mesa Nº 2.— 201 al 484. Tiro Federal, Suburbios Sud, con el siguiente circuito: 5ª Sección Policial.

Colegio Electoral Sección 6ª:

Mesa Nº 1.— 1 al 200. Colegio Mariano Moreno, calle Ituzaingó, entre G. Candioti y Necochea, con el siguiente circuito: 6ª Sección Policial.

Mesa Nº 2.— 201 al 400. Colegio del Barrio Candioti, calle Ituzaingó y Dorrego, con el siguiente circuito: 6ª Sección Policial.

Mesa Nº 3.— 401 al 600. Colegio Jobson, calle Sarmiento e Ituzaingó, con el siguiente circuito: 6ª Sección Policial.

Mesa Nº 4.— 601 al 800. Depósito Agua Corrientes, Barrio Candioti, con el siguiente circuito: 6ª Sección Policial.

Mesa Nº 5.—801 al 989. Sucursal Correos, Barrio Candioti, con el siguiente circuito: 6ª Sección Policial.

Colegio Electoral Guadalupe:

Mesa Nº 1. — 1 al 165. Escuela Pública.

Colegio Electoral Piquete:

Mesa Nº 1. — 1 al 209. Escuela Pública.

Colegio Electoral de Colastiné:

Mesa Nº 1.— 1 al 200. Juzgado de Paz.

Mesa Nº 2.— 201 al 400. Escuela Pública.

Mesa Nº 3.— 401 al 600. Comisión Municipal.

Mesa Nº 4.— 601 al 864. Correos y Telégrafos.

Colegio Electoral Rincón:

Mesa Nº 1.— 1 al 200. Juzgado de Paz.

Mesa Nº 2.— 201 al 400. Escuela Pública.

Mesa Nº 3.— 401 al 500. Correos y Telégrafos.

Colegio Electoral Santo Tomé:

Mesa Nº 1.— 1 al 200. Comisión de Fomento.

Mesa Nº 2.— 201 al 486. Juzgado de Paz.

Colegio Electoral Manuel Gálvez:

Mesa Nº 1.— 1 al 200. Juzgado de Paz.

Mesa Nº 2.— 201 al 386. Comisión de Fomento.

Llambí Campbell.— Votan en la mesa Nº 2.

Colegio Electoral Recreo:

Mesa Nº 1.— 1 al 200. Comisión de Fomento.

Mesa Nº 2.— 201 al 382. Escuela Pública.

Candioti.— Votan en la mesa número 2.

Colegio Electoral Laguna Paiva:

Mesa Nº 1.— 1 al 264. Comisión de Fomento.

Colegio Electoral Emilia:

Mesa Nº 1.— 1 al 199. Comisión de Fomento.

Colegio Electoral Ascochingas:

Mesa Nº 1. — 1 al 167. Escuela Pública.

DEPARTAMENTO ROSARIO

Colegio Electoral Sección 1ª:

Mesa Nº 1.— 1 al 200. Palacio Municipal, Santa Fe esquina Buenos Aires, con el siguiente circuito: 1ª Sección Policial.

Mesa Nº 2.— 201 al 400. Registro Civil 2ª Sección, Córdoba 829, con el siguiente circuito: 1ª Sección Policial.

Mesa Nº 3.— 401 al 600. Colegio Rivadavia, 2 de Diciembre, entre San Juan y Mendoza, con el siguiente circuito: 1ª Sección Policial.

Mesa Nº 4.— 601 al 800. Colegio Elemental de Varones, General López 568, con el siguiente circuito: 1ª Sección Policial.

Mesa Nº 5.— 801 al 1000. Colegio Artes y Oficios, España 179, con el siguiente circuito: 1ª Sección Policial.

Mesa Nº 6.— 1001 al 1200. Sucursal Correos, 9 de Julio 552, con el siguiente circuito: 1ª Sección Policial.

Mesa Nº 7.— 1201 al 1400. Colegio San Martín, Santa Fe, entre Laprida y Maipú, con el siguiente circuito: 1ª Sección Policial.

Mesa Nº 8.— 1401 al 1600. Colegio Sarmiento, Santa Fe, entre 2 de Diciembre y Buenos Aires, con el siguiente circuito: 1ª Sección Policial.

Mesa Nº 9.— 1601 al 1800. Escuela Provincial Nº 2, Moreno 176, con el siguiente circuito: 1ª Sección Policial.

Mesa Nº 10.— 1801 al 2000. Banco Provincial, Santa Fe y San Martín, con el siguiente circuito: 1ª Sección Policial.

Mesa Nº 11.— 2001 al 2200. Colegio E. Argentino, Buenos Aires, esquina Montevideo, con el siguiente circuito: 1ª Sección Policial.

Mesa Nº 12.— 2201 al 2400. Colegio Nacional, Necochea 1353, con el siguiente circuito: 1ª Sección Policial.

Mesa Nº 13.— 2401 al 2600. Colegio Internacional, Laprida 333, con el siguiente circuito: 1ª Sección Policial.

Mesa Nº 14.— 2601 al 2800. Casa del Presidente del Comicio.

Mesa Nº 15.— 2801 al 3000. Casa del Presidente del Comicio.

Mesa Nº 16.— 3001 al 3200. Casa del Presidente del Comicio.

Mesa Nº 17.— 3201 al 3365. Casa del Presidente del Comicio.

Colegio Electoral Sección 2ª:

Mesa Nº 1.— 1 al 200. Aduana Na-

cional, Belgrano 335, con el siguiente circuito: 2ª Sección Policial.
Mesa Nº 2.— 201 al 400. Oficina Ministerio Obras Públicas, Urquiza 1494, con el siguiente circuito: 2ª Sección Policial.
Mesa Nº 3.— 401 al 600. Defensa Agrícola, Urquiza, entre Mitre y Sarmiento, con el siguiente circuito: 2ª Sección Policial.
Mesa Nº 4.— 601 al 800. Colegio Elemental Varones Nº 2, Tucumán 1233, con el siguiente circuito: 2ª Sección Policial.
Mesa Nº 5.— 801 al 1000. Escuela Elemental Niñas Nº 1, San Martín 474, con el siguiente circuito: 2ª Sección Policial.
Mesa Nº 6.— 1001 al 1200. División de Ganadería, Entre Ríos entre San Lorenzo y Urquiza, con el siguiente circuito: 2ª Sección Policial.
Mesa Nº 7.— 1201 al 1400. Oficina Química Nacional, San Lorenzo 922, con el siguiente circuito: 2ª Sección Policial.
Mesa Nº 8.— 1401 al 1529. Oficina de Ingenieros, Paraguay y Urquiza con el siguiente circuito: 2ª Sección Policial.
Colegio Electoral Sección 3ª:
Mesa Nº 1.— 1 al 200. Colegio Normal Nacional de Maestras, con el siguiente circuito: 3ª Sección Policial.
Mesa Nº 2.— 201 al 400. Registro Civil 1ª Sección, Córdoba 1316, con el siguiente circuito: 3ª Sección Policial.
Mesa Nº 3.— 401 al 600. Registro Civil 3ª Sección, San Luis 1015, con el siguiente circuito: 3ª Sección Policial.
Mesa Nº 4.— 601 al 800. Registro Civil 4ª Sección, San Martín 1054, con el siguiente circuito: 3ª Sección Policial.
Mesa Nº 5.— 801 al 1000. Registro Civil 6ª Sección, Corrientes, con el siguiente circuito: 3ª Sección Policial.
Mesa Nº 6.— 1001 al 1200. Colegio Industrial de Señoritas, G. Mitre 924, con el siguiente circuito: 3ª Sección Policial.
Mesa Nº 7.— 1201 al 1400. Colegio de Cortes y Costuras, G. Mitre, entre C. Ricardone y Rioja, con el siguiente circuito: 3ª Sección Policial.
Mesa Nº 8.— 1401 al 1600. Escuela Elemental Nº 5, Corrientes y C. Ricardone, con el siguiente circuito: 3ª Sección Policial.
Mesa Nº 9.— 1601 al 1800. Escuela Provincial Mitre, G. Mitre, entre San Juan y Mendoza, con el siguiente circuito: 3ª Sección Policial.
Mesa Nº 10.— 1801 al 2000. Escuela Mariano Moreno, con el siguiente circuito: 3ª Sección Policial.
Mesa Nº 11.— 2001 al 2148. Escuela Comercial, Corrientes y Cortada, con el siguiente circuito: 3ª Sección Policial.
Colegio Electoral Sección 4ª:
Mesa Nº 1.— 1 al 200. Registro Civil 5ª Sección, Boulevard Oroño y Jujuy, con el siguiente circuito: 4ª Sección Policial.
Mesa Nº 2.— 201 al 400. Mercado Modelo, Boulevard Oroño, entre Jujuy y Brown, con el siguiente circuito: 4ª Sección Policial.
Mesa Nº 3.— 401 al 600. Colegio Varones Nº 5, Boulevard Oroño y Jujuy, con el siguiente circuito: 4ª Sección Policial.
Mesa Nº 4.— 601 al 800. Colegio Elemental Nº 7, Güemes 2347, con el siguiente circuito: 4ª Sección Policial.
Mesa Nº 5.— 801 al 1000. Colegio Elemental Nº 1, Moreno, entre Salta y Jujuy, con el siguiente circuito: 4ª Sección Policial.
Mesa Nº 6.— 1001 al 1200. Colegio Belgrano Nº 2, Salta, entre Moreno y Balcarce, con el siguiente circuito: 4ª Sección Policial.
Mesa Nº 7.— 1201 al 1400. Sucursal Correos, Güemes 2339, con el siguiente circuito: 4ª Sección Policial.
Mesa Nº 8.— 1401 al 1600. Instituto Comercial, Italia, entre Santa Fe y San Lorenzo, con el siguiente circuito: 4ª Sección Policial.
Mesa Nº 9.— 1601 al 1800. Colegio San Martín, Catamarca y Balcarce, con el siguiente circuito: 4ª Sección Policial.
Mesa Nº 10.— 1801 al 2000. Colegio de los Padres Salesianos, Salta y España, con el siguiente circuito: 4ª Sección Policial.
Mesa Nº 11.— 2001 al 2119. Colegio Alemán, España, entre Salta y Jujuy, con el siguiente circuito: 4ª Sección Policial.
Colegio Electoral Sección 5ª:
Mesa Nº 1.— 1 al 200. Palacio de Justicia, Moreno y Córdoba, con el siguiente circuito: 5ª Sección Policial.
Mesa Nº 2.— 201 al 400. Escuela Normal Nº 2, Córdoba esquina Balcarce, con el siguiente circuito: 5ª Sección Policial.
Mesa Nº 3.— 401 al 600. Asistencia Pública, Rioja y Moreno, con el siguiente circuito: 5ª Sección Policial.
Mesa Nº 4.— 601 al 800. Colegio Provincial de Varones Nº 6, España, entre Rioja y San Luis, con el siguiente circuito: 5ª Sección Policial.
Mesa Nº 5.— 801 al 1000. Escuela Nacional de Comercio, B. Oroño, entre Mendoza y San Juan, con el siguiente circuito: 5ª Sección Policial.
Mesa Nº 6.— 1001 al 1200. Escuela Superior Mixta, Balcarce, entre Córdoba y Rioja, con el siguiente circuito: 5ª Sección Policial.
Mesa Nº 7.— 1201 al 1400. Banco Hipotecario Nacional, Córdoba, entre Independencia y España, con el siguiente circuito: 5ª Sección Policial.
Mesa Nº 8.— 1401 al 1600. Colegio Padres Bayoneses, Mendoza, entre Italia y Dorrego, con el siguiente circuito: 5ª Sección Policial.
Mesa Nº 9.— 1601 al 1892. Colegio Comercial Ibero Argentino, Santa Fe 1764, con el siguiente circuito: 5ª Sección Policial.
Colegio Electoral Sección 6ª:
Mesa Nº 1.— 1 al 200. Colegio Provincial Nº 9, Necochea, entre Pasco e Ituzaingó, con el siguiente circuito: 6ª Sección Policial.
Mesa Nº 2.— 201 al 400. Colegio Provincial Nº 6, Laprida 1935, con el siguiente circuito: 6ª Sección Policial.
Mesa Nº 3.— 401 al 600. Colegio Provincial Nº 2, Buenos Aires, 2017, con el siguiente circuito: 6ª Sección Policial.
Mesa Nº 4.— 601 al 800. Sucursal Correos, 2 de Diciembre, entre Ocampo y 2 de Febrero, con el siguiente circuito: 6ª Sección Policial.
Mesa Nº 5.— 801 al 1000. Colegio Parodi, Cochabamba, entre Buenos Aires y 2 de Diciembre, con el siguiente circuito: 6ª Sección Policial.
Mesa Nº 6.— 1001 al 1200. Asilo de Huérfanos, Laprida y Cerrito, con el siguiente circuito: 6ª Sección Policial.
Mesa Nº 7.— 1201 al 1400. Colegio Infancia Desvalida, Pasco, entre Buenos Aires y 25 de Diciembre, con el siguiente circuito: 6ª Sección Policial.
Mesa Nº 8.— 1401 al 1600. Oficina de Inmigración, Río Bamba y Laprida, con el siguiente circuito: 6ª Sección Policial.
Mesa Nº 9.— 1601 al 1800. Asilo de Viudas Pobres, Esmeralda, entre América y Amenábar, con el siguiente circuito: 6ª Sección Policial.
Mesa Nº 10.— 1801 al 2000. Asilo Maternal, Laprida 1730, con el siguiente circuito: 6ª Sección Policial.
Mesa Nº 11.— 2001 al 2214. Colegio Asunción, San Martín y Cochabamba, con el siguiente circuito: 6ª Sección Policial.
Colegio Electoral Sección 7ª:
Mesa Nº 1.— 1 al 200. Escuela Elemental de Varones Nº 3, San Martín 1758, con el siguiente circuito: 7ª Sección Policial.
Mesa Nº 2.— 201 al 400. Escuela Elemental de Niñas Nº 8, Cochabamba 1358, con el siguiente circuito: 7ª Sección Policial.
Mesa Nº 3.— 401 al 600. Escuela Alterna, Pasco 1541, con el siguiente circuito: 7ª Sección Policial.
Mesa Nº 4.— 601 al 800. Exposición Rural, Boulevar Oroño, con el siguiente circuito: 7ª Sección Policial.
Mesa Nº 5.— 801 al 1000. Hipódromo, con el siguiente circuito: 7ª Sección Policial.
Mesa Nº 6.— 1001 al 1200. Hospital Rosario, con el siguiente circuito: 7ª Sección Policial.
Mesa Nº 7.— 1201 al 1400. Hospital Italiano, con el siguiente circuito: 7ª Sección Policial.
Mesa Nº 8.— 1401 al 1581. Capilla de los Padres Salesianos, con el siguiente circuito: 7ª Sección Policial.
Colegio Electoral Sección 8ª:
Mesa Nº 1.— 1 al 200. Comisión Municipal, San Juan, entre Cafferata y San Nicolás, con el siguiente circuito: 8ª Sección Policial.
Mesa Nº 2.— 201 al 400. Escuela Elemental Nº 10, San Juan 3381, con el siguiente circuito: 8ª Sección Policial.
Mesa Nº 3.— 401 al 600. Escuela América, Mendoza 3250, con el siguiente circuito: 8ª Sección Policial.
Mesa Nº 4.— 601 al 800. Colegio Inmobiliaria Rosarina, Córdoba, entre Alsina y Castellanos, con el siguiente circuito: 8ª Sección Policial.
Mesa Nº 5.— 801 al 1000. Colegio San Francisco Solano, Mendoza y Avellaneda, con el siguiente circuito: 8ª Sección Policial.
Mesa Nº 6.— 1001 al 1200. Colegio Provincial Nº 9, Mendoza 3670, con el siguiente circuito: 8ª Sección Policial.
Mesa Nº 7.— 1201 al 1400. Correos y Telégrafos, Mendoza 3338, con el siguiente circuito: 8ª Sección Policial.
Mesa Nº 8.— 1401 al 1600. Colegio «Luis López», Plata, entre Rioja y San Luis, con el siguiente circuito: 8ª Sección Policial.
Mesa Nº 9.— 1601 al 1769. Casa del Presidente del Comicio, con el siguiente circuito: 8ª Sección Policial.
Colegio Electoral Sección 9ª:
Mesa Nº 1.— 1 al 200. Colegio Elemental, Avenida Francia 106, con el siguiente circuito: 9ª Sección Policial.
Mesa Nº 2.— 201 al 400. Colegio Infantil, San Jorge y Pueyrredón, con el siguiente circuito: 9ª Sección Policial.
Mesa Nº 3.— 401 al 600. Escuela Fiscal Alterna T. F. C. C. A., Mendoza 255, con el siguiente circuito: 9ª Sección Policial.
Mesa Nº 4.— 601 al 800. Colegio Tomás Gutiérrez, Tucumán, entre Alsina y Castellanos, con el siguiente circuito: 9ª Sección Policial.
Mesa Nº 5.— 801 al 1000. Depósito Defensa Agrícola, Salta e Iriondo, con el siguiente circuito: 9ª Sección Policial.
Mesa Nº 6.— 1001 al 1200. Colegio Misericordia, Tucumán y Avenida Francia, con el siguiente circuito: 9ª Sección Policial.
Mesa Nº 7.— 1201 al 1400. Colegio Mixto Argentino, Rodríguez 82, con el siguiente circuito: 9ª Sección Policial.
Mesa Nº 8.— 1401 al 1600. Colegio del Sagrado Corazón, Salta y Plata, con el siguiente circuito: 9ª Sección Policial.
Mesa Nº 9.— 1601 al 1800. Casa de la Iglesia San Patricio, Salta, entre Rodríguez y Callao, con el siguiente circuito: 9ª Sección Policial.
Mesa Nº 10.— 1801 al 2000. Casa de la Iglesia Concepción, Catamarca y Pichincha, con el siguiente circuito: 9ª Sección Policial.
Mesa Nº 11.— 2001 al 2115. Casa del Presidente del Comicio, con el siguiente circuito: 9ª Sección Policial.
Colegio Electoral Sección 10ª:
Mesa Nº 1.— 1 al 200. Escuela Refinería, Vélez Sársfield 3468, con el siguiente circuito: 10ª Sección Policial.
Mesa Nº 2.— 201 al 400. Escuela Nacional Mixta Nº 55, Cortada Bertuley, con el siguiente circuito: 10ª Sección Policial.
Mesa Nº 3.— 401 al 600. Sucursal Correos, Iriondo 179, con el siguiente circuito: 10ª Sección Policial.
Mesa Nº 4.— 601 al 800. Tiro Federal, con el siguiente circuito: 10ª Sección Policial.
Mesa Nº 5.— 801 al 1000. Escuela San José, Gorriti, entre Santa María de Oro y Falucho, con el siguiente circuito: 10ª Sección Policial.
Mesa Nº 6.— 1001 al 1126. Colegio Talleres Ingleses, Avenida Alberdi, y Las Heras, con el siguiente circuito: 10ª Sección Policial.
Colegio Electoral Saladillo, Matadero y Tiro Suizo:
Mesa Nº 1. — 1 al 200. Escuela Pública.
Mesa Nº 2.— 201 al 400. Sucursal Correos.
Mesa Nº 3.— 401 al 548. Tiro Suizo.
Colegio Electoral Barrio Arroyito:
Mesa única. — 1 al 278. Escuela Pública.
Colegio Electoral Barrio Vila:
Mesa única. — 1 al 273. Escuela Pública.
Colegio Electoral Bella Vista y San Francisquito:
Mesa única. — 1 al 197. Escuela Pública.
Colegio Electoral Ludueña, Fisherton y Funes:
Mesa única. — 1 al 150. Escuela Pública de Ludueña.
Colegio Electoral Alberdi:
Mesa Nº 1.— 1 al 200. Comisión de Fomento.
Mesa Nº 2.— 201 al 400. Juzgado de Paz.
Mesa Nº 3.— 401 al 600. Escuela Pública.
Mesa Nº 4.— 601 al 712. Sucursal Correos y Telégrafos.
Colegio Electoral Carmen del Sauce:
Mesa única. —1 al 298. Comisión de Fomento.
Colegio Electoral Alvarez:
Mesa única. — 1 al 296. Comisión de Fomento.
Colegio Electoral Alvear y Monte Flores, votan en la mesa única.
Colegio Electoral Arroyo Seco:
Mesa Nº. 1.— 1 al 200. Comisión de Fomento.
Mesa Nº 2.— 201 al 400. Juzgado de Paz.
Mesa Nº 3.— 401 al 600. Escuela Pública.
Mesa Nº 4.— 601 al 712. Correos y Telégrafos.
Colegio Electoral Acebal:
Mesa Nº 1.— 1 al 200. Comisión de Fomento.
Mesa Nº 2.— 201 al 400. Escuela Pública.
Mesa Nº 3.— 401 al 512. Juzgado de Paz.
Colegio Electoral Pérez:
Mesa única.— 1 al 238. Correos y Telégrafos de Pérez.
Colegio Electoral Soldini, votan en la mesa única.
Colegio Electoral Villa Gobernador Gálvez:
Mesa Nº 1.— 1 al 200. Comisión de Fomento.
Mesa Nº 2.— 201 al 400. Juzgado de Paz.
Mesa Nº 3.— 401 al 533. Escuela Pública.

DEPARTAMENTO SAN CRISTOBAL

Colegio Electoral San Cristóbal:
Mesa Nº 1.— 1 al 200. Comisión de Fomento.
Mesa Nº 2.— 201 al 400. Escuela Fiscal.
Mesa Nº 3.— 401 al 600. Juzgado de Paz.
Mesa Nº 4.— 601 al 800. Correos y Telégrafos.
Mesa Nº 5.— 801 al 1000. Receptoría de Rentas.
Mesa Nº 6.— 1001 al 1174. Banco de la Nación.
Colegio Electoral Portugalete y varios, votan en la mesa 6ª.
Colegio Electoral Ceres:
Mesa Nº 1.— 1 al 200. Comisión de Fomento.
Mesa Nº 2.— 201 al 400. Escuela Fiscal.
Mesa Nº 3.— 401 al 600. Juzgado de Paz.
Mesa Nº 4.— 601 al 817. Correos y Telégrafos.
Hercilia y varios, votan en la mesa 4ª.
Colegio Electoral Palacios:
Mesa Nº 1.— 1 al 200. Comisión de Fomento.
Mesa Nº 2.— 201 al 335. Juzgado de Paz.
Monigotes y San Miguel, votan en la mesa 2ª.
Colegio Electoral Saralegui:
Mesa única.— 1 al 163. Registro Civil.
Colegio Electoral Moisés Ville:
Mesa única. — 1 al 280. Juzgado de Paz.
Constanza y Capivara, votan en la mesa única.
Colegio Electoral Soledad:
Mesa única. — 1 al 228. Juzgado de Paz.
La Lucila, etc., votan en la mesa única.
Colegio Electoral Arrufó:
Mesa Nº 1.— 1 al 200. Comisión de Fomento.
Mesa Nº 2.— 201 al 400. Juzgado de Paz.
Mesa Nº 3.— 401 al 577. Escuela Fiscal.
Colegio Electoral Ripamonti:
Mesa única. — 1 al 225. Juzgado de Paz.
San Guillermo, etc., votan en la mesa única.
Colegio Electoral La Verde:
Mesa Nº 1.— 1 al 200. Registro Civil.
Mesa Nº 2.— 201 al 343. Escuela Pública.

DEPARTAMENTO 9 DE JULIO

Colegio Electoral Tostado:
Mesa Nº 1.— 1 al 200. Comisión de Fomento.
Mesa Nº 2.— 201 al 400. Escuela Fiscal.
Mesa Nº 3.— 401 al 600. Juzgado de Paz.

Mesa Nº 4.— 601 al 800. Escuela Sarmiento.
Mesa Nº 5.— 601 al 1000. Registro Civil.
Mesa Nº 6.— 1001 al 1200. Receptoría de Rentas.
Mesa Nº 7.— 1201 al 1400. Estación Ferrocarril Central Norte.
Mesa Nº 8.— 1401 al 1696. Casa del Presidente del Comicio.

DEPARTAMENTO CASEROS

Colegio Electoral Casilda:
Mesa Nº 1.— 1 al 200. Municipalidad.
Mesa Nº 2.— 201 al 400. Receptoría de Rentas.
Mesa Nº 3.— 401 al 600. Juzgado de Paz.
Mesa Nº 4.— 601 al 800. Escuela Láinez.
Mesa Nº 5.— 801 al 1000. Escuela Fiscal.
Mesa Nº 6.— 1001 al 1200. Escuela Casado.
Mesa Nº 7.— 1201 al 1400. Correos y Telégrafos.
Mesa Nº 8.— 1401 al 1521. Banco de la Nación.
Sanford y Los Molinos, votan en la mesa 8ª.
Colegio Electoral Chabás:
Mesa Nº 1. — 1 al 200. Juzgado de Paz.
Mesa Nº 2.— 201 al 400. Escuela Pública.
Mesa Nº 3.— 401 al 505. Comisión de Fomento.
Bigaud, votan en la mesa 3ª.
Colegio Electoral San José de la Esquina:
Mesa Nº 1.— 1 al 200. Comisión de Fomento.
Mesa Nº 2.— 201 al 400. Juzgado de Paz.
Mesa Nº 3.— 401 al 591. Escuela Fiscal.
Colegio Electoral Chañar Ladeado:
Mesa Nº 1. — 1 al 200. Juzgado de Paz.
Mesa Nº 2.— 201 al 382. Escuela Fiscal.
Colegio Electoral Arequito:
Mesa Nº 1. — 1 al 200. Juzgado de Paz.
Mesa Nº 2.— 201 al 335. Escuela Fiscal.
Colegio Electoral Los Quirquinchos:
Mesa única. — 1 al 226. Juzgado de Paz.
Colegio Electoral Godecken:
Mesa única. — 1 al 222. Juzgado de Paz.

DEPARTAMENTO CASTELLANOS

Colegio Electoral Rafaela:
Mesa Nº 1.— 1 al 200. Municipalidad.
Mesa Nº 2.— 201 al 400. Juzgado de Paz.
Mesa Nº 3.— 401 al 600. Receptoría de Rentas.
Mesa Nº 4.— 601 al 800. Escuela Fiscal.
Mesa Nº 5.— 801 al 1095. Defensa Agrícola.
Presidente Roca y Bella Italia, votan en la mesa 5ª.
Colegio Electoral Sunchales:
Mesa Nº 1.— 1 al 200. Comisión de Fomento.
Mesa Nº 2.— 201 al 473. Juzgado de Paz.
Colegio Electoral Zenón Pereyra:
Mesa Nº 1. — 1 al 200. Juzgado de Paz.
Mesa Nº 2.— 201 al 379. Comisión de Fomento de María Juana.
Varios, votan en la mesa 2ª.
Colegio Electoral Lehemann:
Mesa única. — 1 al 293. Escuela Fiscal.
Galisteo, votan en la mesa única.
Colegio Electoral Aldao:
Mesa única. — 1 al 279. Juzgado de Paz.
Santa Eusebia, Bigaud, etc., votan en la mesa única.
Colegio Electoral San Vicente:
Mesa Nº 1.— 1 al 200. Comisión de Fomento.
Mesa Nº 2.— 201 al 339. Juzgado de Paz.
Angélica, votan en la mesa 2ª.
Colegio Electoral Susana:
Mesa única. — 1 al 250. Juzgado de Paz.
Aurelia, votan en la mesa única.
Colegio Electoral Vila:
Mesa Nº 1.— 1 al 200. Comisión de Fomento.
Mesa Nº 2.— 201 al 347. Juzgado de Paz de Ramona.

San Antonio, votan en la mesa 2ª.
Colegio Electoral Josefina:
Mesa única. — 1 al 259. Juzgado de Paz.
Bauer y Sigel, y varios, votan en la mesa única.
Colegio Electoral Santa Clara:
Mesa única. — 1 al 241. Escuela Fiscal.
Cello, votan en la mesa única.
Colegio Electoral Ataliva:
Mesa única. — 1 al 178. Escuela Fiscal.
Colegio Electoral Humberto I:
Mesa única. — 1 al 233. Juzgado de Paz.
Margarita, votan en la mesa única.
Colegio Electoral Crusellas:
Mesa única. — 1 al 288. Escuela Fiscal.

DEPARTAMENTO SAN GERONIMO

Colegio Electoral Coronda:
Mesa Nº 1.— 1 al 200. Comisión de Fomento.
Mesa Nº 2.— 201 al 400. Escuela Normal.
Mesa Nº 3.— 401 al 659. Receptoría de Rentas.
Colegio Electoral Gálvez:
Mesa Nº 1.— 1 al 200. Comisión de Fomento.
Mesa Nº 2.— 201 al 400. Juzgado de Paz.
Mesa Nº 3.— 401 al 695. Escuela Pública.
Colegio Electoral Irigoyen:
Mesa Nº 1.— 1 al 200. Comisión de Fomento.
Mesa Nº 2.— 201 al 459. Juzgado de Paz.
Colegio Electoral Maciel:
Mesa única. — 1 al 261. Comisión de Fomento.
Colegio Electoral Díaz:
Mesa Nº 1.— 1 al 200. Comisión de Fomento.
Mesa Nº 2.— 201 al 342. Juzgado de Paz.
Colegio Electoral Gaboto:
Mesa Nº 1.— 1 al 200. Comisión de Fomento.
Mesa Nº 2.— 201 al 317. Escuela Fiscal.
Colegio Electoral Centeno:
Mesa única. — 1 al 269. Comisión de Fomento.
Colegio Electoral Barrancas:
Mesa Nº 1.— 1 al 200. Comisión de Fomento.
Mesa Nº 2.— 201 al 400. Comisión de Fomento.
Mesa Nº 3.— 401 al 532. Escuela Pública.
Puerto Aragón, votan en la mesa 3ª.
Colegio Electoral San Genaro:
Mesa Nº 1.— 1 al 200. Comisión de Fomento.
Mesa Nº 2.— 201 al 363. Juzgado de Paz.
Colegio Electoral Gessler:
Mesa única. — 1 al 248. Juzgado de Paz.
Rigoy, votan en la mesa única.
Colegio Electoral Arocena:
Mesa única. — 1 al 207. Juzgado de Paz.
Colegio Electoral Larrechea:
Mesa única. — 1 al 180. Comisión de Fomento.
Puerto Oroño, votan en la mesa única.

DEPARTAMENTO GENERAL LOPEZ

Colegio Electoral Melincué:
Mesa Nº 1.— 1 al 200. Comisión de Fomento.
Mesa Nº 2.— 201 al 400. Juzgado de Paz.
Mesa Nº 3.— 401 al 600. Escuela Pública.
Mesa Nº 4.— 601 al 815. Comisión de Fomento de Carreras.
San Urbano y Labordevoy, votan en la mesa 4ª.
Colegio Electoral Rufino:
Mesa Nº 1.— 1 al 200. Comisión de Fomento.
Mesa Nº 2.— 201 al 400. Juzgado de Paz.
Mesa Nº 3.— 401 al 600. Escuela Superior Mixta.
Mesa Nº 4.— 601 al 800. Escuela Pública.
Mesa Nº 5.— 801 al 1000. Correos y Telégrafos.
Mesa Nº 6.— 1001 al 1200. Banco de la Nación.
Mesa Nº 7.— 1201 al 1400. Tiro Federal.
Mesa Nº 8.— 1401 al 1591. Casa Presidente del Comicio.
Colegio Electoral Venado Tuerto:
Mesa Nº 1.— 1 al 200. Comisión de Fomento.

Mesa Nº 2.— 201 al 400. Juzgado de Paz.
Mesa Nº 3.— 401 al 600. Escuela Fiscal.
Mesa Nº 4.— 601 al 800. Escuela Láinez.
Mesa Nº 5.— 801 al 1000. Escuela Pública.
Mesa Nº 6.— 1001 al 1200. Correos y Telégrafos.
Mesa Nº 7.— 1201 al 1400. Receptoría de Rentas.
Mesa Nº 8.— 1401 al 1651. Banco de la Nación.
San Eduardo y Caferata, votan en la mesa 8ª.
Colegio Electoral Firmat:
Mesa Nº 1.— 1 al 200. Comisión de Fomento.
Mesa Nº 2.— 201 al 400. Juzgado de Paz.
Mesa Nº 3.— 401 al 600. Escuela Fiscal.
Mesa Nº 4.— 601 al 762. Correos y Telégrafos.
Colegio Electoral San Gregorio:
Mesa Nº 1.— 1 al 200. Comisión de Fomento.
Mesa Nº 2.— 201 al 400. Juzgado de Paz.
Mesa Nº 3.— 401 al 599. Escuela Fiscal.
Colegio Electoral Teodolina:
Mesa Nº 1.— 1 al 200. Comisión de Fomento.
Mesa Nº 2.— 201 al 400. Juzgado de Paz.
Mesa Nº 3.— 401 al 591. Escuela Fiscal.
Colegio Electoral Villa Cañas:
Mesa Nº 1.— 1 al 200. Comisión de Fomento.
Mesa Nº 2.— 201 al 400. Juzgado de Paz.
Mesa Nº 3.— 401 al 577. Escuela Fiscal.
Colegio Electoral Diego Alvear:
Mesa Nº 1. — 1 al 200. Juzgado de Paz.
Mesa Nº 2.— 201 al 455. Escuela Fiscal.
Colegio Electoral Elortondo:
Mesa Nº 1.— 1 al 200. Comisión de Fomento.
Mesa Nº 2.— 201 al 400. Juzgado de Paz.
Colegio Electoral Lazzarino:
Mesa Nº 1.— 1 al 200. Comisión de Fomento.
Mesa Nº 2.— 201 al 379. Juzgado de Paz.
Colegio Electoral Maggiolo:
Mesa Nº 1.— 1 al 200. Comisión de Fomento.
Mesa Nº 2.— 201 al 426. Juzgado de Paz.
Colegio Electoral Carmen:
Mesa Nº 1.— 1 al 200. Comisión de Fomento.
Mesa Nº 2.— 201 al 362. Juzgado de Paz.
Santa Isabel, votan en la mesa 2ª.
Colegio Electoral Whellwright:
Mesa Nº 1. — 1 al 200. Comisión de Fomento.
Mesa Nº 2.— 201 al 312. Juzgado de Paz.

DEPARTAMENTO LAS COLONIAS

Colegio Electoral Esperanza:
Mesa Nº 1. — 1 al 200. Municipalidad.
Mesa Nº 2. — 201 al 400. Juzgado de Paz.
Mesa Nº 3. — 401 al 600. Escuela Normal.
Mesa Nº 4. — 601 al 800. Escuela Graduada.
Mesa Nº 5. — 801 al 1000. Correos y Telégrafos.
Mesa Nº 6. — 1001 al 1200. Impuestos Internos.
Mesa Nº 7. — 1201 al 1418. Receptoría de Rentas.
Varios votan en la mesa 7ª.
Colegio Electoral San Carlos:
Mesa Nº 1. — 1 al 200. Comisión de Fomento.
Mesa Nº 2. — 201 al 400. Juzgado de Paz.
Mesa Nº 3. — 401 al 600. Escuela Fiscal.
Mesa Nº 4. — 601 al 746. Comisión de Fomento de Matilde.
Matilde, votan en la mesa 4ª.
Colegio Electoral Pilar:
Mesa Nº 1. — 1 al 200. Comisión de Fomento.
Mesa Nº 2. — 201 al 407. Juzgado de Paz.
Nuevo Torino, votan en la mesa 2ª.
Colegio Electoral Progreso:
Mesa única. — 1 al 286. Juzgado de Paz.

Sarmiento, votan en la mesa única.
Colegio Electoral San Gerónimo:
Mesa Nº 1.—1 al 200. Juzgado de Paz.
Mesa Nº 2. — 201 al 486. Escuela Fiscal.
Sauce, Las Tunas y Santa María, votan en la mesa 2ª.
Colegio Electoral Humboldt.
Mesa Nº 1.—1 al 200. Juzgado de Paz.
Mesa Nº 2. — 201 al 334. Escuela Láinez.
Colegio Electoral Santo Domingo:
Mesa única. — 1 al 161. Comisión de Fomento.
Colegio Electoral La Pelada:
Mesa única. — 1 al 250. Juzgado de Paz.
Aráoz, votan en la mesa única.
Colegio Electoral Felicia:
Mesa única. — 1 al 254. Escuela Fiscal.
Colegio Electoral Grütly:
Mesa única. — 1 al 149. Escuela Fiscal.
Colegio Santa Clara de Buena Vista:
Mesa única. — 1 al 205. Juzgado de Paz.
Colegio Electoral San Agustín:
Mesa única. — 1 al 198. Escuela Fiscal.
Colegio Electoral Franck:
Mesa única. — 1 al 170. Juzgado de Paz.
Colegio Electoral Saa Pereyra:
Mesa única.—1 al 169. Comisión de Fomento.
Colegio Electoral San Mariano:
Mesa única. — 1 al 175. Escuela Láinez.
Colegio Electoral Providencia:
Mesa única. — 1 al 204. Juzgado de Paz.

DEPARTAMENTO IRIONDO

Colegio Electoral Cañada de Gómez:
Mesa Nº 1. — 1 al 200. Comisión de Fomento.
Mesa Nº 2. — 201 al 400. Registro Civil.
Mesa Nº 3. — 401 al 600. Escuela Pública.
Mesa Nº 4. — 601 al 800. Juzgado de Paz.
Mesa Nº 5. — 801 al 1000. Receptoría de Rentas.
Mesa Nº 6. — 1001 al 1200. Correos y Telégrafos.
Mesa Nº 7. — 1201 al 1392. Colegio San Antonio de Padua.
Colegio Electoral Fron Palacios:
Mesa Nº 1.—1 al 200. Juzgado de Paz.
Mesa Nº 2. — 201 al 348. Escuela Pública.
Colegio Electoral Serodino:
Mesa Nº 1. — 1 al 200. Comisión de Fomento.
Mesa Nº 2. — 201 al 400. Escuela Pública.
Mesa Nº 3. — 401 al 529. Registro Civil.
Colegio Electoral Correa:
Mesa Nº 1.—1 al 200. Juzgado de Paz.
Mesa Nº 2. — 201 al 494. Registro Civil.
Bustinza, votan en la mesa 2ª.
Colegio Electoral Carrizales:
Mesa única. — 1 al 201. Registro Civil.
Colegio Electoral Oliveros:
Mesa única. — 1 al 222. Escuela Pública.
Colegio Electoral Santa Teresa:
Mesa Nº 1. — 1 al 200. Comisión de Fomento.
Mesa Nº 2. — 201 al 400. Juzgado de Paz.
Mesa Nº 3. — 401 al 600. Escuela Pública.
Mesa Nº 4.—601 al 734. Comisión de Fomento.

DEPARTAMENTO GARAY

Colegio Electoral Helvecia:
Mesa Nº 1.—1 al 200. Juzgado de Paz.
Mesa Nº 2. — 201 al 400. Escuela Pública.
Mesa Nº 3.—401 al 600. Comisión de Fomento.
Mesa Nº 4. — 601 al 877. Receptoría de Rentas.
Colegio Electoral Santa Rosa:
Mesa Nº 1. — 1 al 200. Escuela Pública.
Mesa Nº 2. — 201 al 421. Juzgado de Paz.

Colegio Electoral Cayastá:
Mesa única. — 1 al 290. Juzgado de Paz.

DEPARTAMENTO SAN JAVIER

Colegio Electoral San Javier:
Mesa Nº 1. — 1 al 200. Comisión de Fomento.
Mesa Nº 2. — 201 al 400. Receptoría de Rentas.
Mesa Nº 3. — 401 al 600. Registro Civil.
Mesa Nº 4. — 601 al 800. Escuela Pública.
Mesa Nº 5. — 801 al 1000. Correos y Telégrafos.
Mesa Nº 6. — 1001 al 1123. Casa Parroquial.
Colegio Electoral Romang:
Mesa Nº 1. — 1 al 200. Escuela Pública.
Mesa Nº 2. — 201 al 400. Juzgado de Paz.
Mesa Nº 3.—401 al 651. Comisión de Fomento.
Colegio Electoral Alejandra:
Mesa única. — 1 al 254. Juzgado de Paz.

DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO

Colegio Electoral Reconquista:
Mesa Nº 1. — 1 al 200. Comisión de Fomento.
Mesa Nº 2. — 201 al 400. Juzgado de Paz.
Mesa Nº 3. — 401 al 600. Registro Civil.
Mesa Nº 4. — 601 al 800. Correos y Telégrafos.
Mesa Nº 5. — 801 al 1000. Escuela Fiscal.
Mesa Nº 6. — 1001 al 1200. Banco de la Nación.
Mesa Nº 7. — 1201 al 1400. Casa Presidente del Comicio.
Mesa Nº 8. — 1401 al 1600. Casa Presidente del Comicio.
Mesa Nº 9. — 1601 al 1800. Casa Presidente del Comicio.
Mesa Nº 10. — 1801 al 2064. Casa Presidente del Comicio.
Colegio Electoral Villa Guillermina:
Mesa Nº 1. — 1 al 200. Escuela Pública
Mesa Nº 2. — 201 al 400. Registro Civil.
Mesa Nº 3. — 401 al 600. Casa Presidente del Comicio.
Mesa Nº 4. — 601 al 800. Casa Presidente del Comicio.
Mesa Nº 5. — 801 al 938. Casa Presidente del Comicio.
Colegio Electoral Ocampo:
Mesa Nº 1. — 1 al 200. Comisión de Fomento.
Mesa Nº 2. — 201 al 400. Registro Civil.
Mesa Nº 3. — 401 al 600. Escuela Pública.
Mesa Nº 4. — 601 al 800. Correos y Telégrafos.
Mesa Nº 5. — 801 al 1000. Casa Presidente del Comicio.
Mesa Nº 6. — 1001 al 1130. Casa Presidente del Comicio.
Mocoví, votan en la mesa 6ª.
Colegio Electoral Villa Ana:
Mesa Nº 1. — 1 al 200. Escuela Pública
Mesa Nº 2. — 201 al 444. Registro Civil.
Colegio Electoral El Rabón:
Mesa única. — 1 al 236. Escuela Pública
Colegio Electoral Las Toscas:
Mesa Nº 1. — 1 al 200. Registro Civil.
Mesa Nº 2. — 201 al 485. Escuela Pública.
Colegio Electoral Avellaneda:
Mesa única. — 1 al 249. Registro Civil.
Colegio Electoral Florencia:
Mesa Nº 1. — 1 al 200. Comisión de Fomento.
Mesa Nº 2. — 201 al 400. Registro Civil.
Mesa Nº 3. — 401 al 600. Escuela Fiscal.
Mesa Nº 4. — 601 al 892. Casa Presidente del Comicio.
Colegio Electoral Las Garzas:
Mesa Nº 1. — 1 al 200. Comisión de Fomento.
Mesa Nº 2. — 201 al 473. Registro Civil.

DEPARTAMENTO VERA

Colegio Electoral Jobson:
Mesa Nº 1. — 1 al 200. Comisión de Fomento.
Mesa Nº 2. — 201 al 400. Registro Civil.
Mesa Nº 3. — 401 al 600. Juzgado de Paz.
Mesa Nº 4. — 601 al 800. Receptoría de Rentas.
Mesa Nº 5. — 801 al 1000. Escuela Superior Mixta.
Mesa Nº 6. — 1001 al 1200. Escuela Nacional (Láinez).
Mesa Nº 7. — 1201 al 1400. Correos y Telégrafos.
Mesa Nº 8. — 1401 al 1600. Casa Presidente del Comicio.
Mesa Nº 9. — 1601 al 1800. Casa Presidente del Comicio.
Mesa Nº 10. — 1801 al 2000. Casa Presidente del Comicio.
Mesa Nº 11. — 2001 al 2174. Escuela Nacional Nº 27, Kilómetro 263.
Colegio Electoral El Toba:
Mesa única. — 1 al 222. Escuela Pública.
Guaycurú, votan en la mesa única.
Colegio Electoral Colmena:
Mesa Nº 1.—1 al 200. Juzgado de Paz.
Mesa Nº 2. — 201 al 396. Escuela Pública.
Colegio Electoral Margarita:
Mesa Nº 1. — 1 al 200. Comisión de Fomento.
Mesa Nº 2. — 201 al 400. Escuela Pública.
Mesa Nº 3. — 401 al 600 Juzgado de Paz.
Mesa Nº 4. — 601 al 899. Registro Civil.
Espín, votan en la mesa 4ª.
Colegio Electoral Los Amores:
Mesa Nº 1. — 1 al 200. Registro Civil.
Mesa Nº 2. — 201 al 400. Registro Civil.
Mesa Nº 3. — 401 al 590. Casa Presidente del Comicio.
Colegio Electoral Cañada Ombú:
Mesa Nº 1. — 1 al 200. Escuela Fiscal.
Mesa Nº 2. — 201 al 428. Registro Civil.
Colegio Electoral Calchaquí:
Mesa Nº 1. — 1 al 200. Comisión de Fomento.
Mesa Nº 2. — 201 al 400. Juzgado de Paz.
Mesa Nº 3. — 401 al 600. Registro Civil.
Mesa Nº 4. — 601 al 800. Escuela Fiscal Nº 1.
Mesa Nº 5. — 801 al 1055. Escuela Fiscal Nº 2.
Colegio Electoral Garabato:
Mesa Nº 1. — 1 al 200. Escuela Fiscal.
Mesa Nº 2. — 201 al 400. Registro Civil.
Mesa Nº 3. — 401 al 600. Casa Presidente del Comicio.
Mesa Nº 4. — 601 al 800. Casa Presidente del Comicio.
Mesa Nº 5. — 801 al 1000. Casa Presidente del Comicio.
Mesa Nº 6. — 1001 al 1233. Casa Presidente del Comicio.
Colegio Electoral Tartagal:
Mesa Nº 1. — 1 al 200. Escuela Pública
Mesa Nº 2º. — 201 al 400. Registro Civil.
Mesa Nº 3. — 401 al 512. Casa Presidente del Comicio.
Colegio Electoral Kilómetro 340:
Mesa única. — 1 al 263. Registro Civil.
Colegio Electoral Golondrina:
Mesa Nº 1. — 1 al 200. Escuela Fiscal.
Mesa Nº 2. — 201 al 384. Registro Civil.

DEPARTAMENTO CONSTITUCION

Colegio Electoral Villa Constitución:
Mesa Nº 1. — 1 al 200. Comisión de Fomento.
Mesa Nº 2. — 201 al 400. Receptoría de Rentas.
Mesa Nº 3. — 401 al 600. Juzgado de Paz.
Mesa Nº 4. — 601 al 800. Escuela Pública.
Mesa Nº 5. — 801 al 1009. Correos y Telégrafos.
Colegio Electoral Godoy:
Mesa Nº 1. — 1 al 200. Comisión de Fomento.
Mesa Nº 2. — 201 al 400. Juzgado de Paz.
Mesa Nº 3. — 401 al 600. Escuela Fiscal.
Mesa Nº 4. — 601 al 861. Correos y Telégrafos.
Colegio Electoral Paz:
Mesa Nº 1. — 1 al 200. Comisión de Fomento.
Mesa Nº 2. — 201 al 400. Juzgado de Paz.
Mesa Nº 3. — 401 al 530. Escuela Fiscal.
Colegio Electoral Peyrano:
Mesa Nº 1. — 1 al 200. Comisión de Fomento.
Mesa Nº 2. — 201 al 400. Juzgado de Paz.
Mesa Nº 3. — 401 al 502. Escuela Pública.
Colegio Electoral Santa Teresa:
Mesa Nº 1. — 1 al 200. Comisión de Fomento.
Mesa Nº 2. — 201 al 442. Juzgado de Paz.
Colegio Electoral Alcorta:
Mesa Nº 1. — 1 al 200. Comisión de Fomento.
Mesa Nº 2. — 201 al 400. Juzgado de Paz.
Mesa Nº 3. — 401 al 642. Escuela Pública.
Colegio Electoral Pavón Arriba:
Mesa única. — 1 al 190. Comisión de Fomento.

DEPARTAMENTO BELGRANO

Colegio Electoral Las Rosas:
Mesa Nº 1. — 1 al 200. Comisión de Fomento.
Mesa Nº 2. — 201 al 400. Juzgado de Paz.
Mesa Nº 3. — 401 al 600. Escuela Pública.
Mesa Nº 4. — 601 al 800. Receptoría de Rentas.
Mesa Nº 5. — 801 al 1049. Correos y Telégrafos.
Colegio Electoral Armstrong:
Mesa Nº 1. — 1 al 200. Comisión de Fomento.
Mesa Nº 2. — 201 al 419. Escuela Fiscal.
Colegio Electoral Montes de Oca:
Mesa única. — 1 al 228. Escuela Pública.
Colegio Electoral Tortugas:
Mesa única. — 1 al 240. Comisión de Fomento.
Colegio Electoral Las Parejas:
Mesa única. — 1 al 165. Escuela Fiscal.

DEPARTAMENTO SAN MARTN

Colegio Electoral Sastre:
Mesa Nº 1. — 1 al 200. Comisión de Fomento.
Mesa Nº 2. — 201 al 338. Juzgado de Paz.
Colegio Electoral San Jorge:
Mesa Nº 1. — 1 al 200. Escuela Fiscal.
Mesa Nº 2. — 201 al 400. Juzgado de Paz.
Mesa Nº 3. — 401 al 628. Comisión de Fomento de Landeta.
Landeta, Traill, etc., votan en la mesa 3ª.
Colegio Electoral Cañada Rosquín:
Mesa Nº 1. — 1 al 200. Comisión de Fomento.
Mesa Nº 2. — 201 al 400. Juzgado de Paz.
Mesa Nº 3. — 401 al 505. Escuela Pública.
Casas y Bandurrias, votan en la mesa 3ª.
Colegio Electoral San Martín de las Escobas:
Mesa Nº 1. — 1 al 200. Comisión de Fomento.
Mesa Nº 2. — 201 al 462. Juzgado de Paz.
Belgrano, etc., votan en la mesa 2ª.
Colegio Electoral Carlos Pellegrini:
Mesa Nº 1.—1 al 200. Juzgado de Paz.
Mesa Nº 2. — 201 al 313. Escuela Fiscal.
Colegio Electoral Piamonte:
Mesa Nº 1. — 1 al 200. Juzgado de Paz.
Mesa Nº 2. — 201 al 326. Escuela Pública.
Colegio Electoral Crispi:
Mesa única. — 1 al 212. Registro Civil.
Castelar, votan en la mesa única.
Colegio Electoral El Trébol:
Mesa Nº 1. — 1 al 200. Comisión de Fomento.
Mesa Nº 2. — 201 al 471. Juzgado de Paz.

DEPARTAMENTO SAN JUSTO

Colegio Electoral San Justo:
Mesa Nº 1. — 1 al 200. Comisión de Fomento.
Mesa Nº 2. — 201 al 400. Juzgado de Paz.
Mesa Nº 3. — 401 al 600. Escuela Nacional.
Mesa Nº 4. — 601 al 762. Escuela Fiscal.
Tres Reyes, Angeloni y varios, votan en la mesa 4ª.
Colegio Electoral San Martín Norte:
Mesa Nº 1. — 1 al 200. Juzgado de Paz.
Mesa Nº 2. — 201 al 400. Escuela Pública.
Mesa Nº 3. — 401 al 596. Correos y Telégrafos.
Colegio Electoral Cayastacito:
Mesa única. — 1 al 265. Escuela Láinez.
Colegio Electoral Videla:
Mesa única. — 1 al 245. Comisión de Fomento.
Colegio Electoral Escalada:
Mesa única. — 1 al 298. Registro Civil.
Ramayón, votan en la mesa única.

DEPARTAMENTO SAN LORENZO

Colegio Electoral San Lorenzo:
Mesa Nº 1. — 1 al 200. Comisión de Fomento.
Mesa Nº 2. — 201 al 400. Juzgado de Paz.
Mesa Nº 3. — 401 al 600. Escuela Fiscal.
Mesa Nº 4. — 601 al 746. Receptoría de Rentas.
Colonia Ortiz y Ricardone, votan en en la mesa 4ª.
Colegio Electoral Carcarañá:
Mesa Nº 1. — 1 al 200. Comisión de Fomento.
Mesa Nº 2. — 201 al 400. Juzgado de Paz.
Mesa Nº 3. — 401 al 520. Escuela Pública.
Colegio Electoral Zavalla:
Mesa única. — 1 al 288. Comisión de Fomento.
Colegio Electoral Roldán:
Mesa Nº 1. — 1 al 200. Comisión de Fomento.
Mesa Nº 2. — 201 al 462. Juzgado de Paz.
Colegio Electoral Fuentes:
Mesa única. — 1 al 236. Comisión de Fomento.
Colegio Electoral Pujato:
Mesa única. — 1 al 180. Comisión de Fomento.
Colegio Electoral Puerto San Martín:
Mesa única. — 1 al 291. Comisión de Fomento.
Puerto Borghi, votan en la mesa única.
Colegio Electoral San Gerónimo:
Mesa única. — 1 al 298. Comisión de Fomento.
Colegio Electoral Jesús María:
Mesa única. — 1 al 299. Comisión de Fomento.
Aldao, votan en la mesa única.
Colegio Electoral Luis Palacios:
Mesa única. — 1 al 255. Comisión de Fomento.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

———

Ubicación de mesas receptoras de votos en la Sección Lamadrid (Provincia de Buenos Aires).

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1913.

Visto este expediente relativo a ubicación de mesas complementarias para la Sección Lamadrid (Provincia de Buenos Aires),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Fíjase la siguiente ubicación para las mesas receptoras de votos, complementarias, de la Sección Lamadrid de la Provincia de Buenos Aires:
Mesa Nº 1. — Iglesia Parroquial, 1 a 200.
Mesa Nº 2. — Consejo Escolar, 201 a 400.
Mesa Nº 3. — Telégrafo de la Provincia, 401 a 520.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Ministerio de Hacienda

Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.— Entrega de sellos y estampillas a las sucursales autorizadas para la venta del sellado.

Buenos Aires, Junio 3 de 1913.

Vista la propuesta de distribución de sellos de venta a comisión formulada por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, en cumplimiento del Art. 68 del Decreto de fecha Octubre 27 de 1909,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º La Administración del ramo, procederá a entregar desde el 1º de Junio del corriente año; los sellos o estampillas que solicitasen las sucursales autorizadas para la venta del sellado, hasta la cantidad que a continuación se expresa:

América, pesos 38.000.
Bolívar, pesos 50.000.
Comercio, pesos 45.000.
Colegio Nacional de Escribanos, pesos 75.000.
Once de Septiembre, pesos 33.333,30.
San Martín, pesos 60.000.
Tribunales, pesos 37.000.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
N. PIÑERO.

Administración de Impuestos Internos. — Fallo confirmado

Buenos Aires, Junio 3 de 1913.

Visto el recurso de apelación interpuesto por los Sres. Jornet Hnos. del fallo de la Administración de Impuestos Internos, que le impone una multa de $ 200 m/n., por infracción al Decreto de Agosto 5 de 1901, fijando el coeficiente máximum de tolerancia de las impurezas de los alcoholes.

En atención a los fundamentos de la resolución de la Administración de Impuestos Internos y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Confirmar la resolución apelada.
Vuelva a la Administración de su procedencia, a sus efectos.

PIÑERO.

Compañía del Ferrocarril de Santa Fe —Rehabilitación de puerto

Buenos Aires, Junio 2 de 1913.

Vista la presentación de la Compañía del Ferrocarril de Santa Fe, en la que solicita:

1º La rehabilitación al servicio público del Puerto de Colastiné, en carácter permanente y el nombramiento de los Guardas Aduaneros, para fiscalizar las operaciones dejando a cargo de la Administración del Puerto de Santa Fe, el pago de los sueldos de dichos empleados o en su defecto.

2º La rehabilitación del Puerto de Colastiné, en carácter de intermitente.

Atento los informes producidos, y

Considerando:

Que, de acuerdo con lo establecido en los Arts. 1º y 3º del Decreto de 30 de Julio de 1891, la Empresa ocurrente, que solicita la rehabilitación permanente del Puerto de Colastiné, debe abonar el sueldo de los Guardas necesarios para fiscalizar las operaciones que se efectúen por dicho puerto.

Que la falta de conformidad a esta obligación impide la rehabilitación del Puerto de Colastiné, con carácter permanente.

Que, por lo que respecta a la rehabilitación intermitente del puerto nombrado, no ofrece inconveniente alguno,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese a la Compañía del Ferrocarril de Santa Fe, la rehabilitación, en carácter de intermitente, del Puerto de Colastiné.

Art. 2º La presente concesión queda sujeta a las disposiciones de los Decretos de Junio 2 de 1892, julio 19 de 1897 y Enero 20 de 1902 y es de carácter precario, pudiendo ser dejada sin efecto en cualquier momento sin lugar a reclamo ni indemnización de ningún género.

Art. 3º Comuníquese, y pase a la Aduana de Santa Fe, a los efectos correspondientes.

SAENZ PEÑA.
N. PIÑERO.

Cané Miguel. — Solicitud aprobada

Buenos Aires, Junio 3 de 1913.

Visto que la Administración General de Impuestos Internos, eleva a la consideración de este Ministerio la solicitud presentada a dicha Administración por D. Miguel Cané, fabricante de sarnifugos, pidiendo se le haga extensivos los derechos que por Resolución de fecha Marzo 7 del corriente año, fueron acordados al manufacturero don Juan Bernasconi, para extraer el polvo y palo de tabaco de las pequeñas manufacturas, acogidas a los beneficios del Art. 34 del decreto reglamentario, que por carácter de recursos o de local adecuado para utilizarlo, renuncian a todo derecho sobre esos residuos y los entregan a la Administración de Impuestos Internos, para que, éste, por su cuenta, los utilice, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en extender, al peticionante, los beneficios acordados a D. Juan Bernasconi,

SE RESUELVE:

Hacer extensiva a D. Miguel Cané, la concesión acordada por Resolución de fecha Marzo 7 del corriente año, al manufacturero D. Juan Bernasconi.

Vuelva a la Administración de Impuestos Internos, a sus efectos.

PIÑERO.

Designación del Procurador Fiscal de la Capital, para que intervenga en el juicio seguido contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Buenos Aires, Junio 2 de 1913.

Vista la nota de los Dres. Manuel Moyano y Federico B. Valdes, jueces árbitros en el juicio seguido por el Procurador Fiscal de la Capital contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, en la que consultan si el Fisco Nacional mantiene como su representante en esta causa al Dr. don Ricardo G. Parera; y atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Desígnase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Capital, Dr. Ricardo G. Parera, para que intervenga en representación del Fisco Nacional, en el juicio seguido contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por defraudación.

Art. 2º Comuníquese y pase al expresado funcionario, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
N. PIÑERO.

Demarchi Francisco. — Causa fiscal

Buenos Aires, Junio 3 de 1913.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Capital, en turno, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Sr. Francisco Demarchi, hasta obtener el cobro de la suma de ($ 660 m/n.), seiscientos sesenta pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda en concepto de impuesto y multa sobre bebida artificial, según Resolución de fecha Marzo 8 del corriente año de la Administración de Impuestos Internos.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
N. PIÑERO.

Dirección General del Puerto de Buenos Aires. — Licitación para provisión de útiles y materiales.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1913.

Visto este expediente sobre licitación para la provisión de útiles y materiales necesarios a las dependencias del Puerto de Buenos Aires, durante el corriente año; atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y el dictamen del Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que las propuestas sobre povisión de artículos de escritorio, presentadas por la Compañía Sud Americana de Billetes de Banco, Jacobo Peuser y Remington Typewriter Cº., no comprenden la totalidad de los artículos a proveerse por lo que la consideración de las mismas debe limitarse a los efectos ofrecidos por dos licitantes por lo menos.

Que del examen de dichas propuestas en las condiciones expresadas, resulta más ventajosa la provisión de los artículos de escritorio en las proporciones determinadas en el informe de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, corriente a fs. 135 y 137 y planillas agregadas a fs. 140 a 154.

Que por lo que respecta a los demás artículos licitados, la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, está facultada para contratar su adquisición por licitación privada, siempre que su valor no exceda del límite de pesos 10.000 m/n., fijado por el Art. 13 de la Ley Nº 8389,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación practicada el día 13 de Febrero del corriente año, en la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para la provisión de artículos necesarios para los servicios de sus oficinas durante el corriente año, en lo referente a los artículos de escritorio y déjase sin efecto en lo relativo a los demás artículos licitados.

Art. 2º Adjudícase la provisión de los artículos de escritorio en la forma siguiente:

A la Compañía Sud Americana de Billetes de Banco, la de los artículos que se le asignan en las planillas de fs. 140 a 154, por valor total de ($ 2.062,28 m/n.), dos mil novecientos sesenta y dos pesos con veintiocho centavos moneda nacional de curso legal.

Al Sr. Jacobo Peuser, la de los artículos que se le asignan en las planillas de fs. 140 a fs. 154, por valor total de ($ 2.632,90 m/n.), dos mil seiscientos treinta y dos pesos con noventa centavos moneda nacional de curso legal.

A la «Remington Typewriter Cº.», la de los artículos que se les asigna en las planillas agregadas de fs. 140 a fs. 154 por el valor total de (pesos 294.80 m/n.), trescientos noventa y cuatro pesos con ochenta centavos moneda nacional de curso legal.

Art. 3º La suma de ($ 5.989,98 m/n.) cinco mil novecientos ochenta y nueve pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional de curso legal, que importan en conjunto los artículos cuya provisión se adjudica, será imputada a la partida que para gastos generales del Puerto de la Capital, asigne el Presupuesto para el corriente año.

Art. 4º Autorízase la compra por licitación privada de los demás artículos comprendidos en la licitación pública de 13 de Febrero último, siempre que su valor no exceda de (pesos 10.000 m/n.), diez mil pesos moneda nacional de curso legal.

Art. 5º Comuníquese; tómese nota en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a los efectos correspondientes.

SAENZ PEÑA. — N. PIÑERO. — INDALECIO GÓMEZ. — ERNESTO BOSCH. — J. P. SÁENZ VALIENTE.

Ferrocarril Central Argentino. — Renovación de letras

Buenos Aires, Junio 3 de 1913.

Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, en la que solicita renovación de tres letras otorgadas en caución de derechos de partidas de piedra llegadas al Puerto de la Capital, en los vapores «Ventura de Larrinaga», «Winchester» y «San Nicolás», para la construcción de la nueva estación Retiro, en razón de no haber sido aplicadas a las obras a que vinieron destinadas, y atento los informes producidos,

SE RESUELVE:

Concédese, por última vez, la renovación de las letras Nros. 59, 60 y 65, de la referencia, por el término de (90) noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital, a los efectos correspondientes.

PIÑERO.

Las Palmas Produce Cº Ltda.. — Embarque de frutos del país

Buenos Aires, Junio 2 de 1913.

Vista la presentación de «Las Palmas Produce Cº Ltda.», en la que solicita se autorice el siguiente procedimiento en las operaciones de embarque de los frutos y productos del país que han de ser exportados por el Puerto de la Capital.

1º Embarque de los frutos y productos del país, en lanchas, por el Destacamento de Resguardo de Las Palmas, en jurisdicción de la Receptoría de Zárate.

2º Transporte desde Las Palmas al Puerto de la Capital, mediante un pasavante expedido por el destacamento del punto de embarque.

3º Transbordo, en el Puerto de la Capital, de las lanchas al buque de ultramar, con el permiso de embarque correspondiente, de esta Aduana.

Atento los informes producidos y el dictamen del Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que, por Decreto de 10 de Diciembre de 1896, reglamentario de la exportación de cereales, se autoriza el procedimiento indicado por la Sociedad peticionante, en lo que respecta al embarque; transporte y transbordo de los cereales destinados a la exportación, por el Puerto de la Capital, y procedentes de la jurisdicción de otra Aduana.

Que los propósitos de facilitar la exportación de cereales, en que se funda el decreto precitado, justifican su aplicación a todos los frutos y productos del país,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Hácese extensivas a todos los frutos y productos del país, las disposiciones del Decreto de 10 de Diciembre de 1896, reglamentario de la exportación de cereales.

Art. 2º Comuníquese y archívese previa reposición de sellos.

SAENZ PEÑA.
N. PIÑERO.

Legación de Austria Hungría. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 3 de 1913.

De conformidad con lo dispuesto por Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (1) un bulto conteniendo varios efectos, venido en el vapor Cap Vilano, según conocimiento adjunto y destinado, como lo acredita la nota de fojas tres, al servicio de la Legación de Austria Hungría.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

PIÑERO.

Moore y Tudor. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Junio 3 de 1913.

Vista la solicitud de los Sres. Moore y Tudor, en la que piden se verifique una partida de chuño, a fin de proceder a la rectificación del peso declarado en el manifiesto de despacho directo Nº 98.098; atento lo informado por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que los recurrentes no han solicita-

co en tiempo la rectificación del manifiesto Nº 98.098, de acuerdo con lo prescripto por el Decreto de 30 de Diciembre de 1910,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

PIÑERO.

Ministro de Suiza. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 3 de 1913.

De conformidad con lo dispuesto por Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (1) una encomienda postal, (Aviso número 73.714), venida en el vapor Gascogne, según conocimiento adjunto y destinada, como lo acredita la nota de fojas tres, al uso personal del señor Ministro de Suiza.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

PIÑERO.

Ministro de Austria Hungría. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 3 de 1913.

De conformidad con lo dispuesto por Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (13) trece bultos conteniendo muebles, venidos en el vapor Highland Corrie, según conocimiento adjunto y destinados, como lo acredita la nota de fojas dos, al uso particular del Sr. Ministro de Austria Hungría.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

PIÑERO.

Ministro de Austria Hungría. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 3 de 1913.

De conformidad con lo dispuesto por Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (1) una encomienda postal, (Aviso número 74.809), venida en el vapor Garibaldi, según conocimiento adjunto y destinada, como lo acredita la nota de fojas dos, al uso particular del Sr. Ministro de Austria Hungría.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

PIÑERO.

Ministro de los Países Bajos. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 3 de 1913.

De conformidad con lo dispuesto por Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (3) tres encomiendas postales, números 73.843, 4 y 5, conteniendo un uniforme de gala, venidas en el vapor Gascogne, según conocimiento adjunto y destinadas, como lo acredita la nota de fojas dos, al uso personal del señor Ministro de los Países Bajos.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

PIÑERO.

Ministerio del Interior. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 3 de 1913.

Vista la nota de la Policía de la Capital, remitida por intermedio del Ministerio del Interior, en la que solicita el libre despacho de (2) dos bultos, llegados en el vapor «Ikaria», conteniendo doce mangueras y tres abridores de puertas, destinados al Cuerpo de Bomberos, y

Considerando:

Que los materiales de que se trata son elementos de empleo directo e indispensable en un servicio de seguridad pública, no pudendo, por tanto considerárseles comprendidos entre «las mercaderías y artículos que no sean libres», únicos efectos sobre los cuales recae el derecho de importación, (Art. 1º de la Ley número 4933),

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho solicitado.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

PIÑERO.

Martín Marcos. — Causa fiscal

Buenos Aires, Junio 3 de 1913.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de Bell-Ville, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso, contra el Sr. Marcos Martín, hasta obtener el cobro de la suma de ($ 200 m/n) doscientos pesos moneda nacional, de curso legal, que adeuda en concepto de multa, según resolución de fecha 22 de Febrero del corriente año, de la Administración de Impuestos Internos.
Art. 2º Comuníquese, publíquese.

SAENZ PEÑA.
N. PIÑERO.

Municipalidad de la Capital. — Se dispone que las propiedades adquiridas por expropiación, deben ser radiadas del Registro como privadas.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1913.

Visto que la Municipalidad de la Capital solicita la devolución de pesos 1.980 m/n, que en concepto de impuesto territorial sobre la finca situada en la calle Bartolomé Mitre 566/72, abonó con anterioridad a la fecha en que esa propiedad fué escriturada a favor de la entidad recurrente, la que pide, también, se decrete para lo sucesivo que las propiedades que la municipalidad adquiera por expropiación, deberán radiarse del Registro como fincas privadas, desde la fecha en que acredite haberse tomado posesión judicial, quedando la Municipalidad obligada en el caso de venta total o parcial de las mismas a hacerlo saber a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, para el alta correspondiente, y

Considerando:

Que el inciso d) del Art. 13 de la Ley Nº 5.062, exceptúa del pago del impuesto territorial, a las propiedades de la Municipalidad y Consejos escolares.

Que el Art. 4º de la Ley Nº 189, de 13 de Septiembre de 1866, sobre expropiación de bienes, establece que «la expropiación no se perfecciona mientras no haya sido entregado o judicialmente consignado el precio de la indemnización», sin embargo de crear, ese mismo artículo, el derecho a la ocupación, en caso de urgencia, en las condiciones que luego determina.

Que el Art. 8º de la citada Ley número 189, dice: «terminado el juicio, el dueño es obligado a recibir lo que de él resulte, por toda indemnización; y hecho que sea o verificada la consignación se declarará transferida la propiedad».

Que la Municipalidad de la Capital, ha tomado posesión en Agosto 1º de 1912, del inmueble sito en la calle Bartolomé Mitre 566/72.

Que si bien, después de terminado el juicio de expropiación, se efectúa la escritura pública, no es equitativo que el primitivo propietario pague el impuesto territorial de una propiedad que ha dejado de pertenecerle, y tampoco que lo haga la Municipalidad, desde que están exceptuadas sus propiedades de dicho gravamen,

SE RESUELVE:

Las propiedades que la Municipalidad adquiera por expropiación, deberán radiarse del Registro, como fincas privadas, desde la fecha en que acredite haberse tomado posesión judicial, quedando la Municipalidad obligada en el caso de venta total o parcial de las mismas, a hacerlo saber a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, para el alta correspondiente.

Comuníquese, a la Municipalidad de la Capital y a la Administración de Contribución territorial, Patentes y Sellos, fecho, pase a la Oficina de Contabilidad para que formule orden de pago a favor de la Municipalidad de la Capital por ($ 1.980 m/n) mil novecientos ochenta pesos moneda nacional, y por el concepto enunciado en el preámbulo.

PIÑERO.

Puiggari Pío. — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 21 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Pío Puiggari, solicita jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado, de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado treinta y tres (33) años de servicios.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ochocientos pesos (pesos 800) moneda nacional, el mayor de los percibidos durante los últimos doce meses de servicios en los dos cargos desempeñados, habiendo sufrido todos los descuentos de ley.

Que en mérito de estas circunstancias el interesado está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 35 de la Ley 4349, Art. 1º de la Ley 6007 y artículo 1º de la Ley 7497; y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria, con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de setecientos sesenta pesos ($ 760) moneda nacional, a D. Pío Puiggari, Jefe de la Oficina Química Nacional y Profesor del Colegio Nacional del Rosario.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — HILARIÓN LARGUÍA. — OSVALDO M. PIÑERO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Clementino Billordo*, secretario.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1913.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación su resolución de fecha 21 de Mayo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de setecientos sesenta pesos ($ 760) moneda nacional, a D. Pío Puiggari, Jefe de la Oficina Química Nacional y Profesor del Colegio Nacional del Rosario,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia, y pase este expediente, a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
N. PIÑERO.

Policía Aduanera del alto Uruguay. — Nombramiento de Guardacosta

Buenos Aires, Mayo 31 de 1913.

Visto lo propuesto en la nota que precede,

SE RESUELVE:

Nómbrase Guardacosta de la Policía Aduanera del Alto Uruguay, dependiente de la Aduana de Monte Caseros, con antigüedad del 4 del corriente, en reemplazo de Pedro T. Niz, que renunció, a D. Audelio Borda.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

PIÑERO.

Receptoría de San Antonio Oeste. — Habilitación de depósito

Buenos Aires, Junio 3 de 1913.

Vista la nota de la Receptoría de San Antonio Oeste, pidiendo se apruebe la habilitación precaria que ha hecho de un depósito para despachar mercaderías de importación; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la falta de depósito fiscal en San Antonio Oeste y dificultades que ofrece la verificación obligada de las mercaderías en lanchas, hacen indispensable la habilitación de un almacén especial a ese objeto.

Que la Receptoría de San Antonio Oeste, se ha excedido en sus facultades al conceder la habilitación cuya aprobación pide, pues esas habilitaciones incumben a las Aduanas mayores exclusivamente, (Art. 301 de las Ordenanzas de Aduana),

SE RESUELVE:

Concédese la habilitación provisoria del depósito a que se refiere la Receptoría de San Antonio Oeste.
Pase a dicha Repartición, a los efectos correspondientes.

PIÑERO.

Sarli Settimo. — Concesión de terreno

Buenos Aires, Junio 2 de 1913.

Vista la presentación de la Sra. María de Arena, en la que solicita autorización para transferir a D. Settimo Sarli, los lotes de terreno Nos. 4 y 5, manzana B, del Puerto de La Plata, de que es arrendataria, en las mismas condiciones que le fué arrendado por la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de La Plata; atento lo informado por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase la transferencia a favor de D. Settimo Sarli, de los lotes de terreno Nos. 4 y 5, manzana B, del Puerto de La Plata, de que es arrendataria la solicitante, Sra. María de Arena, en las mismas condiciones en que fueron arrendados a ésta por la Oficina de Servicio y Conservación del citado puerto.
Art. 2º Comuníquese, y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a los efectos correspondientes.

SAENZ PEÑA.
N. PIÑERO.

Sociedad Anónima «Ciudad de Invierno». — Habilitación de un Resguardo.

Buenos Aires, Junio 2 de 1913.

Vista la presentación de la Sociedad Anónima «Ciudad de Invierno», en la que pide se habilite en dicho punto de la jurisdicción de la Aduana de Empedrado, un Resguardo de Registro para fiscalizar las operaciones que se efectúen; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, desde que la sociedad se compromete a costear el sueldo de los empleados fiscales necesarios y a proporcionarles alojamiento y local para las oficinas y los elementos de trabajo y útiles necesarios,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Créase un Resguardo de Registro en la Ciudad de Invierno, en la jurisdicción y bajo la dependencia de la Aduana de Empedrado.
Art. 2º El Resguardo que se crea, estará a cargo de un Guarda de 3ª, con el sueldo mensual de ($ 150 m/n) ciento

cincuenta pesos moneda nacional, y dos marineros de 1ª, con sus correspondientes haberes y racionamiento.

Art. 3º La Sociedad Anónima «Ciudad de Invierno», depositará del 1º al 5 de cada mes, el importe de los sueldos del personal mencionado en el artículo precedente, y deberá, además, proveer los instrumentos necesarios para la verificación y los útiles para el servicio de la oficina.

Art. 4º Deberá asimismo, proporcionar un local conveniente para vivienda y oficinas de los empleados encargados del Resguardo que se crea.

Art. 5º Comuníquese y pase a la Aduana de Empedrado, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
N. PIÑERO.

Sarsotti Carlos. — Devolución de derechos.

Buenos Aires, Junio 3 de 1913.

Vista la nota del Excmo. Gobierno de la Provincia de Santa Fe, en la que da cuenta de haber acordado la devolución solicitada por el Sr. Carlos Sarsotti, de los derechos portuarios, correspondientes a los vapores «Trongate» y «Appenine», y pidiendo autorización al Gobierno Nacional para proceder a la devolución del 50 o/o de los derechos de referencia que corresponde a éste; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que, según resulta de los informes producidos, la devolución que se pide, se encuentra justificada, porque las estadías de los vapores «Trongate» y «Appenine», en el Puerto de Santa Fe, que originaron los derechos a que se refiere el presente pedido, fueron debidas a la insuficiencia de agua, que impidió la salida de dichos buques.

Que, en cuanto al pedido referente a una resolución de carácter general que autorice a la Aduana de Santa Fe para proceder a las devoluciones como la del presente caso, se opone a ello la Ley de Contabilidad en su Art. 16, al disponer que toda entrega de caudales públicos, deberá hacerse mediante una orden del Presidente de la Nación, refrendada por el respectivo Ministerio,

SE RESUELVE:

Hágase saber por nota al Excelentísimo Gobierno de la Provincia de Santa Fe y pase a la Oficina de Contabilidad, para que extienda orden de pago a favor de dicho Gobierno, por la suma de ($ 72,06 m/n) setenta y dos pesos con seis centavos moneda nacional, suma con la cual corresponde al Fisco contribuir en la devolución de derechos portuarios de los vapores «Appenine» y «Trongate», a que se refiere este expediente.

PIÑERO.

Vignale Agustín. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Junio 3 de 1913.

Vista la solicitud del Sr. Agustín Vignale, en la que pide que a los efectos del despacho de huevos frescos, se considere la cáscara como envase inmediato de los mismos o bien se les fije una tara proporcional al peso de dichos envasos; atento lo informado, y

Considerando:

Que no es posible aceptar como envase inmediato a la cáscara desde que ésta forma parte integrante de los huevos.

Que por lo que respecta a la tara pedida el Poder Ejecutivo, solamente puede acordarla cuando se trata de efectos cuyo envase lo constituyan cascos de madera,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado,

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

PIÑERO.

Willers Otto L. — Devolución de una suma

Buenos Aires, Junio 3 de 1913.

Visto que la Administración General de Impuestos Internos, solicita se devuelva al Sr. Otto L. Willers, la cantidad de $ 408 m/n, importe de 8160 estampillas adjuntas de $ 0.05 m/n c/u, que fueron entregadas al interesado para un producto que no está gravado por la Ley 8930, sobre específicos y perfumes,

SE RESUELVE:

Pase a la Administración General de Impuestos Internos, para que, con intervención de la Contaduría General, proceda a la inutilización de las estampillas adjuntas con las formalidades de práctica.

Fecho, vuelva para que la Oficina de Contabilidad de este Ministerio, formule orden de pago a favor del señor Otto L. Willers, por el valor de las estampillas inutilizadas.

PIÑERO.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Colegio Nacional de San Juan. — Adquisición de material de enseñanza

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1913.

A fin de proveer al Colegio Nacional de San Juan, de los pizarrones requeridos en la nota precedente; y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Enseñanza Secundaria, para invertir hasta la suma de trescientos noventa y dos pesos con setenta centavos moneda nacional ($ 392,70 m/n.), en la adquisición del material de enseñanza de que se trata, lo que se efectuará con sujeción al presupuesto presentado por la casa G. de Prieti, que se acepta por ser el más ventajoso.

Art. 2º Pase a la División Administrativa para que extienda la correspondiente orden de pago por la suma indicada y con imputación al Inc. 17, Item 2, Anexo E., del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc. y vuelva a la Dirección General de Enseñanza, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Escuela Profesional de Mujeres «Dolores Lavalle de Lavalle». — Adquisición de sillas.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1913.

Vista la nota de la Dirección de la Escuela Profesional de Mujeres «Dolores Lavalle de Lavalle», solicitando dos docenas de sillas para los talleres de la misma; y de acuerdo con lo informado al respecto por la Oficina de Depósito de la Dirección General de Enseñanza Secundaria,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorizar la inversión de noventa y ocho pesos ($ 98) moneda nacional, en la adquisión de dos docenas de sillas de Viena, con destino a la Escuela Profesional de Mujeres «Dolores Lavalle de Lavalle», de acuerdo con el presupuesto de la casa de Staudt y Cía., que queda aprobado.

Art. 2º Pase a la División Administrativa, para que con imputación al Inc. 17, Item 2, Anexo E. del Presupuesto vigente, expida orden de pago por esa suma a favor del Director General de Enseñanza Secundaria, señor Valentín Berrondo, con el indicado fin.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc. y vuelva este expediente a la mencionada Repartición, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Escuela Profesional de Mujeres Nº 2 de la Capital. — Adquisición de material escolar.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1913.

Vista la nota de la Dirección de la Escuela Profesional de Mujeres Nº 2, de la Capital, solicitando un reloj y muebles para los talleres de sombrerería y telegrafía de la misma, y de acuerdo con lo informado al respecto por la Oficina de Depósito de la Dirección General de Enseñanza Secundaria,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorizar la inversión de cuatrocientos cuarenta y tres pesos ($ 443) moneda nacional, en la adquisición del siguiente material escolar para los talleres de sombrerería y telegrafía de la Escuela Profesional de Mujeres Nº 2 de la Capital, de acuerdo con los presupuestos de las casas de V. Yeraci, J. J. Drysdale y Cía., y Staudt y Cía., que quedan aprobados: tres mesas, un armario, un reloj de pared y tres docenas de sillas de Viena.

Art. 2º Pase a la Dirección Administrativa, para que con imputación al Inc. 17, Item 2, Anexo E., del Presupuesto vigente, expida orden de pago por la expresada suma a favor del Director General de Enseñanza Secundaria, Sr. Valentín Berrondo, con el fin indicado.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc. y vuelva este expediente a la mencionada Repartición, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Instituto Nacional Superior de Educación Física. — Adquisición de un piano

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1913.

Vista la nota del Instituto Nacional Superior de Educación Física, solicitando la provisión de un piano con destino a la enseñanza en dicho establecimiento; y de acuerdo con lo informado por la Oficina respectiva sobre el costo del mismo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase la inversión de la suma de ochocientos cincuenta y cinco pesos ($ 855) moneda nacional, en la adquisición del piano vertical Neumann, de que se trata, con destino al citado establecimiento, debiendo imputarse esta suma al Inc. 17, Item 2, Anexo E. del Presupuesto vigente.

Art. 2º Pase a la Dirección Administrativa, para que expida la correspondiente orden de pago, por la suma expresada, a favor del Sr. Director de Enseñanza Secundaria, D. Valentín Berrondo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc. y vuelva este expediente a la mencionada Repartición, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura. — Aprobación del contrato para obras de ampliación del edificio destinado a la Caja de Conversión.

Entre el Sr. Director General de Arquitectura de la Nación, Ingeniero D. Mauricio Durrieu, en virtud de lo dispuesto por Decreto en Acuerdo de Ministros de fecha Abril diez y nueve de mil novecientos trece, dictado en el expediente número siete mil novecientos cuarenta y seis, C, mil novecientos doce, por una parte, y por la otra la Empresa E. Bétard y A. Bouissou declarada por el mismo Acuerdo adjudicataria en la licitación pública ordenada por Decreto de fecha Noviembre catorce de mil novecientos doce y realizada con fecha Febrero diez y siete del año en curso, para la ejecución de ampliaciones y modificaciones en el edificio destinado para la Caja de Conversión, ha sido convenido el siguiente:

Contrato ad referéndum

Art. 1º «Exposición del Contrato». —Los Sres. E. Bétard y A. Bouissou, se comprometen a ejecutar las obras de ampliación, modificación y reparo e instalaciones complementarias y especiales del edificio en que se instalará la Caja de Conversión, sito en la calle San Martín Nº 275 de esta Capital, en un todo de acuerdo con los planos de conjunto y de detalle, el presupuesto oficial a cuyos precios unitarios se aplicará el aumento de veintiuno con ochenta y nueve centésimos por ciento (21.89 %), establecido en la propuesta por el adjudicatario, el pliego de estipulaciones, las bases de licitación, la propuesta aceptada por el Poder Ejecutivo, y los demás documentos pertinentes, que corren agregados al expediente prenotado en que ha tramitado la licitación antedicha y que constituyen parte integrante de este Contrato.

Art. 2º Plazo de ejecución — La Empresa iniciará la ejecución de los trabajos dentro de los treinta días de la fecha en que la Dirección General de Arquitectura, le imparta la orden respectiva.

Los llevará desde entonces activamente adelante y sin interrupción acatando las órdenes de la Dirección General de Arquitectura, en cuanto a la actividad requerida, debiendo entregar las obras objeto de este contrato totalmente terminadas a los diez meses contados desde la fecha del acta de la iniciación de los mismos.

Por cada día de retardo en comenzar los trabajos la Empresa pagará una multa de cien pesos moneda nacional, ($ 100 m/n), y por cada semana o fracción de semana de retardo en la terminación estipulada pagará una multa de un mil pesos moneda nacional, ($ 1.000 m/n),

No será admisible como causa eximente de la aplicación de estas penalidades la falta de advertencias o comunicaciones de la Dirección General de Arquitectura, sobre la lentitud de los trabajos.

Art. 3º «Sistema de contratación». —Las obras se contratan por unidad, sobre la base del presupuesto formulado por la Dirección General de Arquitectura, a cuyos precios unitarios se aplicará el aumento de veintiuno con ochenta y nueve centésimos por ciento (21,89 %), estipulado en la propuesta del adjudicatario.

Todos los trabajos o materiales que no estén mencionados en el presupuesto oficial o las Especificaciones, pero que estén indicados en los planos o sea imprescindible ejecutar o proveer para que la obra resulte en cada parte y en el todo concluída con arreglo a su fin y al espíritu de los documentos del Contrato, serán suministrados sin remuneración adicional por la Empresa, y serán análogos como clase, aspecto y eficiencia, a las estructuras en que se las coloque o que vengan a completar.

El valor total de las obras que se contratan estimado con los cómputos del presupuesto y calculado con los precios unitarios del mismo aumentados en la variación porcentual ya expresada, asciende a la cantidad de ciento diez y ocho mil quinientos noventa y tres pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, ($ 118.593,75 m/n).

La partida calculada para imprevistos, que representa un veinticinco por ciento sobre el importe de las obras que se contratan, o sea la cantidad de (pesos (29.648,44 m/n) queda a disposición exclusiva de la Dirección General de Arquitectura, para cubrir dentro de la documentación del contrato, los gastos de dirección de la obra y los excesos de metraje sobre los cómputos previstos que pudieren ocurrir.

La mensura y certificación de las obras ejecutadas por la Empresa se realizará según el procedimiento indicado para cada caso en las especificaciones y si faltase esa indicación, en la forma empleada para llegar a los totales del cómputo métrico preparado por la Dirección General de Arquitectura.

Art. 4º «Instalaciones complementarias y especiales». — Las instalaciones sanitarias, de calefacción y de montacarga se ejecutarán con materiales de primera calidad y satisfaciendo las más rigurosas prescripciones de la técnica de conformidad a cuanto se prescribe en las especificaciones y a las indicaciones de los planos e instrucciones que imparta la Inspección.

Es obligación del Contratista el pago de los derechos que hubieren de satisfacerse a las obras Sanitarias de la Nación, debiendo la Dirección General de Arquitectura formular los planos respectivos, los que serán entregados a aquél para su trámite. Los gastos y diligencias que hubiere de realizar el Contratista, para el debido cumplimiento de las obligaciones asumidas como todos los derechos por el posible empleo de artículos o dispositivos patentados, se

entienden incluídos en los precios del contrato.

Art. 5º «Forma de pago. — Las obras contratadas se pagarán por certificados parciales que formulará la Inspección y otorgará la Dirección General de Arquitectura, en razón del adelanto que comprobare previamente por estados de situación levantados cada mes, ajustados provisionalmente y sujetos a las modificaciones que produzca la liquidación final. Al efecto, se aplicarán a los cómputos respectivos, los precios unitarios del presupuesto oficial aumentados en veintiuno ochenta y nueve centésimos por ciento (21,89 %).

Del importe de cada certificado se deducirá el diez por ciento (10 %) que será retenido para constituir el fondo de reparos hasta la recepción definitiva de los trabajos, la que se efectuará para la instalación de calefacción a los doce meses y para la de construcción y restantes, a los seis meses, contados ambos plazos de garantía desde la fecha de la recepción provisional y siempre que se encuentren en perfecto estado de funcionamiento y conservación, respectivamente; quedando obligada la Empresa a reparar a sus costas los defectos y desperfectos provenientes de su ejecución deficiente, o de la calidad de los materiales empleados.

Los certificados que se otorguen a la Empresa con arreglo a lo dispuesto precedentemente, serán pagados por la Tesorería General de la Nación, previos los trámites de práctica.

Art. 6º «Depósito de garantía». — En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo veintitrés (23) de la Ley sobre Obras Públicas y quinto (5º) de las Bases de la licitación, la Empresa E. Bétard y A. Bouissou, ha depositado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Sr. Director General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, la cantidad de cuatro mil setecientos treinta pesos moneda nacional ($ 4.730 m/n.) en efectivo, que agregada a la de un mil doscientos pesos de igual moneda, ($ 1.200 m/n.) ya depositada como garantía de la propuesta, integra la cantidad total de cinco mil novecientos treinta pesos moneda nacional ($ 5.930 m/n.) equivalente al cinco por ciento (5 %) sobre el monto de las obras previstas en este contrato.

Art. 7º «Cláusuladas complementarias de la Ley sobre Obras Públicas»:—Para todo lo que no se halle explícitamente determinado en éste contrato, regirán las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 8º Efectividad de este Contrato. — Este Contrato no tendrá valor alguno hasta tanto sea aprobado por el Poder Ejecutivo.

En prueba de conformidad firmamos tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en Buenos Aires, a doce de Mayo de mil novecientos trece. — *E. Bétard y A. Bouissou.* — *M. Durrieu.*

Buenos Aires, Mayo 29 de 1913.

Exp. 7946-C-913. — Visto el proyecto de contrato adjunto y atento a lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado ad referéndum en virtud de lo dispuesto por Decreto de fecha 19 de Abril ppdo., entre la Dirección General de Arquitectura y la Empresa Bétard y Bouissou, para la ejecución de las obras de ampliación, modificación, reparo e instalaciones especiales en el edificio destinado a la Caja de Conversión, mediante la suma de ciento diez y ocho mil quinientos noventa y tres pesos setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 118.593,75 m/n.).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Dirección General de Arquitectura. — Contrato y decreto aprobatorio para la instalación de una estantería metálica para la Escuela Nacional de Comercio de Rosario de Santa Fe.

Entre el Señor Director General de Arquitectura de la Nación, Ingeniero, D. Mauricio Durrieu, en virtud de lo dispuesto por Decreto en Acuerdo de Ministros de fecha Marzo seis de mil novecientos trece, dictado en el expediente número diez mil doscientos cuarenta y uno, letra E, año mil novecientos once por una parte, y por la otra la Sociedad Grüneberger Werke (Limitada) declarada por el mismo Acuerdo adjudicataria de la instalación de una estantería destinada a la biblioteca de la Escuela Nacional de Comercio de Rosario de Santa Fe, ha sido convenido el siguiente

Contrato ad referéndum

Art. 1º. «Exposición del Contrato». La Sociedad Grüneberger Werke (Limitada) se compromete a efectuar la provisión y montaje de una estantería metálica sistema Lipman patentado, con destino a la biblioteca de la Escuela Nacional de Comercio de Rosario de Santa Fe, en un todo de acuerdo con planos, las cláusulas generales de las especificaciones, las bases de licitación y la propuesta alternativa B. del presupuesto H, presentado por la casa adjudicataria y aceptada por el Acuerdo arriba citado, documentos todos que corren agregados al expediente prenotado y que constituyen parte integrante de este Contrato.

Art. 2º. «Plazo de ejecución». — La Empresa dará comienzo a los trabajos dentro de los quince días siguientes a la fecha de la orden dada por la Dirección General de Arquitectura, debiendo entregar las instalaciones contratadas completamente terminadas y listas para ser habilitadas a los fines de su destino a los seis meses, contados desde la fecha de la aprobación de este contrato, salvo los casos de fuerza mayor comprobados con arreglo a derecho.

Por cada día de retardo en la iniciación de los trabajos, la Empresa pagará una multa de treinta pesos moneda nacional ($ 30 m/n) y por cada semana de demora en terminarlos la Empresa pagará una multa de treinta pesos moneda nacional ($ 30 m/n).

El importe de las multas de que por éste u otro concepto se hubiere hecho pasible la Empresa, le será deducido del primer certificado que ocurra abonarle después de impuestas.

Art. 3º. «Sistema de contratación y ajuste». — La instalación y trabajos que se conviene ejecutar en mérito del presente contrato, serán realizadas por la Sociedad Grüneberger Werke (Limitada) mediante una suma global determinada, que conforme se establece en su propuesta alternativa H ejecución b, y con la inclusión del aumento para la ejecución de la baranda, de la galería y escalera y de dos armarios metálicos con cortinas corredizas, asciende a la cantidad total de nueve mil setecientos treinta y cinco pesos moneda nacional ($ 9.735 m/n).

En el precio ajustado se halla incluído el abastecimiento de todos los materiales, dispositivos, y la otra de mano necesaria para entregar la instalación completamente terminada y en perfecto estado, como también los gastos de fletes y trasportes, con excepción de los derechos de Aduana, que serán de cuenta del Superior Gobierno Nacional.

Todas las diligencias que hubiere de realizar el contratista para el cumplimiento de las obligaciones asumidas, como todos los derechos por el empleo posible en la instalación de artículos o dispositivos patentados, se entienden incluídos en los precios del Contrato.

Las obras de modificación que, consultando el plano Nº 4001, débense ejecutar en el ambiente destinado a la instalación, y que consisten en cerrar dos aberturas, abrir una nueva colocando en ella una de las puertas existentes, adintelado y retoques, no se hallan incluídas en este Contrato.

Art. 4º. «Forma de pago». — La obra contratada se pagará por certificados parciales, que formulará la Inspección y otorgará la Dirección General de Arquitectura en razón del adelanto de los trabajos, que se comprobare previamente por estados de situación levantados cada mes y ajustados provisionalmente.

El importe de los certificados se estimará teniendo en cuenta la proporción entre las cantidades de obra prevista y colocada y el importe global de la propuesta del adjudicatario.

De cada certificado se retendrá el diez por ciento (10%) de su monto para constituir el fondo de reparos, que será devuelto una vez efectuada la recepción definitiva de la instalación, o sea a los tres meses de la fecha de la provisional, siempre que se encuentre en perfecto estado de conservación.

Durante el plazo de garantía determinado, es obligación de la Empresa reemplazar a sus costas las partes de la instalación que resultaren defectuosas, por vicios de ejecución o deficiencia de los materiales empleados.

Los certificados que se otorguen a la Empresa con arreglo a lo dispuesto precedentemente, serán abonados por la Tesorería General de la Nación, previos los trámites de práctica.

Art. 5º «Depósito de garantía». — En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. veintitrés (23) de la Ley sobre Obras Públicas y quinto (5º) de las Bases de licitación, la Sociedad Grüneberger Werke (Limitada), ha depositado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas la cantidad de trescientos veintisiete pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional legal, ($ 327,75 m/n) que con la de ciento cincuenta y nueve (159 m/n) de igual moneda depositada para concurrir a la licitación integra la cantidad de cuatrocientos ochenta y seis pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional legal, ($ 486,75 m/n) equivalente al cinco por ciento (5 %) sobre el monto de los trabajos contratados.

Art. 6º «Cláusulas complementarias de la Ley sobre Obras Públicas». — Para todo lo que no se halle explícitamente determinado en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 7º «Efectividad de este Contrato». — Este Contrato no tendrá valor alguno hasta tanto sea aprobado por el Superior Gobierno Nacional.

En prueba de conformidad, firmamos dos ejemplares de un mismo tenor en Buenos Aires, a doce de Mayo de mil novecientos trece. — *Grüneberger Werke, Ltd.* — p. p., *Oscar Holtzmann.* — *M. Durrieu.*

Buenos Aires, Mayo 29 de 1913.

Exp. 10241/E/911. — Visto el proyecto de contrato adjunto y atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato ad referéndum del Poder Ejecutivo celebrado entre la Dirección General de Arquitectura y la Sociedad Anónima Grüneberger Werke (Ltda.) en virtud del Decreto de Marzo 6 ppdo., para la instalación de una estantería metálica sistema Lipman, con destino a la Biblioteca de la Escuela Nacional de Comercio de Rosario de Santa Fe, mediante la suma de nueve mil setecientos treinta y cinco pesos, ($ 9.735) moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la Arquitectura, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Mandando liquidar medio sueldo a un empleado conscripto

Buenos Aires, Mayo 31 de 1913.

Exp. 4265-L-1913. — Resultando de lo informado, que ha sido llamado al servicio militar el Ayudante de 2ª de la Dirección General de Obras Hidráulicas, D. Washington Lalanne; y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 96 de la Ley 4031,

El Subsecretario de Obras Públicas—

RESUELVE:

Que durante el tiempo que el mencionado empleado permanezca bajo banderas gozará de la mitad del sueldo, en las condiciones que establece la ley de referencia.

Justifíquese oportunamente el servicio militar que haya prestado, comuníquese, publíquese, y, previa toma de razón por la citada Dirección, archívese.

R. ESCALANTE POSSE.

Mandando liquidar medio sueldo a varios empleados conscriptos

Buenos Aires, Mayo 31 de 1913.

Exptes. 4109-A, 4110-B, y 4111-C-1913. — Resultando de lo informado, que han sido llamados al servicio militar los Escribientes y el Apuntador de 3ª de la Comisión del Plata Superior, don Agustín Airaldi, D. José Cosmelli y don Julio C. Beccar; y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 96 de la Ley 4031,

El Subsecretario de Obras Públicas—

RESUELVE:

Que durante el tiempo que los mencionados empleados permanezcan bajo banderas, gozarán de la mitad del sueldo, en las condiciones que establece la ley de referencia.

Justifíquese oportunamente el servicio militar que hayan prestado, comuníquese, publíquese, y, previa toma de razón por la Dirección General de Obras Hidráulicas y Contabilidad, archívese.

R. ESCALANTE POSSE.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Registro de la Propiedad de la Capital

ESTADISTICA

El día 3 de Junio de 1913

Andalgalá Nº 2765 — 8.65 x 34.64, pesos 1.200.

Boyacá entre Avenida San Martín y Luro—lote24 manz.G—mts. cs. 187,24, pesos 3.744,75.

Campana entre Larsen y Circunvalación — fondo de los lotes 4 y 5 manzana A — mts. cs. 75,90, pesos 800.

Cangallo Nº 3451 — 8.00 x 67.20, pesos 60.000, Edif.

Capdevila entre Núñez y Republiquetas — lote 12 manz. F — 8.66 x 43.93, pesos 2.032.

Carril Nº 97 — 8.66 x 29.44, pesos 24.400, Edif.

Castillo entre Leones y Chacarita — lote 7 manz. F — 8.66 x 31.63, pesos 657,73, (venta de 1898).

Ceretti entre Quesada e Iberá — lote 16 manz. E — 7.79 x 30.30, pesos 1.240.

Ceretti entre Echeverría y Pampa — lote 10 manz. A — mts. cs. 319,03, pesos 4.000.

Ceretti entre Echeverría y Pampa — lote 9 manz. A — mts. cs. 248,75, pesos 3.100.

Cevallos Nº 1879 — 7.79 x 31.76, pesos 26.000, Edif.

Condarco entre Monte Egmont y Monte Dinero — lote 35 manz. 31 — 8.66 x 28.33, pesos 2.315,35.

Constitución Nº 2336 y 38 — 9.93 x 60.62, pesos 21.000, Edif., (mitad indivisa).

Córdoba Nº 2269 y 71 — mide en el frente 9.75 — 8.33 de contrafrente x 44.20, pesos 149.809,60, Edif.

Cortina entre Bacacay y Gaona — lote 17 fracc. 1ª — mts. cs. 162,20, pesos 2.191,46.

Cuba Nº 2367 — 7.74 x 44.40, pesos 29.000, Edif.

Cuenca entre Arregui y Lascano — lote 4 manz. W — 8.66 x 34.67, pesos 2.339,95.

California Nº 1838 — lote 5 mts. cs. 419.67, pesos 19.478.80.

Darwin Nº 406 — mide en el frente 9.60 — 6.62 de contrafrente x 25.98, pesos 8.400 Edif.

Deseado entre Lope de Vega y Calderón — lotes 3 y 4 manz. H — 17.32 x 36.33, pesos 1.216,84 (venta de 1907.)

Díngenes entre Orán y San Nicolás — lote 15 manz. 6 — 8.66 x 34.01, pesos 1.500.

El Cano Nº 4033 — mide en el frente 8.66 — 7.08 de contrafrente x 41.42, pesos 14.300 Edif.

Entre Ríos Nº 1573, 77, 79 — 8.65 x 42.80, pesos 100.000 Edif.

Espinosa Nº 930 — 9.00 x 33.00, pesos 23.000 Edif.

Guardia Vieja Nº 3828 y 30 — 8.66 x 33.99, pesos 22.709 Edif.
Humberto 1º Nº 673 — 8.05 x 16.67, pesos 30.000 Edif.
Independencia Nº 2756 — 8.66 x 51.61, pesos 45.000 Edif.
Indio entre Av. San Martín y Luro — lote 7 manz. H — mts. cs. 192.56, pesos 5.648.50.
Junta esq. Lourdes — lote 20 manz. J — mide en los costados 12.99 — 9.71 — 24.22 y 25.72, pesos 8.800.
La Plata Nº 2071 — 8.66 x 31.33, pesos 10.854 Edif.
Médanos entre Sánches y Terrero — lote 21 manz. K — 8.66 x 40.00, pesos 4.157.10.
Mendoza entre Alvarez Thomas y Miller — lote 2 manz. 5 — mide en los costados 8.66 — 9.26 — 25.16 y 28.44, pesos 4.025.
Murgiondo Nº 1489 — 10.97 x 24.95 y 26.38, pesos 7.000 Edif.
Pampa entre Burela y Ceretti — lote 26 manz. B — mts. cs. 393.29 —
Pampa entre Ceretti y Constituyentes — lote 21 manz. A — mts. cs. 259.84 todo en pesos 8.800.
Patrón entre Pola y Fonrouge — lote 7 manz. C — 8.66 x 34.64, pesos 2.800.
Rivera Nº 1418 al 22 — 8.66 x 58.02, pesos 50.000, Edif.
Santo Tomé entre Cuenca y Helguera — lotes 12 y 13 manz. U — 17.32 x 80.74 y 83.34; Helguera entre Santo Tomé y Arregui — lote 7 manz. Q — 8.66 x 53.82, pesos 15.270.15.
Sarratea entre Quesada y Congreso — lote 24 manz. B — 7.79 x 27.70, pesos 1.200.
Sarratea entre Quesada e Iberá — lote 33 manz. E — 7.79 x 35.49, pesos 2.521.
Seguí Nº 331 — 8.66 x 31.69 y 30.05, pesos 15.000, Edif.
Trelles Nº 943 — 8.66 x 17.32, pesos 7.400, Edif.

Gobernaciones

Pampa

Sección II — Santa Rosa de Toay — fracc. D manz. 202 solar 1 C — 25 x 50, pesos 150.
Agustoni — manz. 76 solar C — mts. cs. 750, pesos 300.
Agustoni — manz. 61 solar C — 15 x 50, pesos 172.50.
Catriló — solar 8 ch mts. cs. 593, pesos 2.400.
Sección I — Gral. Pico — fracc. C parte del lote 12 manz. 101 solar H 15 x 50, pesos 450, (venta de 1910).
Sección II — Santa Rosa de Toay — parte del lote 12 parte de la quinta 125 H. 1, pesos 200, (venta de 1901).

Chaco

Resistencia — quinta 171 parte del solar B 30 x 50, pesos 3.750, Edif.
Colonia Benítez — Concesiones B y C del lote 15 bis. H. 50, pesos 2.500, (venta de 1910).
Colonia Benítez — Concesiones B y C del lote 15 bis. H. 50, pesos 3.500, (venta de 1911).
Colonia Benítez — Concesiones B y C del lote 15 bis. H. 50, pesos 350, (venta de 1908).
Colonia Pastoril — lotes pastores 79 H. 2.500, pesos 9.000.

Chubut

Comodoro Rivadavia — parte del lote urbano B manz. 15 —12.50 x 50.00, pesos 1.900.
Comodoro Rivadavia — parte del lote urbano B manz. 15 — 12.50 x 50.00, pesos 1.900.

Río Negro

Sección VIII — Choele Choel — lote 15 agrícola H. 102 A. 100 0.52, pesos 16.000.

Resumen

Capital fincas 43 en $ 742.901.63.
Gobernaciones 14 en $ 42.572.50.
Total de fincas 57 en $ 785.474.13.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

MULTAS Y PÉRDIDAS DE DEPÓSITOS DE GARANTÍA EN CONTRATOS DE PARTICULARES CON EL GOBIERNO.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1913.

Exp. C-589-913.

Al Señor. . . . . .

A requerimiento del Consejo Nacional de Educación, tengo el agrado de dirigirme al Señor . . . . . pidiéndole quiera servirse disponer se comunique a dicho Consejo, la existencia de toda orden de pago, dictada en concepto de imposición de multa a los particulares que tuvieran contratos celebrados con el Gobierno, o la pérdida del importe de los depósitos dados por los mismos en garantía y que por prescripción de la Ley Nº 4223, de 1º de Octubre de 1903, deben formar parte del fondo de instrucción primaria.

Saludo al Señor . . . . . con toda consideración.

JUAN M. GARRO.

SOBRE CARTAS DE CIUDADANÍA

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1913.

Exp. J-836.

Al Señor Juez:

Tengo el agrado de dirigirme a V. S., pidiéndole quiera disponer se comunique a este Ministerio las denegatorias de carta de ciudadanía que V. S. dicte, a fin de trasmitirlas a los demás Juzgados y evitar por este medio que los peticionarios afectados por aquellas resoluciones puedan ocurrir a otras jurisdicciones ocultando su verdadera situación legal.

De acuerdo con este propósito llevo a conocimiento de V. S., que el Juzgado Federal de Bahía Blanca, no ha hecho lugar al otorgamiento de carta de ciudadanía solicitada por D. Magín José Casamiquela, oriental, casado, de cincuenta y seis años de edad, empleado; quién ha dejado consentido el auto respectivo.

Saludo a V. S. con mi distinguida consideración.

JUAN M. GARRO.

USO DE SELLOS POSTALES

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1913.

Exp. M-230.

Al Señor. . . . . . .

Tengo el agrado de dirigirme a Vd. comunicándole, en copia legalizada, el Decreto expedido con fecha 13 del corriente, por el Departamento del Interior, por el que se reglamenta el uso de los sellos postales que se proveen a las Reparticiones Nacionales, para el franqueo de la correspondencia oficial.

Al mismo tiempo, y a los fines determinados en la tercera parte del Artículo 2º de ese Decreto, solicito de Vd., se sirva comunicar el nombre de los funcionarios autorizados para expedir aquella correspondencia.

Saludo a Vd. con toda consideración.

JUAN M. GARRO.

PROHIBICIÓN A LOS JEFES, ETC., DE LAS REPARTICIONES NACIONALES, DE CONTRAER DEUDAS O EFECTUAR GASTOS FUERA DE PRESUPUESTO.

Buenos Aires, 16 de Mayo de 1913.

Exp. M-193-913.

Al Señor. . . . . . .

Tengo el agrado de dirigirme a Vd., comunicándole en copia legalizada el Decreto expedido en Acuerdo de Ministros, con fecha 17 de Abril último, por el Ministerio de Hacienda, disponiendo que los Jefes, Habilitados o Encargados de las Reparticiones dependientes de este Departamento, deberán abstenerse de contraer deudas o efectuar gastos por sumas mayores de las asignadas en las respectivas partidas del presupuesto o leyes especiales.

Saludo a Vd. con toda consideración.

JUAN M. GARRO.

INGRESO A LA CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES, DE LOS FONDOS PROVENIENTES DEL DESCUENTO DEL 5 % EN LOS SUELDOS DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1913.

Exp. M-199-13.

Al Señor. . . . . . .

Habiendo manifestado el Señor Presidente de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, que algunos Habilitados no ingresan con regularidad el importe del 5 % que en cumplimiento de la Ley Nº 4349, debe descontarse en los sueldos de todos los empleados de la Administración Nacional, tengo el agrado de dirigirme a Vd., pidiéndole quiera servirse disponer que el Habilitado de esa Repartición, deposite mensualmente, a la orden de la citada Caja, las cantidades que a la misma correspondan por aquel concepto.

Saludo al Señor . . . . . con toda consideración.

JUAN M. GARRO.

1ª PARTE

Boletín Militar

Nº. 3569

Buenos Aires, Junio 2 de 1913.

APROBANDO LAS LISTAS DE PROPUESTAS FORMULADAS POR EL TRIBUNAL DE CLASIFICACIÓN DE SERVICIOS MILITARES.—DEJANDO SIN EFECTO LA S. R DE FECHA 22 DE JUNIO DE 1907.—PROMOCIÓN.—RELEVO.—BAJAS.—DEJANDO SIN EFECTO EL ALTA DE UN AYUDANTE DENTISTA. — LICENCIA. — ELEVACIÓN DE UNA CAUSA A PLENARIO.

Aprobando las listas de propuestas formuladas por el Tribunal de Clasificación de Servicios Militares:

Buenos Aires, Mayo 31 de 1913.— Vistas las presentes listas de propuestas que comprenden a los Tenientes Coroneles del Ejército en condiciones de ascenso, formuladas por el Tribunal de Clasificación de Servicios Militares,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las citadas listas de propuestas formuladas por el Tribunal de Clasificación de Servicios Militares, que regirán en el corriente año.

Art. 2º Publíquese, etc.— SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Dejando sin efecto la S. R. de fecha 22 de Junio de 1997:

Buenos Aires, Mayo 29 de 1913.— No encontrando este Ministerio causa para que se continúe abonando viáticos a los S. S. jueces de Instrucción y Secretarios que actúen en sumarios que se ventilen en esta Capital,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Déjase sin efecto la Resolución de fecha Junio 22 de 1907 inserta en el Digesto de Guerra del año de 1909, 2ª edición página Nº 669, por la cual se les acordaba a los S. S. Jueces de Instrucción y Secretarios la suma de un peso moneda nacional diario, en concepto de viático mientras actúen en sumarios que se ventilen en esta capital.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

Promoción:

Buenos Aires, Mayo 29 de 1913. — De acuerdo con la precedente propuesta de la Intendencia de Guerra (I. 7816) y existiendo vacantes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Promuévese al empleo de Subteniente de Administración á los Auxiliares D. Federico Pastoriza y D. Eudoro Galarza.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. —SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Relevo:

Capital Federal, Mayo 29 de 1913.— Vista la solicitud que antecede y el informe producido,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º—Concédese el relevo solicitado por el segundo jefe del Regimiento Granaderos a Caballo, Teniente Coronel B. Julio Pominez, debiendo pasar a revista a la Plana Mayor Activa.

Art. 2º—Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.— SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ

Bajas:

Capital Federal, Mayo 29 de 1913.— Vista la nota que antecede y lo manifestado por el Jefe del Servicio Sanitario de la 3ª Región Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º—Dése de baja del Cuerpo de Sanidad del Ejército, al enfermo preparador asimilado a Sargento 1º Rodolfo Nikulasch.

Art. 2º—Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Mayo 29 de 1913.— Vista la solicitud de baja que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º—Dése de baja del Cuerpo de Sanidad del Ejército, a su solicitud, al Veterinario de Regimiento Doctor en Veterinaria asimilado a Subteniente D. Juan José Linari.

Art. 2º—Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y archívese —SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Dajando sin efecto el alta de un Ayudante dentista:

Capital Federal, Mayo 29 de 1913.— Vista la solicitud que antecede y lo manifestado por la Inspección General de Sanidad del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º—Dejar sin efecto el alta en el Cuerpo de Sanidad del Ejército, del ayudante dentista equiparado a Subteniente Doctor en Odontología D Luis U. Giovacchini.

Art. 2º—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Licencia:

Capital Federal, Mayo 29 de 1913.— Vista la solicitud que antecede y lo informado por la Dirección General de Arsenales de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º—Concédese 15 (quince) días de licencia para trasladarse a Montevideo (R. O.) al Guardaalmacén 2º Domingo Viviani, quién se encuentra comprendido en las condiciones fijadas por el Decreto de fecha 16 de Enero de 1913.

Art. 2º—Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Justicia Militar.

Elevación de una causa a plenario:

Por Resolución de fecha 31 de Mayo de 1913, se eleva a plenario ante el Consejo de Guerra Permanente para Tropa, que actúa en la Capital, la causa instruída al Sargento Ramón Montenegro y conscripto Pedro Scarino, pertenecientes al A. 1, acusados de abuso de autoridad e insubordinación respectivamente, debiendo el Comando de la 1ª Región disponer la remisión de los procesados a un cuartel de esta Capital a disposición del referido Tribunal durante la tramitación de la causa.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Tomás Vallée.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer en las reparticiones siguientes:

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 4 DE JUNIO DE 1913

Boletín Judicial	$	594 80
Boletín Oficial	»	157 60
	$	752 40

EL TIPO DEL ORO

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO: Audiencias e Informaciones	HORARIO: Notificaciones y Pedidos	JUEZ	ALCALDE	HORARIO: Audiencias e Informaciones	HORARIO: Notificaciones y Pedidos
1a	Lavalle 591			Miguel Z. O'Farrell.	José D. Andrea....		
2a	Moreno 333			Florencio Lanús....	L. Sueldo Llanos..		
3a	Suipacha 725			Carlos Hillner......	José F. Cancela...		
4a	Méjico 984			Angel Gazcón......	S. Quaglianone.....		
5a	Viamonte 1668			E. Pérez del Cerro.	Ernesto Gritta.....	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.
6a	Méjico 1824				José Portes.......		
7a	Tucumán 2067			Franck R. Pasman..	Enrique Podestá...		
8a	Venezuela 2015			Juan Spinetto......	Segundo Pereira...	Martes, Jueves y Sábado de 4 a 7 p. m.	Martes y Sábado de 3 a 5 p. m.
9a	Paso 479			Víctor Bence..	Celestino Peverelli..	Martes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Martes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.
10a	24 Noviembre 1390			Justo L. Sobrero...	Francisco Celia....		
11a	Billinghurts 455				José Cavagnaro....		
12a	Armonía 3051			Santiago M. Rocca..	Juan Portiglia.		
13a	Charcas 527			José M. Nevares....	Santiago Beretta..		
14a	Cochabamba 437				José R. Campos....		
15a	Charcas 1877			Juan A. Pradere....			
16a	Humberto 1o 1030	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Juan Oscamou.....	Miguel Molignano..	Miércoles y Sábado de 6 a 8 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 10 a. m.
17a	Berutti 1019			Pablo Barrere......	Manuel S. Gamble..		
18a	Independencia 1440			Andrés Casanova...	Antonio Fassano...		
19a	Av. del Valle 1562			Fortunato J. Cichero	Angel de Vita......		
20a	Crucero 1088				Pilade Vatuone.....		
21a	Anchorena 1125			Juan D. Eutleche...	José J. Poggi......	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.
22a	Santa Fe 5081			Carlos G. Balcarce..	Carlos Falchi.......		
23a	Juramento 2375			Hugo Sinistri......	Pablo A. Mazzini...		
24a	San Carlos 4175				Bartolomé Spotorno		
25a	E. Bonorino 61				Manuel A. Espinosa		
26a	Segurola 58			Enrique Finochietto.	J. B. Ricagno......		
27a	Garay 1868	Martes, Jueves y Sábado de 9 a 12 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 9 a 11 a. m.	Martín J. Udabe....	José Sabino........		
28a	Venezuela 3053			Eduardo R. Taladrid	José R. Sanguinetti		
29a	Balcarce 1471			Luis del Pino......	A. Cichero........		
30a	Bucarelli 2806	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Martes y Sábado de 9 a 11 a m.	Luis Ayala	Rodolfo Ruiz......	Lunes y Viernes de 4 a 6 p. m.	Miércoles de 4 a 6 p. m.
31a	Yatay 828	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 2 a 4 p. m.	Carlos T. Glade...	Juan A. Vancini....		
32a	Isabel la Católica 1661			José S. Pereyra....	Juan Vezulla.......		

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES

Balance General al 31 de Marzo de 1913

CUENTAS DEUDORAS		$ m/n	CUENTAS ACREEDORAS		$ m/n
Jubilaciones de Leyes anteriores..............		14123059 87	Descuento de 5 %................	Art. 4 Inc. 1	37608097 17
Jubilaciones de la Ley No 4349..............		8141763 95	Primeros Sueldos................	» 4 » 2	2095615 20
Pensiones......................................		3342404 56	Diferencias de Sueldos........	» 4 » 3	3038839 08
Artículo 51 de la Ley No 4349		151017 29	Multas......	» 4 » 4	1113307 21
Devoluciones...................................		578516 01	Intereses de Fondos P. Nacionales	» 4 » 5	9116761 09
Comisiones.....................................		70320 86	Empleos Vacantes...............	» 4 » 6	8895249 96
Casa de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones		338242 33	Renta del Bono de diez millones..	» 4 » 8	4800000 —
Banco de la Nación Argentina................		1155499 34	Descuento Adicional de 3 % (Decr. Reglamen.).		957038 94
Gastos de Administración....................		1118045 60	Fondo Consejo Nacional de Educación.........		887921 95
Caja...		51362 33	Cuotas Embargadas		4982 96
			Diferencias de Cotización..................		1820645 54
			Descuento de 10 % Art. 34.....................		29343 04
Títulos de Renta:					
Ley No 3683— Fondo Consejo Nacional de Educación....	594600 —				
» » 4569— Crédito Argentino Interno	3632420 —				
» » 8121— Crédito Argentino Interno 1911.	18134200 —				
» » 4973— Bonos Obras de Salubridad..............	5944900 —				
Leyes Nos 6299 8102 y 8172—Cédula Hipotecaria Argentina.	12991450 —	41297570 —			
		70367802 14			70367802 14

Buenos Aires, Marzo 31 de 1913.

Hilarión Larguía, presidente.—J. Clementino Billordo, secretario.—Ulpiano Lotero, jefe de la división contaduría.—Dr. Francisco L. García.

v-13 junio.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día.............................$	0.10
Número atrasado...........................»	0.20
Número atrasado de más de un mes........»	0.50
Semestre......................................»	6.00
Año..»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende e Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 3,50 por tomo. Han aparecido los tomos mensuales de Febrero a Diciembre de 1910 y 1911 y de Febrero a Abril de 1912. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia Viamonte 568

Tesoro Argentino

Sociedad Anónima

Rivadavia 1253

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 de Junio, a las 8.30 p. m., en el local Social, Rivadavia 1253.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General de 31 de Marzo de 1913; distribución de utilidades, e informe del Síndico.

2º Reforma de los Estatutos de la Sociedad en sus artículos 2, 6, 8, 15, 16, 17, 18, 22, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, y disposiciones transitorias.

3º Elección total del Directorio, por renuncia del doctor Teodosio Brea y los señores Juan Cooden y Pedro F Rotger, y por cesación de mandato de los señores Antonio Gutiérrez y Seon Jeanne Fremín.

4º Designación de dos señores Accionistas de la Asamblea, para firmar el acta.

5º Elección del Síndico titular y un suplente para el nuevo ejercicio.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 35 de los Estatutos los señores Accionistas deben depositar en la Caja social las acciones, recibos de cuotas, o recibos de depósitos en algún Banco, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, retirando la tarjeta que ha de servirle como título de reconocimiento. — El Director Gerente.

30 Mayo Nº 922 v-16 junio.

«La Colonia»

Compañía Mutua de Seguros

Avenida de Mayo 665 — Buenos Aires

Tercera Convocatoria

No habiendo concurrido el 30 de Mayo último, accionistas que representaran el capital necesario para tratar la orden del día, se convoca por tercera vez a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 17 del corriente mes, a las 4 pasado meridiano, en las Oficinas de la Compañía, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Reforma de los Estatutos.

2º Modificación del capital.

3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas, deberán presentar sus acciones para su anotación, en la Gerencia de la Compañía, Avenida de Mayo 665, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Junio de 1913. — El Directorio.

4 Junio.—Nº 968-v-14 junio.

Cereal Deposit Company

Sociedad Anónima

465—CANGALLO—465

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 17 de Febrero de 1911

Balance al 31 de Diciembre de 1912.

(Segundo trimestre)

ACTIVO		$ m/n
Acciones a suscribir.........	1200000 —	
Accionistas:		
Acciones suscritas $ 800000		
Cuotas pagadas » 200000	600000 —	1800000 —
Mobiliario y útiles.........		18074 37
Instalaciones............		3079 77
Caja y Bancos............		4295 85
Gastos generales..........		114268 68
Recibos al cobro.........		11187 62
Gastos preliminares.........		72924 74
Ganancias y pérdidas.....		56061 75
		2079892 78

PASIVO	$ m/n
Capital..................	2000000 —
Intereses..............	109 35
Depósito seguro y comisión.	8691 31
Uso de marcador..........	595 17
Uso de balanza............	33 91
Acreedores varios..........	63287 93
Varias cuentas...........	7175 11
	2079892 78

P. J. Frías, director general.—H. Buireo, contador.—Geo. Murray, síndico.

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 95-v-6 junio.

Cereal Deposit Company

Sociedad Anónima

465—CANGALLO—465

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 17 de Febrero de 1911

Balance al 30 de Septiembre de 1912

(Primer trimestre)

ACTIVO		$ m/n
Acciones a suscribir	1200000 —	
Accionistas:		
Acciones suscritas $ 800000		
Cuotas Pagadas » 200000	600000 —	1800000 —
Mobiliario y útiles		14655 22
Instalaciones		3079 77
Caja y Bancos.............		3-893 33
Gastos generales........ ...		44097 41
Recibos al cobro...........		8255 59
Gastos preliminares.........		72924 74
Ganancias y pérdidas.......		56061 75
		2037967 81

PASIVO	$ m/n
Capital..................	2000000 —
Intereses................	86 51
Depósito seguro y comisión.	7611 09
Uso de marcador...........	540 54
Uso de balanza............	27 91
Acreedores varios..........	29377 28
Varias cuentas.............	324 48
	2037967 81

P. J. Frías, director general.—A. Chaplin, contador.—Geo Murray, síndico.

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1913.

Publíquese en el Boletín Official, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 959-v-6 junio.

LA FORMOSA — SOCIEDAD ANÓNIMA

Calle CANGALLO — Nº. 466 altos

Autorizada por el Superior Gobierno el 29 de Octubre de 1901

Estatutos modificados el 7 de Junio de 1911

Capital autorizado.... .... $ 1.000.000 o/s.

Capital emitido y realizado. $ 1.000.000 o/s. en 2 series de 8000 y 2000 acciones de $ 100 oro sellado cada una

Balance General al 31 de Diciembre de 1912

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de accionistas el 15 de Mayo de 1913

	ORO SELLADO		CURSO LEGAL	
	DÉBITO	CRÉDITO	DÉBITO	CRÉDITO
Capital....................		1000000 —		
Hipoteca		300000 —		
Propiedades................	633600 —		27350 84	
Fábrica extracto............	129973 14		209844 85	
Construcciones.............			179780 —	
Tranvía rural			706634 57	
Materiales, útiles..........			65570 05	
Hacienda			191303 —	
Mobiliario, útiles...........			7825 —	
Caja, Bancos	19 60		3339 77	
Almacén....................			10922 98	
Maderas varias............			224433 10	
Deudores en cuenta			97200 83	
Acreedores en cuenta........				397386 39
Fondos amortización.........				100000 —
Conversión	536407 26			1219107 42
Ganancias, pérdidas.........				7711 18
	1300000 —	1300000 —	1724204 99	1724204 99

Al. Bracht, presidente —José Taró, secretario.—César Negri, síndico.

GANANCIAS Y PÉRDIDAS

	DEBE	HABER
Por saldo anterior..........................		3296 06
» Arrendamientos..........................		3058 50
» Descuentos		834 21
» Almacén................................		34538 72
» Rollizos		71690 62
» Durmientes.............................		30512 42
» Postes		9266 25
» Leña, Carbón...........................		4601 02
A Intereses	77418 71	
» Gastos administración..................	38379 78	
» Gastos generales	11473 60	
» Explotación tranvía rural................	22814 53	
» Saldo nuevo.............................	7711 18	
	157797 80	157797 80

Al. Bracht, presidente.—José Taró, secretario.—César Negri, síndico.

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 962-v-6 junio,

Cereal Deposit Company

Sociedad Anónima

465 — CANGALLO — 465

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 17 de Febrero 1911

Balance al 31 de Marzo de 1913

(Tercer trimestre)

ACTIVO		$ m/n
Accciones a suscribir.........	$ 12000000	
Accionistas:		
Acciones suscritas $ 800000		
Cuotas pagadas » 200000	$ 600000	1800000 —
Mobiliario y útiles..........		26648 85
Instalaciones...............		3350 57
Caja y Bancos		15946 98
Gastos generales..........		218132 47
Recibos al cobro...........		22758 57
Intereses...................		1101 45
Gastos preliminares.........		72924 74
Ganancias y pérdidas.......		56061 75
Varias cuentas.............		9073 92
		2225999 30

PASIVO	$ m/n
Capital	2000000 —
Depósito seguro y comisión.	34092 80
Uso de marcador..........	1595 97
Uso de Balanza............	262 08
Arrendamiento espacios.....	60543 83
Acreedores varios..........	128364 14
Varias cuentas.............	240 48
	2225999 30

P. J. Frías, director gerente.—H. Buireo, contador.— Geo Murray, síndico.

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 958-v-6 junio.

«Banco Francés del Río de La Plata»

Se avisa a los Señores Accionistas que, de acuerdo con el Artículo 13 de los Estatutos de este Banco, el Consejo de Administación ha resuelto fijar el 28 de Junio de 1913, como último día para el pago de la novena cuota de 10 por ciento sobre las acciones série G.

28 Marzo. — Nº 245-v-28 junio.

«La Seguridad Comercial»

Segunda Convocatoria

No habiendo concurrido el número de Asociados que exige el Art. 44 de los Estatutos, para que pudiera celebrarse la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 23 de Mayo ppdo., se cita nuevamente a los señores Asociados para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Martes 17 de Junio de 1913, a las ocho y media de la noche, al objeto de la siguiente

Orden del día:

Lectura de la memoria del último ejercicio.

Balance y rendición de cuentas.

Elección de: diez miembros titulares en reemplazo de los salientes; cuatro miembros en reemplazo de los renunciantes; ocho miembros suplentes; un Síndico y Síndico suplente; siete miembros del jurado.

La Asamblea se celebrará en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 891, segundo piso. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1913. — El Gerente.

2 Junio. — Nº 935-v-12 junio.

Società Italiana di Tiro a Segno

Se convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día Miércoles 11 de Junio de 1913, a las 8,15 p. m., en la calle Alsina 1465, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2º Nombramiento de dos Socios para firmar el Acta de esta Asamblea.

3º Lectura y consideración de la Memoria anual, (Art. XIX).

4º Consideración y aprobación del Balance 1912-13.

5º Confirmación de la suspensión del cobro de la cuota de admisión.

6º Propuesta de nombramiento a Socio Honorario del señor Coronel I. M. Calaza, (Art. VII).

7º Elección de doce miembros del Consejo, en lugar de otros tantos cesantes por ancianidad, y de tres Revisores de cuentas, (Art. XX).

Buenos Aires, Mayo 31 de 1913. — El Presidente.

2 Junio. — Nº 936-v-10 junio.

Compañía Arenera del Vizcaíno

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo que establece el Art. 24 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas de esta Compañía, a la séptima Asamblea General Ordinaria, la que se verificará el día 19 de Junio próximo, a las 4 p. m., en su local social, Avenida de Mayo Nº 621, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance del 7º ejercicio, vencido el 30 de Abril de 1913, e informe del Síndico, sobre estos documentos.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección del Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos Accionistas, que en representación de la Asamblea, intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de esta asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar las acciones o certificados de depósito de ellas, hasta tres días antes del señalado para su celebración, (Art. 28 de los Estatutos). — Buenos Aires, Junio 1º de 1913. — El Gerente.

3 Junio. — Nº 942-v-19 junio.

Caja de Habilitación

Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el Martes 20 de Junio próximo, en el local social 452, Sarmiento, 452, a las 2 pasado meridiano, a objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos.

2º En defecto de esto, liquidación de la misma.

3º Designación de dos Accionistas para que subscriban el acta.

Buenos Aires, Junio 2 de 1913. — El Secretario.

3 Junio. — Nº 950-v-20 junio.

FRANKLIN & HERRERA LIMITADA

SOCIEDAD FINANCIERA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

BARTOLOMÉ MITRE 430 - Buenos Aires

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación fecha 4 de Septiembre 1911

Capital autorizado	$ o/s	1500000 —
» subscripto	»	750000 —
» realizado	»	469449 96

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1913

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones	750000 —	
Accionistas	280550 04	
Caja y Bancos		300329 03
Gastos generales		149118 79
Sucursales		66445 23
Conversiones	344449 96	
Gastos constitución		11418 40
Llave del negocio (acciones diferidas)	125000 —	
Muebles y útiles		3959 05
Títulos y acciones		120843 27
Obligaciones a cobrar		120399 86
Franklin y Herrera en liqui.		23313 81
Sección hierros y aceros		472677 47
Deudores varios		33860 72
Depositarios tít. y acciones	62500 —	338000 —
Dividendos		30236 20
Cuentas corrientes		77431 65
	1562500 —	2444921 48
PASIVO		
Capital	1500000 —	
Bancos (saldos acreedores)		37110 37
Depósitos		383391 71
Fondo de reserva		1221 —
Varias cuentas		211352 18
Conversiones		782840 66
Facturas a cobrar por cuenta de terceros		90348 65
Depositantes tít. y acciones	62500 —	338000 —
Obligaciones a pagar		600656 91
	1562500 —	2444921 48

R. C. Aldao, presidente. — Juan José de Herrera, director gerente. — J. A. Pilling, síndico suplente.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 937-v-5 junio.

«La Patrocinadora del Asegurado»

Sociedad Anónima

Avenida de Mayo 891

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 del entrante mes de Junio, a las 4 p. m., en el local social, a fin de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de las actas de las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria celebradas el 24 de Abril ppdo.

2º Disolución anticipada de la Sociedad.

3º En caso de resolverse la disolución anticipada, designación de Liquidadores.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1913. — Alfredo A. Zoppi, Gerente Sustituto.

22 Mayo. — Nº 346-v-6 junio.

Samuel B. Hale Compañía, Limitada

Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el díaa 10 de Junio a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre, 299.

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril, 1913.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Síndico y Suplente Síndico, fijando la remuneración de aquél.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los Señores Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta dos días previos a la reunión. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1913. — El Directorio.

24 Mayo. — Nº 862-v-10 junio.

Bilz

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por resolución del Directorio, de acuerdo con la disposición del Art. 32, inciso h, de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de Junio a las 2 de la tarde, en el local de la Bolsa calle Bartolomé Mitre 334, altos, para tratar la siguiente

Orden del día:

Deliberar y resolver sobre aumento del capital social en trescientos mil pesos, con el objeto de invertirlo en una fábrica de hielo, anexa a la industria existente.

Deliberar y resolver sobre varias modificaciones a los Estatutos.

Designar dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, San Martín 150, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Secretario.

28 Mayo Nº 891-v-13 junio.

«La Argentina»

Sociedad Anónima de Carros Atmosféricos

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se invita a los señores Accionistas para la Asamblea General que tendrá lugar el Sábado 12 de Julio del corriente año, a las 4 p. m., en la calle Avenida de Mayo Nº 665, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, cuenta de ganancias y pérdidas, y distribución de las utilidades realizadas durante el primer ejercicio social.

2º Elección de dos Directores, en reemplazo del señor Pierre Hentsch, dimisionario, y el del señor Kenneth C. Carlisle, sorteado y reelegible.

3º Elección de dos suplentes, en reemplazo de los señores Louis Pouchet de Tinan y Cecilio Blamey, por cesación de mandato y reelegibles.

4º Elección de un Síndico y suplente por el término de un año, para reemplazar a los señores René Lestre de Rey y Louis Vulliod, que cesan en sus funciones y son reelegibles.

Nota: Art. 20 de los Estatutos. — Tres (3) días antes del de la reunión de la Asamblea, los Accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. El Directorio podrá establecer que los depósitos de acciones a los efectos de las Asambleas, puedan ser efectuados fuera de la República, en los puntos que al efecto designe; en tales casos, el Directorio adoptará las demás resoluciones que fuesen conducentes para la efectividad de esta disposición. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 358 del Código de Comercio, el Accionista residente en el extranjero puede hacerse representar o votar, confiriendo el mandato o emitiendo el voto por telegrama dirigido al Síndico, al domicilio de la Sociedad.

La anticipación de depósito de acciones que establece este artículo, es sin perjuicio de que corren íntegramente los plazos que señalan los Arts. 19 y 23 para la publicación de las convocatorias.

El Directorio, de acuerdo con lo que antecede, ha resuelto que los depósitos de acciones podrán efectuarse, sea en Buenos Aires en la Administración de la Sociedad, calle Chacabuco 609, sea en Europa a la casa de los señores de Neuflize y Cía., 31 Rue Lafayette, París, y Emile Erlanger y Cía., 8 Crosby Square, Londres. — Buenos Aires, 2 de Junio de 1913. — Ernesto Schultz, Vicepresidente. — Lucio M. Ferrante, Director Gerente.

3 Junio. — Nº 940-v-19 junio.

Sociedad Militar Seguro de Vida

Se invita a los señores Socios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local del Círculo Militar Argentino, Maipú 255, el día 21 de Junio de 1913, a las 8 y 1/2 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Discusión y aprobación de la Memoria correspondiente al 12 Ejercicio.

2º Elección de cinco Vocales titulares por tres años, cinco Vocales suplentes por un año, Junta de Síndicos.

Capital Federal, 31 de Mayo de 1913. — E. Munilla, Coronel, Presidente. — Francisco L. Albarracín, Teniente 1º, Secretario.

3 Junio. — Nº 943-v-21 junio.

Banco Porteño

Primera Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Junio, a las 4 p. m., en el local de la institución, Chacabuco 78, para tratar la siguiente

Orden del día:

Primero. Lectura y aprobación de la memoria y balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Abril de 1913 e informe del Síndico.

Segundo: Nombramiento de un Director titular y un suplente, Síndico titular y Síndico suplente.

Tercero: Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja del Banco, con tres días de anticipación a la Asamblea, para tener representación en ella. — Junio 3 de 1913. — El Director General.

3 Junio. — Nº 948-v-19 junio.

Compañía ... del Río Negro

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Belgrano No. ...

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional el 4 de Septiembre de 1911

Capital autorizado:
(15000 acciones de $ 100 c/u.) $ 1500000—

Capital sub ...... » 1500000—

..lance General aprobado sin modificación en la Asamblea General del 8 de Mayo de 1913 que comprende el movimiento general del 1º de Marzo de 1912 al 31 de Marzo de 1913.

DEBE	$ m/n
Caja	49491 64
Muebles y útiles	515 67
Establecimiento Mercedes (Río Negro)	1450000 —
Ganancias y pérdidas	25792 69
	1525800 —

HABER	$ m/n
Capital	1500000 —
Banco Hipotecario Nacional	25800 —
	1525800 —

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n
Gastos generales	25846 69
	25846 69
Saldo	25792 69

HABER	$ m/n
Talajes y entradas	54 —
Saldo	25792 69
	25846 69

S. E. u O.

W. J. Grant, presidente.—Juan Irigoyen, secretario.—Trajano Brea, síndico.

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 965-v-5 junio.

La Eléctrica del ...

Sociedad Anónima

...valle 472, Buenos Aires

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 31 de Julio de 1907.

Capital Autorizado..........$ 2000000 —
« Emitido y Subscripto« 2000000 —
« Integrado.... ......« 2000000 —

Balance Mensual al 28 de Febrero de 1913.

DEBE	$ m/n
Instalaciones de Tranvía en la ciudad de Tucumán. Terrenos, Construcciones, Maquinarias e Instalaciones de Luz Eléctrica en las ciudades de Tucumán, Santiago del Estero y Jujuy.	2695193 06
Materiales en Depósito	18811 13
Herramientas, Muebles y Utiles	38004 63
Caballada Tucumán	19532 20
Gastos Preliminares	15000 —
Gastos Emisión Obligaciones	10289 75
Acciones Depositadas	25000 —
Deudores Varios	751377 65
Bancos	339 85
Caja	2233 20
Cuentas Varias	69684 25
	3646365 72

HABER	$ m/n
Capital	2000000 —
Obligaciones Emitidas al 8 o/o	1000000 —
Fondo de Reserva Legal	40064 61
Fondo de Reserva Especial	75000 —
Amortizaciones	250000 —
Depósito del Directorio	25000 —
Acreedores Varios	104905 03
Obligaciones a Pagar	50000 —
Cuentas Varias	94853 20
Ganancias y Pérdidas	6542 88
	3646365 72

H. H Leng, presidente.—R. W Roberts, síndico

Buenos Aires 31 de Mayo de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 912-v-5 junio.

...ad Ganadera Victoria

Sede Valparaiso, sucursal Río Gallegos, Santa Cruz.

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional, en Mayo 19 de 1906.

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 2 de Diciembre de 1912, celebrado en Valparaiso.

Balance General al 30 de Junio de 1912

ACTIVO		$ a Oro 5. 04 por £.
Estancia Guer-Aike terrenos	219524 35	
Cierros	19684 24	
Edificios e instalaciones	49628 38	
Molinos a viento	1525 69	290362 66
Ganado lanar	31696 06	
Ganado vacuno	541 09	
Ganado caballar	1729 73	33966 88
Materiales y específicos, útiles, mercaderías y productos por realizar		32263 45
Dinero en caja y en el Banco		1452 17
Dinero en Europa		84527 41
Sociedad de transporte de los estancieros de Gallegos		3558 66
		446131 23

PASIVO	Oro a $ 5. 04 por £.
Capital	352800 —
Fondo de reserva	18144 —
Fondo de explotación	7560 —
Fondo de eventualidades	45490 14
Varios acreedores	3088 07
Ganancias y pérdidas	19049 02
	446131 23

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ o/s
Gastos de explotación, generales, de casa, escritorio, sueldos, contribuciones, específicos, reparaciones en Gallegos, y secretaría en Valparaiso	15973 82
Saldo	19049 02
	35022 84

HABER	$ o/s
Productos de lanas y ganado, intereses, mercaderías	35022 84
	35022 84

Enrique Squére, presidente.—L. E. Brown, secretario.

Buenos Aires, 2 de Junio de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 068-v-5 junio.

Sociedad Anónima — COLONIA ALVEAR

Sociedad Agrícola y Ganadera

Domicilio Social: RECONQUISTA 250 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 2 de Junio de 1909

Capital autorizado, subscripto y realizado. .. .. $ 2.000.000 — m/n

Balance General correspondiente al tercer ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1912

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 30 de Abril de 1912

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Caja y Bancos		43066 36
Depósitos en garantía		3760 —
Varios deudores		18759 68
Deudores por compra de terrenos		994781 56
Colonia Alvear:		
Edificios	66000 —	
Muebles y útiles	9167 —	
Animales	8550 —	
Vehículos y guarniciones	2540 —	
Materiales	2776 20	
Forrajes	4338 44	
Maderas y postes	2334 60	
Edificios públicos	53822 67	
Terrenos cultivados 1403 hect.	119028 35	
Terrenos para vender 25122 »	1114177. 56	
Obras de Irrigación s/. 26525 »	729127 01	2111861 83
		3172229 43
PASIVO		
Capital		2000000 —
Depósitos en custodia		2693 —
Varios Acreedores		169217 82
Fondo de reserva		15000 —
Ganancias y pérdidas		985318 61
		3172229 43

Buenos Aires, 31 Diciembre de 1913.

S. Hale Pearson, presidente.—John R. Moss, tesorero.—E. Ferissel, contador.—Juan José de Herrera, síndico suplente.

Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n	$ m/n
Primer dividendo		300000 —
Fondo de reserva		15000 —
Directorio		27000 —
Depreciación sobre muebles, útiles, herramientas, edificios, vehículos, guarniciones		5203 05
Contribuciones directas y de agua		18247 20
Gastos generales y de explotación		101060 35
Obras de Irrigación, proporción que corresponde sobre terrenos vendidos		57986 34
Saldo:		
Ganancia percibida	264093 66	
Ganancia a percibir	721219 65	985318 61
		1509815 55
HABER		
Por saldo ejercicio 1911		1325855 99
» arrendamientos		5640 —
» utilidad de las ventas del año		178319 56
		1509815 55

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1912.

S. Hale Pearson, presidente.—John R. Moss, tesorero.—E. Perissel, contador.—Vº Bº Juan José de Herrera, síndico suplente.

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 969-v-5 junio.

La Anglo Argentina

Compañía General de Seguros

Convocatoria

En virtud de lo dispuesto por el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 9 de Junio, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Cangallo 675.

Orden del día:

1º Informe sobre la marcha de la Sociedad y consideración de la Memoria y Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Primer Ejercicio, terminado el 31 de Marzo de 1913.

2º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1913.—Miguel Z. O'Farrell, Presidente.

23 Mayo. — Nº 857-v-9 junio.

Sociedad Cooperativa de Irrigación «Cervantes»

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General extraordinaria que se celebrará el 13 de Junio de 1913 a las dos p. m., en Moreno 1256; 2ª orden del día; enagenación de los bienes de la Sociedad. Se hace presente a los señores Accionistas que la reunión se ejecutará a lo prevenido en el Art. 254 C. de Comercio (Art. 2ª de los estatutos). Por el Directorio Carlos Maregenja, Vicepresidente.

29 de Mayo. — Nº 903-v-12 junio.

Banco Popular Argentino

Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada)

Bmé. Mitre 370

Segunda convocatoria

Vigésima sexta asamblea general ordinaria

No habiendo tenido lugar por falta de número la asamblea general ordinaria, convocada para el Domingo 25 de Mayo, se cita nuevamente a los señores accionistas de este Banco para el Domingo 8 de Junio próximo, a las 10 a. m., en su local, calle Bmé. Mitre 370, previniéndose que de acuerdo con el Art. 49 de los estatutos, la asamblea quedará constituída con cualquier número de socios que concurra.

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y Balance.

2º Elección de un Síndico y Suplente.

3º Elección de los socios que deben reemplazar a los Directores siguientes que han terminado su mandato de acuerdo con el Art. 57 de los Estatutos: Drs. Emilio Frers, Juan Carballido Pedro Iturralde, y de los que deben reemplazar a los Directores fallecidos Sres. Francisco G. Muratture y Adolfo F. Büttner.

4º Elección de cinco Directores suplentes.

5º Designación de los socios que en representación de la Asamblea deben subscribir el acta respectiva.

Nota: Para concurrir a la Asamblea los señores accionistas, deben solicitar en el Banco las tarjetas de entrada correspondientes, las que se darán hasta el día antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1913. — El Secretario.

27 Mayo.—Nº 882-v-7 junio.

«Cóndor»

Sociedad Anónima

Revista Ilustrada de Economía y Actualidades

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria el día 17 de Junio próximo a las 4 p. m., en el domicilio social Rivadavia 1525, con la siguiente

Orden del día:

1º Dar cuenta de la marcha de la Sociedad y adoptar una resolución de acuerdo con los incisos 5º o 1º, del artículo 354 del Código de Comercio, acordando las medidas que sean consecuencia de la resolución que recaiga sobre dicho punto.

2º Designación de dos accionistas, para firmar el Acta de la Asamblea.

Para concurrir a la misma los señores accionistas deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad los títulos o recibos provisorios de sus acciones y obtener la papeleta de entrada hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. —Buenos Aires, Mayo 26 de 1913.— El Director Gerente.

28 Mayo Nº 901-v-13 junio.

Instituto Biológico Argentino

Sociedad Anónima

Se convoca por segunda vez a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el 16 de junio de 1913, a las 5 p. m., en el local de la Sociedad, calle Avenida de Mayo 1276, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1913.

2º Renovación de tres titulares, en reemplazo de los señores Luis Dufaur, doctor Rodolfo Rivarola, doctor Arturo Vatteone.

3º Renovación de un Director suplente, en reemplazo del señor Hugo Bagnardi.

4º Elección de los Síndicos titulares y suplente, en reemplazo de los señores Enrique Schuster y Juan P. Viaggio, que han terminado su mandato.

Para tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea, en la Oficina del Instituto, (Avenida de Mayo 1276). — Buenos Aires, Junio 4 de 1913. — El Directorio.

4 Junio.—Nº 152-v-16 junio.

«Banco Francés del Río de La Plata»

Se avisa a los Señores Accionistas que, de acuerdo con el Artículo 12 de los Estatutos de este Banco, el Consejo de Administración ha resuelto fijar el 28 de Junio de 1913 como último día para el pago de la quinta cuota de 10 por ciento sobre las acciones série H.

28 Marzo — Nº 216-v-28 junio

Compañía de Seguros sobre Arrendamientos

Asamblea General Extraordinaria

1ª Convocatoria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas de la Compañía de Seguros sobre Arrendamientos a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Junio próximo, a las 3 p. m., en su local social, Avenida de Mayo 981, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Estado de la compañía.

2º Resolver sobre la fusión o liquidación de la misma.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para tener derecho de asistencia. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1913. — El Secretario.

29 Mayo.—Nº 914-v-16 junio.

«La Platense»

Sociedad Anónima

Lavalle 668

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea Anual, que tendrá lugar el Lunes 16 de Junio, a las 3 de la tarde, en su local social a objeto de considerar la Memoria y Balance Anual e informe del Síndico; elegir tres directores titulares, un suplente y síndico titular y suplente.

Para asistir a la Asamblea, puede retirarse la entrada hasta el día antes de la fecha fijada y debe tenerse presente para su caso el Art. 49 de los Estatutos. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1913. — El Secretario.

31 Mayo. — Nº 931-v-16 junio.

Bodegas Franco Argentinas

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Junio de 1913, p. m., en el local Venezuela 936 al 40, para tratar lo siguiente:

1º De la memoria y balance anual.

2º Resolver, sobre la continuación o liquidación de la Sociedad.

3º Nombrar Síndico titular y suplente.

4º Nombramiento de dos Directores titulares.

5º Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para tomar parte en la Asamblea, deben tener pagadas totalmente sus acciones. — Buenos Aires, Junio 4 de 1913. — El Directorio.

4 Junio.—Nº 951-v-24 junio.

Banco Basko-Asturiano del Plata

—Maipú 73, Buenos Aires—

Segunda convocatoria

No obstante haberse sido publicada durante quince días en los diarios «Boletín Oficial», «La Razón» y «La Gaceta de Buenos Aires», la primera convocatoria para celebrar Asamblea extraordinaria de accionistas en el día de hoy, no ha sido depositado el número de acciones que se requiere por el Art. 354 del Código de Comercio y el tercero en su párrafo doce de los Estatutos sociales para poder celebrarla, pués no asciende ni a la cuarta parte del capital, suma que está muy lejos de las tres cuartas partes del capital, subscripto; en consecuencia, de nuevo se convoca a los accionistas para celebrar asamblea general extraordinaria el día 6 de Junio entrante a las 2 de la tarde, en el local social, calle Maipú 73, para tratar los siguientes asuntos:

1º Poner en conocimiento de los accionistas los procedimientos que tuvo precisión de efectuar el Consejo, Síndico y Administrador, en uso de las amplias e ilimitadas facultades que les acuerdan los estatutos y el Código de Comercio, en defensa de los intereses del Banco y autorizarle o ratificarle para convocatoria de acreedores que tuvo precisión de solicitar, como también del Balance y para efectuar todo lo concerniente a la Ley Nº 4156, y para en el caso que ello sea preciso y conveniente dichos intereses, para proceder a la liquidación de la sociedad, de acuerdo con lo dispuesto al respecto en el Código de Comercio.

2º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para que pueda tener lugar esta asamblea, en esta segunda convocatoria, se precisa la presencia de socios que representen la mitad del capital subscripto, y el voto favorable de socios presentes que representen una tersera parte del capital cuando menos.

Para concurrir a la asamblea, los accionistas que estén al corriente del pago de sus cuentas deberán depositar sus títulos y recoger la tarjeta de entrada a la asamblea, desde que empiece la publicación, durante 10 días hasta el día anterior a la celebración de la misma, en el local social, de 10 a 3 de la tarde, todos los días hábiles, menos los sábados, que es de 10 a 12.— Buenos Aires, 24 de Mayo de 1913.— El Consejo de Administración.

26 Mayo Nº 876-v-6 junio.

Oxhídrica Argentina

Sociedad Anónima

Calle Cavia 231

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de Junio de 1913 a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Cavia Nº 231.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo de los Estatutos, deben depositar en la Tesorería de la Sociedad, calle Cavia 231, las acciones y retirar el boleto de votos que le corresponden por dicha Asamblea.

Las acciones deben ser depositadas tres días antes de la convocatoria.

Orden del día:

Consideración de la memoria y balances, correspondientes a los años 1911, hasta el 31 de Diciembre 1912.

Elección de dos Directores y dos suplentes.

Elección del Síndico y suplente. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1913. — El Directorio.

21 Mayo.—Nº 830-v-9 junio.

Compañía Territorial del Chaco

Sociedad Anónima

Aprobada por el Poder Ejecutivo Nacional el 14 de Julio de 1908

Capital autorizado pesos 750.000.
Capital subscripto pesos 750.000.
Capital realizado pesos 710.000.
Capital a realizar pesos 40.000.

Se convoca a los señores Accionistas de esta Compañía, a Asamblea General Extraordinaria, para el día 18 de Junio de 1913, a las tres de la tarde, con el objeto de tratar la siguiente orden del día, en la Administración de La Industrial, Corrientes 628:

1º Lectura y aprobación del Balance y Memoria presentados por el Directorio, y del informe del Síndico, correspondiente a las operaciones de la Compañía, hasta Diciembre 31 de 1912.

2º Elección de un Síndico.

3º Nombramiento de un Accionista para que apruebe y firme el Acta de esta Asamblea.— Buenos Aires, Mayo 26 de 1913.— José Duncan Rossi, presidente.— Cosme Sánchez Antelo, secretario.

27 Mayo Nº 888-v-18 junio.

La Unión Americana, Sociedad Anónima de Seguros Generales, Construcciones y Ahorros.

Sociedad Anónima

Por acuerdo del Directorio de esta Sociedad, quedan convocados sus accionistas, para reunirse en Asamblea General Extraordinaria el día 19 de Junio próximo en su domicilio social Av. de Mayo 1288, a las 5 p. m., para tratar de los asuntos incluídos en la siguiente

Orden del día:

1º Ratificación de los acuerdos adoptados en la Asamblea del día 25 de Marzo del corriente año.

Para tomar parte en la Asamblea, las Acciones habrán de depositarse por todo el día 16 de Junio próximo, en la Caja Social.— El presidente.

27 Mayo Nº 889-v-19 junio.

Compañía Territorial del Chaco

Sociedad Anónima

Aprobada por el Poder Ejecutivo Nacional el 14 de Julio de 1908

Capital autorizado pesos 750.000.
Capital subscripto pesos 750.000.
Capital realizado pesos 710.000.
Capital a realizar pesos 40.000.

Se convoca a los señores Accionistas de esta Compañía, a Asamblea General Extraordinaria, para el día 18 de Junio de 1913, a las 3.30 de la tarde, con el objeto de tratar la siguiente orden del día, en la Administración de La Industrial, Corrientes 628:

1º Liquidación de la Compañía.

2º Nombramiento de una comisión liquidadora compuesta de dos miembros con las más amplias facultades para cumplir su mandato hasta la liquidación y adjudicación total de todos los bienes sociales.

3º Nombramiento de un Accionista para que apruebe y firme el Acta de esta Asamblea.— Buenos Aires, Mayo 26 de 1913.— José Duncan Rossi, presidente.— Cosme Sánchez Antelo, secretario.

27 Mayo Nº 892-v-18 junio.

Santiago Lambruschini

S. A. Compañía de Navegación Ltda.

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio en su sesión del día 24 de Mayo, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el 1º de Julio a las 3 p. m., en el local calle Bartolomé Mitre 226, (tercer piso), para tratar la siguiente

Orden del día

1º Reforma de los Arts. 11, 26 y 27 de los Estatutos.

2º Autorizar al Sr. Presidente del Directorio o a quien lo reemplace, para gestionar de los Poderes Públicos la aprobación de las reformas con facultad de aceptar las observaciones que se le exijan para aprobarlas.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar 3 días antes del fijado para la Asamblea las acciones en Secretaría, calle Bartolomé Mitre 250, (escritorio 12 A.). — El Directorio.

4 Junio.—Nº 954-v-1º julio.

Sociedad Germano Argentina de Colonización

Sociedad Cooperativa

Convocatoria

Se llama a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Junio de 1913, en su local calle 25 de Mayo Nº 81, tercer piso, a las 4 de la tarde.

Orden del día:

Presentación del Balance y Memoria al 30 de Junio de 1911.

Presentación del Balance y Memoria al 30 de Junio de 1912.

Informes sobre nuestras gestiones ante el Gobierno y resolver sobre la liquidación de la Sociedad. — La Comisión Directiva.

30 Mayo Nº 924-v-18 junio.

«La Productora Americana»

Sociedad Anónima Limitada

Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 13 de Junio próximo a las 2.30 p. m., en el local Sáenz Peña 242, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Elección de Directores Suplentes.

2º Elección de Síndico y Síndicos Suplentes.

3º Suscripción inmediata del capital emitido, o en su defecto, disolución de la Sociedad y nombramiento de la comisión correspondiente.

4º Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se hace presente a los señores Accionistas que de acuerdo con los artículos 34 y 36 de los Estatutos y el 351 y 354 del Código de Comercio, las resoluciones que se tomen sobre todos los asuntos que comprende la Convocatoria serán válidas cualquiera que sea el número de Accionistas presentes. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1913. — El Directorio.

30 Mayo Nº 23 v-7 junio.

The Standard Life Assurance Company

Compañía de seguros sobre la vida autorizada por el P. E. N. el 20 de Noviembre 1897.

Casa Matriz: Edimburgo, Escocia.

Sucursal: Maipú 144, Buenos Aires

Capital autorizado y subscripto £	500000 —
Capital integrado £	120000 —
Total de fondos	13.318.149.12.3 —

Balance trimestral de la sucursal al 15 de Mayo 1913

DEBE	$ o/s	$ m/n
Gastos y comisiones	6408 18	11913 —
Siniestros y cesiones	37232.87	10950 —
Conversión	66865.39	
Depósito de Garantía	66528.00	
Préstamos hipotecarios y prendarios	5555363.20	1789850 —
Muebles	389.30	
Banco y Caja	179192.13	97989 81
	5911979.07	1910702 81

HABER	$ o/s	$ m/n
Casa Matriz, saldo 15 Febrero 1913	5796632.04	1674420 —
Primas e intereses	115345.79	84316 03
Casa Matriz	1.24	
Conversión		151966 78
	5911979.07	1910702 81

S. E. u O.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1913

p p. The Standard Life Assurance Company

P.P. More Tudor.—P. Boyd

Buenos Aires, 2 de Junio de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

N. 964-v-5 junio.

Sociedad Italiana M. y F. de Socorros Mutuos y de Instrucción, de Belgrano.

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 98 del Reglamento Social, esta Comisión Directiva ha resuelto de convocar en sesión extraordinaria la Asamblea General de los socios, para el día 22 del corriente, a las dos p. m., en el local social, Moldes 2159, para tratar la siguiente

Orden del día:

Propuesta de la Comisión Directiva para la ampliación del edificio social situado en la calle Moldes 2159.

Nombramiento de la Comisión para firmar el Acta de la Asamblea.

La Asamblea tendrá lugar con cualquier número de socios que concurrirán a esta primera y única convocatoria, (Art. 101 R. S.). — Buenos Aires, Junio 4 de 1913.— El Presidente. — El Secretario.

5 Junio. — Nº 970-v-7 junio.

Jockey Club

Se convoca por segunda vez a los señores socios del Jockey Club, a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día Lunes 9 de Junio, a las 6 p. m.

Orden del día de la Asamblea:

1º De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 2º de los Estatutos, elección de Presidente, en reemplazo del señor Samuel Hale Pearson, que renunció.

Art. 8º de los Estatutos. — La Asamblea General se considerará en quórum con la presencia de la quinta parte de los socios activos.

Si a la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente con tres días de intervalo al menos, y la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria. Las citaciones se harán por la prensa, durante tres días y con transcripción del presente artículo.— Buenos Aires, Junio 5 de 1913.— Miguel Berralladero, Secretario General.

5 Junio. — Nº 966-v-9 junio.

Sociedad Anónima

COMPAÑIA INMOBILIARIA FRANCO ARGENTINA

(En Liquidación)

BARTOLOME MITRE 226 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto de 28 de Septiembre de 1905

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1912

ACTIVO	$ m/n
Propiedades de la Compañía	1205603 72
Caja y Bancos	15684 73
Compradores de terrenos	1953527 96
Muebles y útiles	1923 —
Títulos	227272 72
Obligaciones Hip. a cobrar.	101631 80
Construcciones en V. Circunvalación	17944 —
Construcciones en Patricios.	19170 62
Varios deudores	3940 03
Títulos en depósito	50000 —
Varias cuentas	26993 85
	3623692 43

PASIVO		$ m/n
Capital: autorizado, subscripto y realizado 1500 acciones a $ 2000 c/l		3000000 —
Fondo de reserva		186929 45
Intereses a acciones		56175 —
Condominio en Fortín Triunfo		170718 92
Depositantes de títulos		50000 —
Utilidades en suspenso:		
Anterior.... $	2360199 77	
Ejercicio 1911 »	487039 98	
	2847239 75	
A deducir por capital reembolsado seg arts. 39 y 40 de los Estatutos....... $	2700000 —	147239 75
Varias cuentas		12629 31
		3623692 43

Arturo Z. Paz, presidente.—Mraciano Cano, secretario.—José M. Bidau, síndico.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 967-v-7 junio.

«Las Palmas del Chaco Astral»

Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre 682

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Jueves 26 de Junio, en el local de la Sociedad, a las 3 p. m.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Reparto de Utilidades correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.

2º Elegir tres Directores, en reemplazo del señor Carlos Hardy, fallecido y de los señores Luis Urrutia y Manuel Magdalena, que concluyen su período y elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

3º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deben entregar, hasta tres días antes de la Asamblea, en el Escritorio de la Sociedad, sus acciones o los recibos u otros resguardos que acrediten tener sus Acciones depositadas en un Banco de esta plaza.— Buenos Aires, 5 de Junio de 1913.— El Directorio.

5 Junio. — Nº 971-v-26 junio.

Asociación Española de Socorros Mútuos de San José de Flores

Señor Consocio:

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de esta Asociación, la Comisión Directiva invita a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 del corriente, a las 2 p. m., en el local social, Flores 2491, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea celebrada el día 25 de Junio de 1912.

2º Cuenta del estado y marcha de la Sociedad durante el XVII año social.

3º Lectura y aprobación de la Memoria.

4º Elección de cuatro Vocales, para integrar la Comisión Directiva, por haber cumplido el tiempo reglamentario los señores don Antonio Moreno Peña, don José de Valle, don Antonio Camaño y don Jerónimo Franconetti, y tres suplentes, dos por dos años y uno por un año.

5º Elección de tres Vocales del Jurado, en reemplazo de los señores don Severo F. Crespo, don Famón Fernández Otero y don Antonio Alborch.

6º Elección de tres Vocales de la Comisión de Cuentas por cesar en sus cargos los señores don Julián Berrojalbis, don Leandro Benito y don José M. Albarellos.

7º Autorizar a la Comisión Directiva, para vender en oportunidad la casa social y adquirir bienes raíces.

8º Reforma del Art. 49 de los Estatutos.

9º Considerar una nota del socio don Severo F. Crespo.

10. Designación de dos señores socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

11. Todos los asuntos que con la anterioridad que previene el reglamento hayan sido presentados por los señores socios.

Dada la importancia de la Asamblea, se le suplica su asistencia. — José del Valle, Vicepresidente: — J. Franconetti, Secretario Honorario.

Nota. — Para tener derecho al voto, se requiere que el socio se halle al corriente de sus cuotas mensuales.

5 Junio. — Nº 963-v-5 junio.

Ministerio del Interior

Llámase a licitación pública para el día 4 de Julio próximo para la provisión de trecientas banderas nacionales con sol.

Por más datos y muestras, a la Oficina de Contabilidad del Ministerio, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m.

v-4 julio.

Llámase a propuesta por el término de quince días para la provisión de diversos artículos y enseres con destino a la ejecución de la Ley de Elecciones Nacionales.

Por muestras y más datos a la Oficina de Contabilidad del Ministerio.

La licitación tendrá lugar el día 9 de Junio próximo a las 3 y 30 p. m. — El Subsecretario.

v-9 junio.

Policía de la Capital

LICITACIÓN

Llámase a concurso por el término de seis meses, o sea hasta el día 1º de Noviembre, para que las casas o empresas de instalacsiones de avisadores de incendio, hagan por su cuenta una pequeña instalación en el Cuartel Central de Bomberos, de avisadores eléctricos de incendio combinados con teléfonos, a efectos de demostrar prácticamente la bondad de los sistemas que presenten. Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la División Administrativa de Policía. — Buenos Aires, Mayo de 1913.

v-13 Junio

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Mayo 29 de 1913.

Por cuanto:

El Honorable Concejo ha sancionado con fecha 27 del corriente, en el expediente Nº 91913-S-913, la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º Desde la promulgación de la presente ordenanza, queda prohibido incendiar cohetes, bombas y toda clase de fuegos de artificios, que produzcan estruendos.

Art. 2º Los infractores serán penados con multas de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50,00 m/n), en cada caso de contravención.

Art. 3º Comuníquese, etc.—PALACIO. —*R. Carrasco*.

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese e insértese en el D. M.—ANCHORENA. — *A. Chigliani*.

v-14 junio.

De acuerdo con la Ordenanza sancionada por el H. Concejo Deliberante que más abajo se transcribe, llámase a concurso hasta el día 30 de Junio del corriente año, para la presentación de aparatos modelos de seguridad contra incendio o explosión, destinados al manejo y almacenamiento de inflamables de la serie de los hidrocarburos. Las bases deberán consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad y presentarse en la misma subsecretaría hasta las 6 p. m. del día indicado, las propuestas, memorias, etc., de los que deseen tomar parte en el concurso.

Ordenanza. Art. 1º. Desde el día 1º de Septiembre de 1913, será obligatorio el empleo de aparatos de seguridad contra incendio o explosión, para todos los locales donde se almacenen inflamables, en cualquier cantidad de la serie de los hidrocarburos, como asimismo en el depósito colocado en todo vehículo automóvil. Art. 2º. Los infractores a lo dispuesto en el artículo anterior, serán pasibles de las siguientes multas: $ 50 moneda nacional por la primera vez y $ 100 moneda nacional por cada una de las veces sucesivas. Art. 3º Autorízase al D. E., para llamar a concurso para la presentación hasta el día 30 de Junio de 1913, de modelos de aparatos de seguridad a que se refiere el Art. 1º, el que aceptará él o los que, de los ensayos resulten sobresalientes o de suficiente adaptabilidad. Art. 4º. Si de los ensayos de los modelos presentados a concurso resultaren sólo eficaces para envases, hasta cincuenta litros y no para los de mayor capacidad, el cumplimiento de la presente ordenanza sólo será obligatorio para el empleo de los aparatos en los envases hasta cincuenta litros, debiendo llamarse a nuevo concurso para los de mayor capacidad. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1913. — El Secretario.

v-30 junio.

«Contribución de Pavimentos»

Cítase a los propietarios de los inmuebles situados con frente a las calles 3 Esquinas entre Santa Magdalena y Santa María, desde Santa Magdalena a Santa Elena; Caballito entre Rivadavia y Yerbal; Miravé entre Perdriel y Luzuriaga; San José desde México a Estados Unidos; Belgrano desde B. de Irigoyen, (este) a Cevallos; Acevedo entre Palermo y Av. Alvear, entre Las Heras y Av. Alvear, entre Cerviño y Palermo, entre Cabello y Cerviño; Campichuelo de Gaona a Moreretá entre Antonio Machado y Chubut; Suárez de Perdriel a Vélez Sársfiel e Independencia de Salta a San José, para que concurran a la Oficina Recaudadora, a fin de abonar las cuentas de pavimentación que les corresponde por el afirmado construído, últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace saber a los interesados que el primer servicio semestral, vence el 15 de Junio próximo y los que no concurran a abonar sus cuotas dentro de la fecha indicada, incurrirán en la multa que determina la Ley respectiva sobre afirmados. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1913. — El Jefe.

v-12 junio.

«Contribución de Pavimentos»

Cítase a los propietarios de los inmuebles situados con frente a las calles 3 Esquinas desde Santa Elena a Perdriel; Isabel la Católica entre Brandzen y Pinzón; San Eduardo entre Condarco y Terrada; Universidad entre Brandzen y Lanín, entre Suárez y Brandzen; Cayena desde Vírgenes a San Matías, desde Deseado a Avenida San Martín; Rivadavia desde 25 de Mayo

y Reconquista; Victoria entre Balcarce y Defensa, entre Defensa y Bolívar; Triunvirato desde Nahuél Huapí a Congreso; Acevedo entre Las Heras y Gutiérrez, entre Gutiérrez y Cabelló; Aconcagua entre Perdriel y Luzuriagá; Perdriel entre Brandzen y Suárez, entre Miravé y Suárez, desde Brandzen a Miravé y Terrada desde San Eduardo a Tramway, para que concurran a la Oficina Recaudadora, a fin de abonar las cuentas de pavimentación que les corresponde por el afirmado, construído ultimamente al frente de sus propiedades.

Se hace saber a los interesados que el primer servicio semestral, venció el 15 de Diciembre de 1912, y los que no concurran a abonar sus cuotas antes del 15 de Junio próximo, incurrirán en la multa que determina la Ley respectiva sobre afirmados. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1913. — El Jefe..

v-12 junio.

———

LICITACIONES

Llámase a licitación para la provisión de artículos de Fidelería, a los hospitales municipales, durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 14 del presente mes a las 2 y 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 5 de 1913.

v-16 junio.

———

Llámase a licitación para la provisión de leche, a los hospitales municipales, durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 14 del presente mes, a la 1 y 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. —Buenos Aires, Junio 5 de 1913.

v-16 junio.

———

Llámase a licitación para la provisión de Carne Vacuna y Ovina, a los hospitales municipales, durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 14 del presente mes a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 5 de 1913.

v-16 junio.

———

Llámase a licitación para la provisión de 2000 cajones de Nafta, durante el 2º Semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 13 del presente mes a la 1 y 1/2 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Sub Secretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 4 de 1913.

v-14 junio.

———

Llámase a licitación para la provisión de Kerosene durante el 2º Semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 13 del corriente mes a las 2 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Sub Secretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 4 de 1913.

v-14 junio.

———

Llámase a licitación pública para el día 10 del corriente, a las 2 y 30 p. m., para la provisión de muebles y útiles para los nuevos servicios de los Hospitales Alvear y Pirovano, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Hacienda. Exp. 28291-D-1913. — El Secretario.

v-13 junio.

———

Llámase a licitación para la provisión de artículos de tienda con destino a los Hospitales y demás dependencias de la Asistencia Pública, durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 11 del presente mes, a la 1 y 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 2 de 1913.

v-11 junio.

———

Llámase a licitación para la provisión de artículos de ferretería y pinturería, durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 9 de Junio próximo, a la 1 y 1/2 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1913.

v-10 junio.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de escobería, durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 9 de Junio próximo, a las 2 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1913.

v-10 junio.

———

Licitación para la construcción de una confitería en las Barrancas de Belgrano.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 7 de Junio a la 1 y 30 p. m. — Buenos Aires, 29 de Mayo de 1913. — El Secretario.

v-7 junio.

———

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal en la Avenida del Campo de Chorroarin a Garmendia.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 7 de Junio a las 2 p. m. — Buenos Aires, 28 de Mayo de 1913. — El Se-
El Secretario.

v-7 junio.

———

Llámase a licitación para la provisión de Maderas duras, durante el segundo segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 6 de Junio próximo a la 1 y 30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1913.

Of.-v-7 junio.

———

Llámase a licitación para la provisión de artículos de Talabatería, durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 6 de Junio próximo a la 1 y 30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1913.

Of.-v-7 junio.

———

Llámase a licitación para la provisión de huevos, gallinas y conejos, durante el tercer trimestre del corriente año. Tendrá lugar el día 6 de Junio próximo a las 2 y 30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1913.

Of.-v-7 junio.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Licitación

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la impresión del «Boletín del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto», de acuerdo con las siguientes bases: 1º La edición será quincenal, de cuatro mil ejemplares de diez pliegos, como máximum, de diez y seis páginas, y se entregará el primero y quince de cada mes.-2º Las licitaciones se presentarán en sobres lacrados, con un sello de cinco pesos moneda nacional la primera hoja, y en sello de uno, las siguientes, acompañándose certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, del tres por ciento del importe total de lo presupuestado. 3º Las propuestas se abrirán el día diez y nueve de Junio próximo, a las tres p. m., en el despacho del Subsecretario de Relaciones Exteriores, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados. 4º La duración del contrato, será de un año.

Para los demás datos, como clase de papel, tipo, encuadernación, etc., los interesados deben informarse en la Dirección de Publicaciones del Ministerio —José María Cantilo, Subsecretario de Relaciones Exteriores.

v-19 junio.

Ministerio de Hacienda

Administración General de Impuestos Internos

Licitación

De conformidad a lo resuelto en el Expediente Nº 608-H-1912, llámase a licitación por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha, para efectuar reparaciones en el edificio de la Administración General de Impuestos Internos, Rivadavia 413.

Las propuestas deberán ser presentadas en forma, en sobre cerrado y lacrado, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en la Secretaría de la citada repartición, todos los días hábiles de 12 m., a 6 p. m., hasta la expiración del término fijado. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1913. — Carlos Ponce, Secretario.

v-12 junio.

———

Aduana de la Capital

EDICTOS:

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a todas las personas que se consideren con derecho a diez impermeables que les fueron secuestrados a un individuo que logró fugar, para que comparezcan ante la Oficina del subscrito dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 287, letra C, del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Oficina de Sumarios. — Aduana de Capital, Junio 3 de 1913. — R. Bravo Zamora.

v-10 junio.

———

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a Miguel Cabezas, y a todas las personas que se consideren con derecho a setenta y tres kilos pelo humano, que le fué secuestrado a dicha persona en momentos que desembarcaba del vapor «Deseado», para que comparezcan ante la Oficina del subscrito, dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente Nº 305, letra C, del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Oficina de Sumarios. — Aduana de Capital, Junio 3 de 1913. — R. Bravo Zamora.

v-10 junio.

———

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Rodolfo Branzetti, que en el expediente sumario Nº 411, letra R, del corriente año, seguido contra el mismo por introducción clandestina de mercadería, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería previo pago de los derechos fiscales.

Lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.

Oficina de Sumarios. — Aduana de Capital, Junio 3 de 1913. — R. Bravo Zamora.

v-7 junio.

———

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Tiburcio Escudero, que en el expediente sumario Nº 185, letra L, del corriente año, iniciado contra el mismo por ocultación de mercaderías, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería previo pago de los derechos fiscales.

Lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.

Oficina de Sumarios. — Aduana de Capital, Junio 4 de 1913. — R. Bravo Zamora.

v-7 junio.

———

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Jorge Rocca, que en el expediente sumario Nº 165, letra B, del corriente año, seguido contra el mismo por introducción clandestina de mercadería, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería, previo pago de los derechos fiscales.

Lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.

Oficina de Sumarios. — Aduana de Capital, Junio 3 de 1913. — R. Bravo Zamora.

v-7 junio.

———

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a Girolano Sbisa, y a todas las personas que se consideren con derecho a ciento setenta gramos boquillas de ámbar, ciento cuarenta y ocho gramos pitos espuma finos, ciento ochenta y cinco gramos estuches, que le fueron secuestrados a dicha persona, en momento que pretendía introducirlos a plaza, para que comparezcan ante la oficina del suscrito, dentro del término de cinco días, contando desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el Expediente Sumario Nº 54, letra E, del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital, Oficina de Sumarios. — Mayo 29 de 1913. — R. Bravo Zamora.

Of.v-7 junio.

———

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Ida Haussener, que en el expediente sumario Nº 404, letra R, del corriente año, iniciado contra ella misma, por introducción de mercadería como muestras de correos, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería, previo pago de los derechos ficales.

Lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1063 y 1064, de las citadas Ordenanzas. — Oficina de Sumarios. —Aduana de la Capital, Mayo 29 de 1913. — R. Bravo Zamora.

v-5 junio.

———

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a J. Jacobes, T. Nasch, T. Kent, J. Masfield, y Atkinson, y a todas las personas que se consideren con derecho a (2), trajecitos de punto de lana.

1 gorro punto de lana.
1 vestido punto de lana.
4 calzoncillos algodón.
1 camiseta algodón.
6 retazos género de lana.
1 pieza tejido de algodón.
7 piezas embutidos para fundas.
1 pieza festón.
21 caminos para mesa.
17 camisetas de algodón.
12 pares calzoncillos.
8 retazos uso doméstico.
1 pieza tejido lana azul.
1 corte tejido lana negro.
1 pieza percal.
8 camisetas algodón.
1 trajecito punto de lana.
3 calzoncillos algodón.
1 retazo uso doméstico.
1 camino para mesa.
2 polleras punto de lana.
1 camiseta de algodón.
1 retazo tejido de lana.
3 camisetas de algodón.
2 retazos uso doméstico.
1 pieza uso doméstico.
1 corte género lana negro.
1 pieza percal rayado.
1 corte género de lana.
6 calzoncillos algodón.
1 camiseta de algodón.
1 par de calzoncillos.
1 camiseta de algodón.

Que les fueron secuestrados a dichas personas, ocultas en la cucheta del vapor Highland Ladbie, para que comparezcan ante la Oficina del subscrito dentro del término de cinco días, contando desde la primera publicación del presente edicto a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 456, letra A, del año 1912, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Oficina de Sumarios. — Aduana de la Capital, Mayo 31 de 1913. — R. Bravo Zamora.

v-5 junio.

———

Por resolución del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber al Sr. Felipe M. Díaz que debe proceder dentro del término de diez días, contados de la última publicación del presente, al retiro de las mercaderías a que se refiere el expediente Nº 885 R del año 1912, consignando el valor de las mismas a la orden de esta Repartición, bajo apercibimiento de procederse a su venta en pública subasta, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 68 de la Ley de Aduana Nº 4933 y 137 de su De-

creto reglamentario de fecha, Mayo 31 de 1906. — Contaduría, Mayo 28 de 1913.

v-10 junio.

Por resolución del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber al Sr. Antonio Vatuone que debe proceder dentro del término de diez días, contados de la última publicación del presente, al retiro de las mercaderías a que se refiere el expediente Nº 885 R del año 1912, consignando el valor de las mismas a la orden de esta Repartición, bajo apercibimiento de procederse a su venta en pública subasta, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 68 de la Ley de Aduana Nº 4933 y 137 de su Decreto reglamentario de fecha, Mayo 31 de 1906. — Contaduría, Mayo 23 de 1913.

v-10 junio.

Por resolución del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los Sres. Ritchie Hnos. y Cía que deben proceder dentro del término de diez días, contados de la última publicación del presente, al retiro de las mercaderías a que se refiere el expediente Nº 885 R del año 1912, consignando el valor de las mismas a la orden de esta Repartición, bajo apercibimiento de procederse a su venta en pública subasta, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 68 de la Ley de Aduana Nº 4933 y 137 de su Decreto reglamentario de fecha, Mayo 31 de 1906. — Contaduría, Mayo 23 de 1913.

v-10 junio.

Por disposición del señor Administrador de esta Aduana don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las encomiendas internacionales (Rezagadas), que a continuación se detallan, que deben presentarse a la Administración, dentro de los quince días de la publicación del presente aviso, para su retiro. Pasado el término citado, la Aduana procederá de acuerdo con el Art. 309 de las ordenanzas. — El Jefe.

Nota 10 o 19 o 6 E

Nº 20480 C Cripti — 103753/4 A. Pieff. — 76530 Saverio Borraja.—81161 Bernardelli Alice — 109266 Bernardo Sig — 10545 J. Reili, 71520 G. Trevino — 18793 A. Tatan — 158234 Zoeza — 83405 Romero — 112358 G. Pallerini — 113665 J. Mounier — 114366 Pezi Geramía — 59149 Francisco López — 11876 d 62 D. Doyen — 15189 C. Henriquez — 74121 A. Atila — 68013 Ramón Areja — 106156 Juan Drake — 121958 L. Martino — 127521 P. Quatrini — 119931 A. Ricardo — 98511 A. E. Reiker — 98514 A. E. Reiker — 130344 Defensa Agrícola — 170380 Jaunier — 132146 Ganeti — 137933 Meyión — 131021 Toile — 137753 S. Kastara — 45517 Laporte — 116011/13 A. Frech. Z

v-11 junio.

Por disposición del Sr. Administrador de esta Aduana, D. Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las encomiendas internacionales regazadas, que a continuación se detallan, que deben presentarse a la Administración dentro de los 15 días de la publicación del presente aviso, para su retiro. Pasado el término citado, la Aduana procederá de acuerdo con el Art. 309 de las Ordenanzas. — El Jefe.

Nota 59 E o 124

Encomiendas Nos. 1 2 3 6 8 5, destinatario Sr. J. Wamer. — 132.295. Urquiola. — 1635588, Hans Zulz.—142148. M. Jarch. — 17.5253. Mochini. — 144916 A. Martens, 144917/918 ídem.— 150852 L. Trapani. — 152956 Jschens. — 165.546, R. y Sulchz. — 168941, Bassi Hnos.. — 155780 Andiazales. — 164962/3, Jordan. — 151342 P. Wanrio 171358/60 Leyellin. — 141097. Tomes J. — 72948/50. 72671/73. 72696/97. Bademberg. — 129709. J. Aniel. — 107277 Grandomi. — 130457. Tagliabue.—139406 Larrezano.—152347 — Gallo. — 159224 Gautic. — 54199 Ins. Biológico.—111276 H. Kraus.—161305 Tisimondi José. — 169231. 169315 Destejano. —84225 P. Farrioli.—131243 Tagliabue.—148.13 Lampe.—146.55/7 Artur Grego.inc.— 145660 61 A. Thompson.—155381 Cardini Viccachi. — 157625 Kranz.n. — 45541 Gaston Julián. — 151880 Menchi.— 140225 Rubell.—187030 Mancerola. — 94757 Kon. — 160065,67 Jannet. — 145382/84. 146000,8 Peis Baldini.—72875 Forest.— 13691. J. Lloveni y Cía. — 140715 161930 Machinol Kiol.— 112365. 155425. Fruscol y Urquijo.— 161526 Bestel Cunch.— 14356 /67 Eabian Zabianelo. — 143815 Englart. — 137331 A. Betijian. — 161931 Bibas Urquijo. — 43825/27 Veloso Hnos.

v-11 junio.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

EDICTOS:

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Carmen Filomena María V. de Guerra, en su carácter de viuda del ex empleado, don José P. Guerra. — Buenos Aires, Junio 3 de 1913. — El Secretario.

v-13 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Elisa Majcei de Martínez, por sí, y en representación de sus hijos menores, don Luis Eduardo, don Daniel Roberto, doña María Elisa y doña Natividad Esther Martínez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex agente de Policía de la Capital, don Tiburcio Martínez. — Buenos Aires, Junio 3 de 1913. — El Secretario.

v-13 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, don Orlando Martínez Ruiz, en representación de los menores Juan Nicolás y Lucía Elba Martínez Ruiz, en su carácter de hijos naturales estos últimos, del ex jubilado don Juan H. Martínez Ruiz. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1913. — El Secretario.

v-12 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Domingo S. de González, por sí y en representación de sus hijos menores don Domingo Mercedes, don Olegario Victorino y don Lucas Ramón Benito González, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex empleado don Gregorio R. González. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1913. — El Secretario.

v-11 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la Sra. Manuela Pereyra de Véliz, por sí y en representación de sus hijos menores José Gabriel, Juana Crispina, Francisco Marciano y Benigno Florencio Véliz; en su carácter de viuda e hijos legítimos, respectivamente, del ex agente de Policía de la Capital, don Gabriel Véliz. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1913. — El Secretario.

v-7 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la Sra. Polonia Ramírez de Pereyra, por sí y en representación de sus hijos menores don Carlos Martín, don Domingo Ernesto, doña Polonia Petrona y don Eduardo Mauricio; en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex empleado don Manuel Pereyra. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1913. — El Secretario.

v-7 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la Sra. Enriqueta C. de Bergonzoni; en su carácter de viuda del ex jubilado don Luis Bergonzoni. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1913. — El Secretario.

v-7 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la Sra. Ventura Márquez de Senet; por sí y en representación de su hija menor doña Haydee Senet, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don Honorio Senet. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1913. — El Secretario.

v-7 junio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

EDICTO

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Baltasar S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a doña Josefina Van Kemseke, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que por divorcio le ha promovido don Alejandro Jofré Barrenechea, bajo apercibimiento de que transcurrido ese plazo, se le nombrará para que la represente al señor Defensor de Ausentes. —Buenos Aires, Mayo 27 de 1913. — F. Guillermo Espeche, secretario.

v-21 junio.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Nicanor González del Solar (hijo), ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Hipólito Morel, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1913. — Narciso Arrotea Molina, secretario.

Of.-v-1º julio.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Repetto, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Manuel Torres y don Alberto Federico Meyer o Mayer o Maier, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 30 de 1913. — Carlos S. Marín, secretario.

Of.-v-10 junio.

Ministerio de Guerra

Intendencia de Guerra

Licitación de libros, impresos y útiles de escritorio

Llámase a licitación pública para el día 17 de Junio próximo, a las 3 p. m., para la provisión de libros, impresos y útiles de escritorio, necesarios para el año 1914.

Por datos y pliegos de condiciones, ocurrir a la 3ª Sección de Secretaría, de 12 m. a 6 p. m. — Mayo 15 de 1913. — *José E. Rodríguez*, Teniente Coronel, secretario.

v-18 junio.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Edicto

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una embarcación que existe abandonada en una isla, en el paraje denominado «El Soldado», sobre el río Paraná, jurisdicción del puerto de Ramallo, cuya características son las siguientes:

Eslora 9,50 metros, manga 5 metros, puntal 0,95 metros, consta de 28 pares de curvas de algarrobo, proa y popa cuadrada, forrada toda de pino tea, teniendo un portalón en la popa y proa y las costuras están emblecadas, dicha embarcación se halla en buen estado; no tiene número de matrícula ni nombre.

Si dentro del término prescrito no se presentan los interesados a reclamar la embarcación de referencia se procederá de acuerdo con lo que establecen los reglamentos al respecto. — Buenos Aires, Junio 3 de 1913. — Rafael Blanco.

v-10 julio.

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, (30), a contar desde la fecha, a los que se consideren con derechos a las embarcaciones: Chata «Sofía», número de matrícula 14.755, eslora 6,35, manga 2,02, puntal 1,22, tonelaje 3.71, a pique en la playa Honda, y una chata sin nombre que se dice sea de la Empresa Lamport y Holt, a pique en el Canal San Pedro, para que se presenten con los justificativos del caso a esta Prefectura General, y a los efectos que hubiere lugar, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren dentro del plazo acordado, se dará cuenta al Ministerio de Obras Públicas, para que proceda a la voladura de las mencionadas embarcaciones por ser un obstáculo para la navegación. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1913. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.

v-11 junio.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la construcción del edificio destinado a la nueva Estación de bombas elevadoras en Wilde, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840-60, los días hábiles de 11 a. m., a 5 p. m. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840-60, antes de las 2 p. m., del día 10 de Junio próximo, fecha en que tendrá lugar la apertura de las propuestas.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en título de Crédito Argentino Interno, de 5 por ciento de interés y 1 por ciento de amortización anual, en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Sr. Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %), uno por ciento importe de la propuesta. — Buenos Aires, 6 Mayo de 1913. — José I. Goñi, Secretario.

v-10 junio.

Dirección General de Obras Hidráulicas.

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Junio próximo, a las 3 p. m., para la provisión de 570 toneladas de aceros varios y 27 toneladas de cables de alambre de acero galvanizado, destinados al Depósito Central de la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Las propuestas se presentarán en la Dirección General de Obras Hidráulicas, el día y hora indicados y serán abiertas, por el Escribano General de Gobierno, en presencia de los interesados.

Los documentos referentes a esta licitación, así como otro dato pertinente, se suministrarán gratis a quiénes los soliciten en la Inspección General de Máquinas y Materiales, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.— Mayo 15 de 1913.—

v-23 junio.

Llámase a licitación pública, para la provisión de material de acero para repuesto, con destino a las dragas al servicio de las Comisiones del Plata Superior, Paraná Inferior y Río Uruguay.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, por el escribano Mayor de Gobierno, el 25 de Julio de 1913, a las

3 p. m., en la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Las bases de licitación, especificaciones y planos pueden ser consultados, o adquirirse al precio de $ 25, m/n. cada ejemplar, en la Inspección General de Máquinas y Materiales. Casa de Gobierno, 3º Piso. — Abril 25 de 1913.

v- 25 julio

Llámase a licitación pública, por el término de cinco meses, para la provisión de un dique flotante, de 4.000 toneladas de desplazamiento.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados y del señor Escribano Mayor de Gobierno, el 25 de Septiembre de 1913, a las 2 p. m., en la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Las bases de licitación y especificaciones pueden ser consultadas o adquiridas al precio de pesos 25,00 moneda nacional, cada ejemplar, en la Inspección General de Máquinas y Materiales.—Casa de Gobierno, 3º piso

v-22 septiembre

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5.315

Puente sobre el Río IV, en el camino de estación Olmos a Bell Ville.

Se llama a licitación hasta el 15 de Junio próximo para la provisión de la parte metálica de un puente de 25m20, de luz, a colocarse sobre el Río IV, en el camino de estación Olmos, a Bell Ville, provincia de Córdoba.

Las propuestas deberán ser presentadas a las 3 p. m., del día indicado en la Presidencia de la Comisión, Lavalle 120, en sobre cerrado y lacrado a nombre del Sr. Presidente de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, con el sobrescrito «Propuesta parte metálica puente Río IV, camino de Olmos a Bell Ville.

Por datos, fórmulas y pliego de especificaciones, ocurrir, Lavalle 120.— El Secretario

v-15 junio.

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Calle Perú Nº 672

LICITACIONES:

Llámase a licitación privada, hasta el día 6 de Junio próximo, a las 2 p. m., para la provisión de los siguientes materiales:

118620 bulones de varias clases y medidas.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 p. m. a 5 p. m., con excepción de los días Sábados que será de 12 m. a 2 p. m.

Las propuestas serán abiertas en esta administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran en acto. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1913. — La Administración.

v-6 junio.

Llámase a licitación privada hasta el día 10 de Junio próximo, a las 2 p. m., para la provisión de los siguientes materiales:

50 ejes para coches Brown Marshall.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones, especificaciones y planos que están a disposición de los interesados, en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 a 5 p. m., con excepción de los días sábados, que será de 12 m. a 2 p. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1913. — La Administración.

v-10 junio.

Llámase a licitación privada hasta el día 23 del corriente mes, a las 2 p. m., para la provisión de los siguientes materiales:

30 docenas de azuelas «Collins», para carpintero, de varias medidas.

150 carpas de lona impermeable.

100 docenas de carretillas de madera con una rueda.

100 docenas de picos pizones «Collins».

30 docenas de picos de punta y corte «Collins».

250 docenas palas anchas «Exelsior» Nº 3.

200 palas para balasto de piedras de 12" x 14" de 8 dientes, con mango a ojo dos remaches.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 p. m., a 5 p. m., con excepción de los días sábados, que será de 12 meridiano a 2 pasado meridiano.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1913. — La Administración.

v-23 junio.

Llámase a licitación privada hasta el día 23 de Junio próximo, a las 2 p. m., para la provisión de los siguientes materiales:

5000 pares eclisas Bonzaho, para rieles Jackson.

30000 bulones para las mismas.

Las propuestas serán presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones, especificaciones y planos que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 p. m., a 5 p. m., con excepción de los días sábados, que será de 12 meridiano a 2 pasado meridiano.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1913. — La Administración.

v-23 junio.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Licitación:

En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se recibirán propuestas hasta el 30 de Junio próximo, a las 2 p. m., para la provisión de quince casillas desmontables de hierro, y una casilla de madera. — Datos, Maipú 1241, de 12 a 6 p. m.

v-30 junio.

Solicitud de permiso de cateo — Territorio Nacional de Santa Cruz

Exp. M-816-13. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1913. — Excmo. Ministro de Agricultura: Pedro Mantel, mayor de edad, comerciante y empresario, con domicilio en la calle B. Mitre, número 383, en esta Capital, como mejor proceda, digo: Que solicito a V. E., un derecho de exploración, con el objeto de efectuar cateo de combustible de 1ª categoría, en una zona de dos mil hectáreas, ubicadas en la Región de Caleta Olivia, Territorio de Santa Cruz, siendo sus límites: al N. O., una recta de dirección S. 66° 45' O., que pasa a 5 kilómetros al S. E., de la Valiza de Caleta Olivia; al S. O., una recta de 10.000 metros de longitud en rumbo N. 27° O., que pasa por un punto situado a 4.000 metros al O. de la Pirámide 17; al S. E., una paralela al límite N. O., que pasa a la extremidad Sud del límite S. O., y finalmente al N. E., una paralela S. O., a 2.000 metros de distancia. La citada zona, es terreno fiscal y no está cultivado, labrado, ni cercado. El que suscribe dispone de máquinas perforadoras y útiles necesarios para efectuar el cateo. Por lo tanto ruego a V. E., que previo los trámites de ley, se sirva acordarme la concesión que solicito, por ser justicia. — P. Mantel. — Presentada esta solicitud hoy dos de Mayo de mil novecientos trece, a las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco: — Conste: Garrido. — Mayo 2 de 1913, pase a Minas, a sus efectos. —A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1913. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de la 1ª categoría, del señor Pedro Mantel, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), que está en forma: según los planos de esta Oficina, la Zona solicitada está libre y el interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Esta Oficina estima suficientes los elementos de trabajo declarados, los cuales constarán de una máquina perforadora Star, reformada, de capacidad perforante de 1.000 metros, con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. En estas condiciones corresponde ordenar el Registro y la publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, 22 de Mayo de 1913. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte.

4 Junio Nº 951 v-14 junio.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes, Expediente Z-582-913.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1913. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero Enrique Hermitte: Otto Zoeller, de nacionalidad alemán, comerciante, con domicilio legal en la calle Perú 731, al señor Director se presenta y con respeto expone: Que desean lo hacer exploraciones de substancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional de Los Andes, Distrito Minero de San Antonio de los Cobres, en terrenos que no están cultivados, labrados, ni cercados, solicito el correspondiente permiso, de acuerdo con el Título III, Sección I del Código de Minería. La zona que solicito está situada en terrenos cuya propiedad ignoro, en forma de rectángulo de seis mil (6.000) metros de largo en dirección Norte 55° 29' 9" Oeste, por tres mil trescientos treinta y tres (3.333) metros de ancho en dirección Norte 34° 30' 51" Este, cuyo centro está situado en el «Pique Candelaria» del Grupo Minero «La Concordia», de propiedad de la Compañía Minera Nueva Concordia. Será justicia.—Otto Zoeller — Presentada esta solicitud, hoy veinticuatro de Marzo de mil novecientos trece, a las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.— Garrido. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos.— A. C. Birabén, Secretario.— Buenos Aires, Mayo 7 de 1913. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. el presente expediente, en el que el señor Otto Zoeller solicita permiso de cateo de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional de Los Andes, Distrito Minero de San Antonio de los Cobres. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, y ha declarado que ocupará en los trabajos de exploración por lo menos cuatro operarios, los cuales emplearán los útiles generalmente usados por los mineros. La solicitud ha quedado en forma, después que el interesado hubo declarado que respetará las minas concedidas y solicitadas que se encuentren dentro de la zona solicitada. Estimando suficientes los elementos de trabajo declarados y estando libre la zona solicitada, según los planos de esta Oficina, corresponde en estas condiciones ordenar el registro y las publicaciones.— Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1913. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 913-v-9 junio.

Manifestación de descubrimiento de una mina de petróleo en el Territorio Nacional del Chubut.

Exp. C-538-913. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1913. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero D. Enrique Hermitte. Capital. Luis Loewenthal, en representación de la Compañía Argentina de Perforaciones, ante Vd. me presento y digo: Que habiendo efectuado una perforación en el Territorio del Chubut, Distrito minero en Comodoro Rivadavia, en el permiso de cateo L-5279, en terreno de propiedad fiscal, pero existiendo un título provisorio a favor de D. Lomo Duplessis, hemos encontrado a los 628 metros de profundidad, un horizonte petrolífero, del cual se ha extraído una muestra, según consta del acta levantada por el Inspector de Minas, Señor F. de Pedroso, extrayéndose una muestra, todo lo cual ha sido comunicado en oportunidad a esa División General. Vengo por medio de la presente a declarar ante Vd. el descubrimiento del yacimiento y a solicitar se me acuerde su propiedad en una extensión de (567) quinientos sesenta y siete hectáreas, que corresponden a una sociedad anónima. El sondeo ejecutado queda con relación al primer mojón intermediario a contar hacia el Sur del esquinero Nord-Oeste, del permiso, a 695 metros de distancia N. 149° E. de dicho primer mojón intermediario. Hago en este acto entrega de una muestra de petróleo extraído. Saludo al Señor Director General con mi consideración más distinguida. S. S. S. L. Loewenthal. Presentada esta solicitud con la muestra respectiva, hoy catorce de Marzo de mil novecientos trece, a la una y cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Marzo 17 de 1913. — Con la muestra de referencia, pase a Minas, a sus efectos, haciéndose presente que según poder inscripto a fojas 90 y siguientes, bajo el número 90 del registro correspondiente de esta Dirección General, se halla debidamente justificada la representación que invoca el recurrente Sr. Luis Loewenthal. — A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1913. — Sr. Director General. Tengo el honor de elevar a Vd. la presente manifestación de descubrimiento de una mina de petróleo, en el Territorio Nacional del Chubut, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia (Juzgado de Paz del mismo lugar), verificado por la Compañía Argentina de Perforaciones, dentro del perímetro del permiso de cateo L-5279-910, del que es actual concesionario. Esta solicitud ha quedado en forma, después que la compañía recurrente hubo declarado: 1º Que su domicilio está constituído en esta Capital, calle 25 de Mayo Nº 293. 2º Que la mina llevará el nombre de «Estrella del Sud». 3º Que no existen minas colindantes. Se hace notar que el mojón con el cual está relacionado el pozo, en la solicitud se encuentra a 226,20 metros al Sud del vértice N. O., del permiso de cateo L-5279-910, cuya mensura ha sido aprobada por Resolución de 30 de Julio de 1912. En estas condiciones, corresponde ordenar el Registro y las Publicaciones, de acuerdo con el Art. 117 del Código de Minería. Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1913. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 117 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte.

30 Mayo. — Nº 920-v-13 junio.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

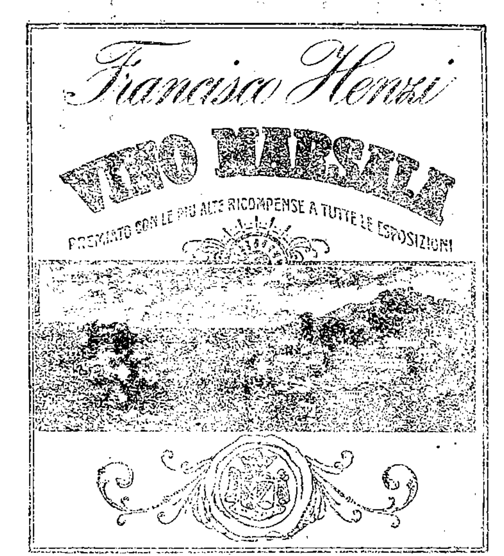
Acta Nº 41.123

Lactoderm

Mayo 29 de 1913. — N. Mathey y Cía. — Extratos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de perfumería y tocador, de la clase 16.

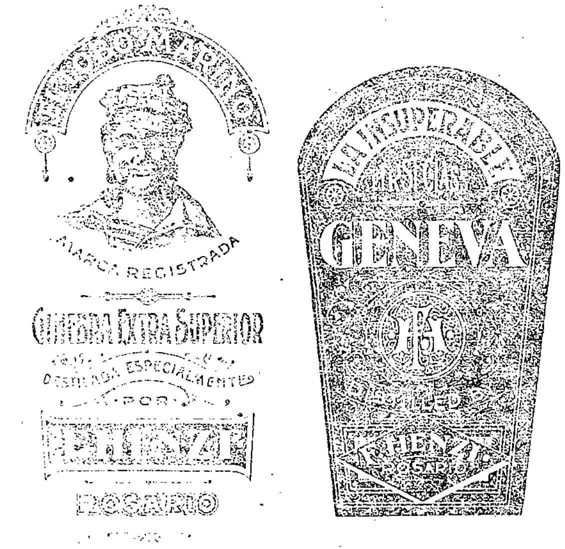
v-9 junio.

Acta Nº 41.100.



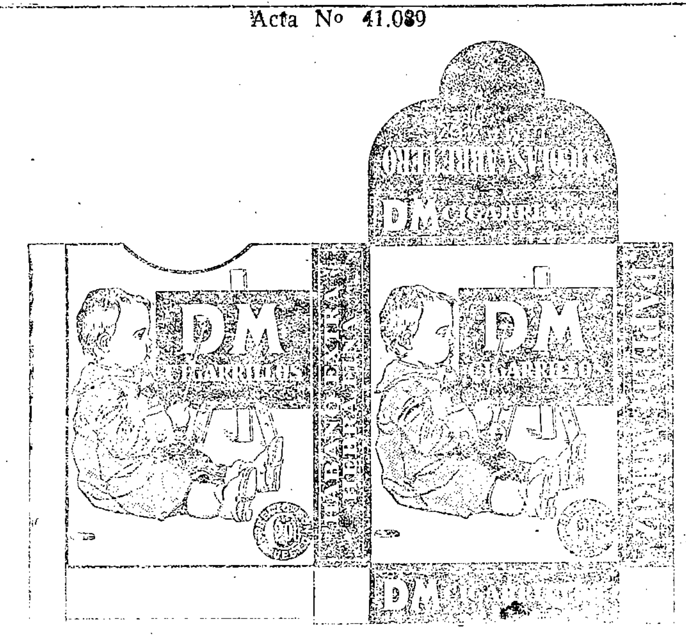
Mayo 28 de 1913.— Sucesores de F. Henzi. — Vino marsala, de la clase 23.
v-6 junio.

Acta Nº 41.101



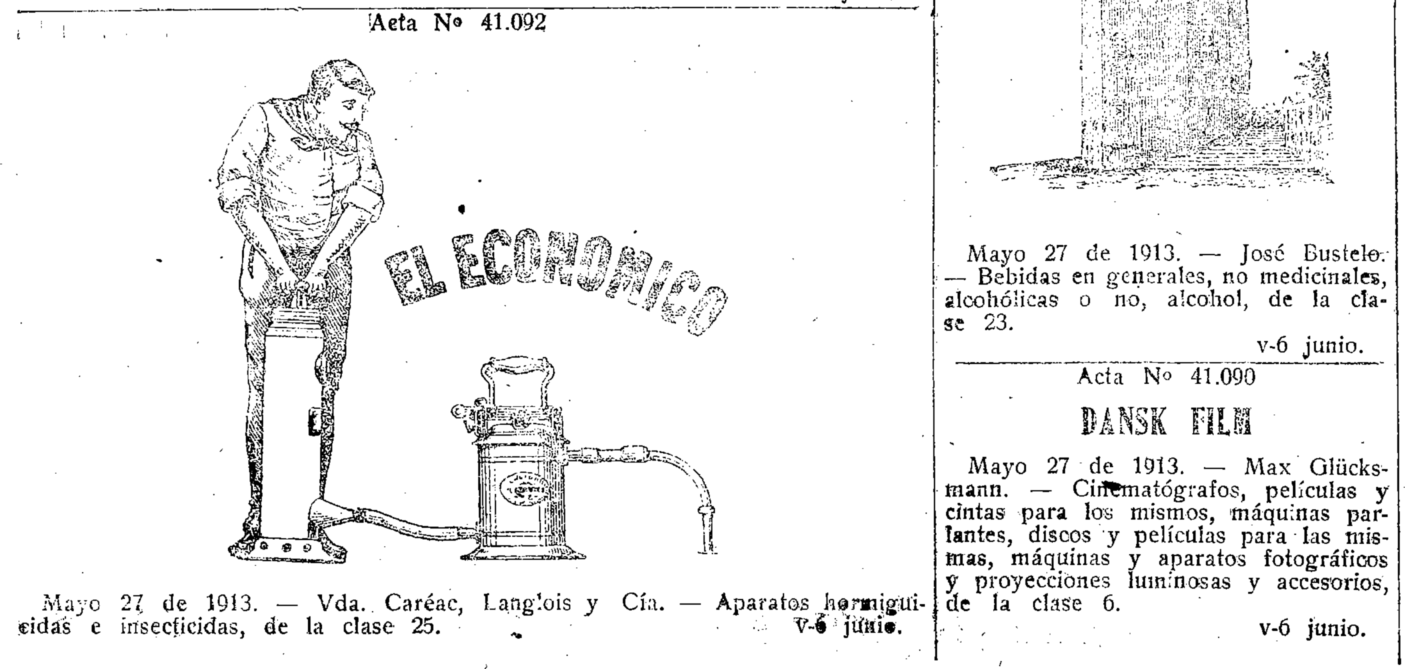
Mayo 28 de 1913.— Sucesores de F. Henzi. — Ginebra, de la clase 23.
v-6 junio.

Acta Nº 41.089



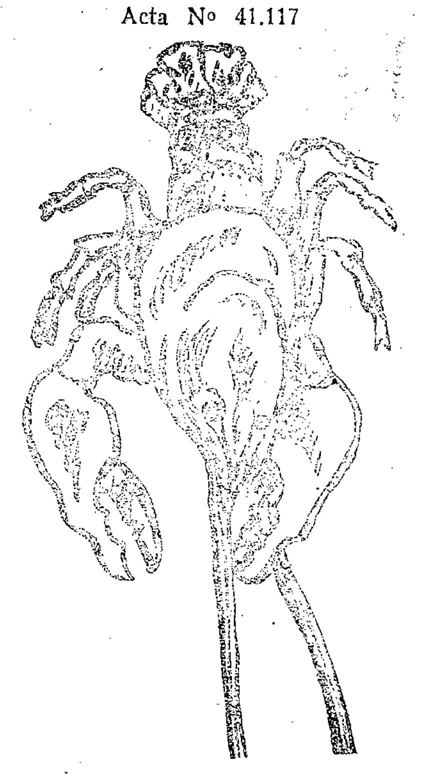
Mayo 27 de 1913.—Nicolás Carretero. — Tabacos, cigarros, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-6 junio.

Acta Nº 41.092



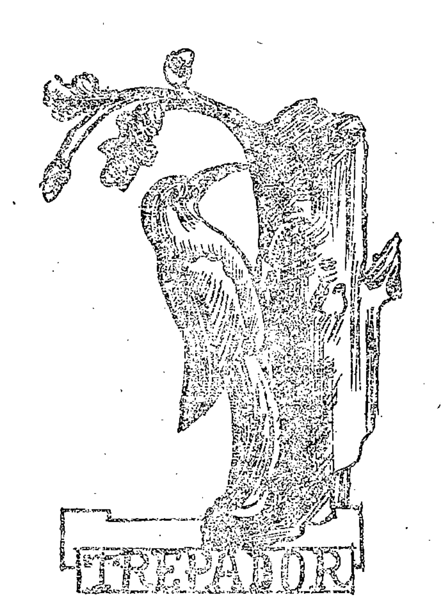
Mayo 27 de 1913. — Vda. Caréac, Langlois y Cía. — Aparatos hormiguicidas e insecticidas, de la clase 25.
v-6 junio.

Acta Nº 41.117



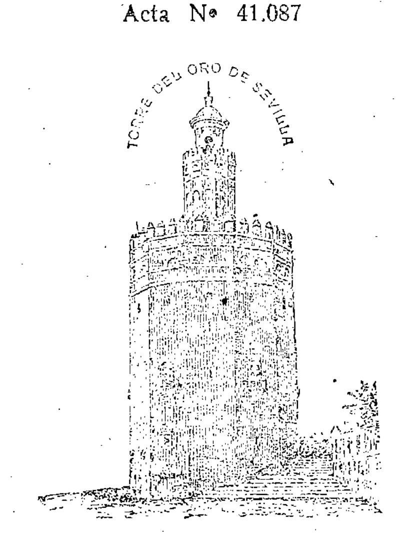
Mayo 28 de 1913.—Gregorio e Issack Litvin.— Caramelos en general, de la clase 22.
v-6 junio.

Acta Nº 41.118



Mayo 28 de 1913.— Carlos Montaldo y Cía.— Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-6 junio.

Acta Nº 41.087



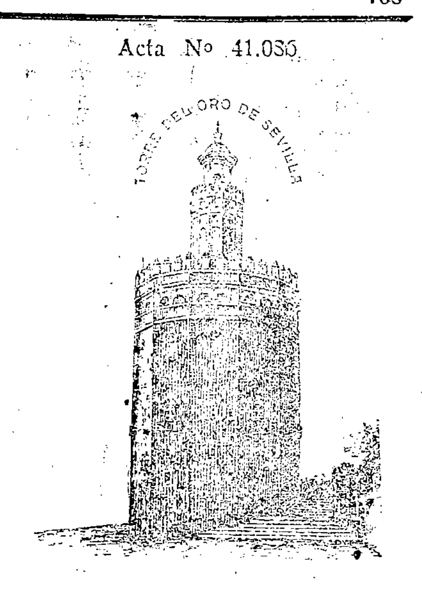
Mayo 27 de 1913. — José Bustelo. — Bebidas en generales, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-6 junio.

Acta Nº 41.090

DANSK FILM

Mayo 27 de 1913. — Max Glücksmann. — Cinematógrafos, películas y cintas para los mismos, máquinas parlantes, discos y películas para las mismas, máquinas y aparatos fotográficos y proyecciones luminosas y accesorios, de la clase 6.
v-6 junio.

Acta Nº 41.086



Mayo 27 de 1913. — José Bustelo. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-6 junio.

Acta Nº 41.088



Mayo 27 de 1913. — Henry Milward y Sons Ltd.—Agujas de coser y otros usos, como también para crochet, y tejidos de punto, de la clase 16.
v-6 junio.

Acta Nº 41.095



Mayo 28 de 1913.—Destilería, Bodegas y Cervecería Germania, Sociedad Anónima. — Ginebra, de la clase 23.
v-6 junio.

Acta Nº 41.091

DANMARK

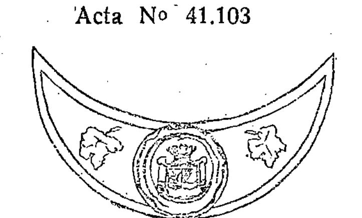
Mayo 27 de 1913. — Max Glücksmann. — Cinematógrafos, películas y cintas para los mismos, máquinas parlantes, discos y películas para las mismas, máquinas y aparatos fotográficos y proyecciones luminosas y accesorios, de la clase 6.
v-6 junio.

Acta Nº 41.107

THE CARLTON

Mayo 28 de 1913.— The Brighton.— Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-6 junio.

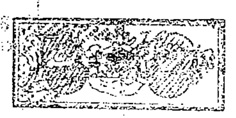
Acta Nº 41.103





Mayo 28 de 1913.— Sucesores de F. Henzi.—Cognac, de la clase 23.
v-6 junio.

Acta Nº 41.106





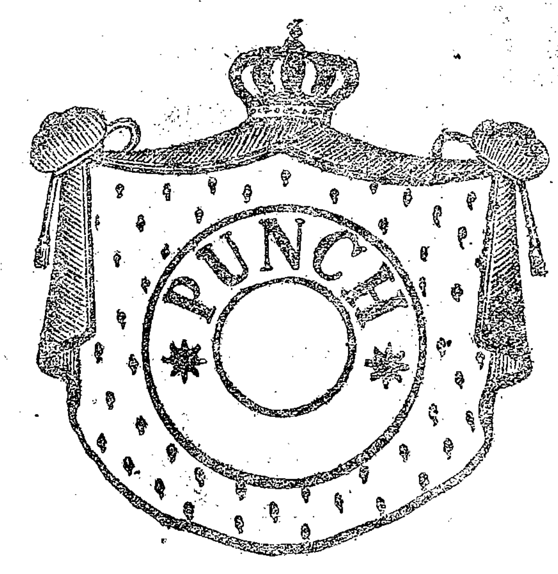
Mayo 28 de 1913.— Sucesores de F. Henzi.—Fernet, de la clase 23.
v-6 junio.

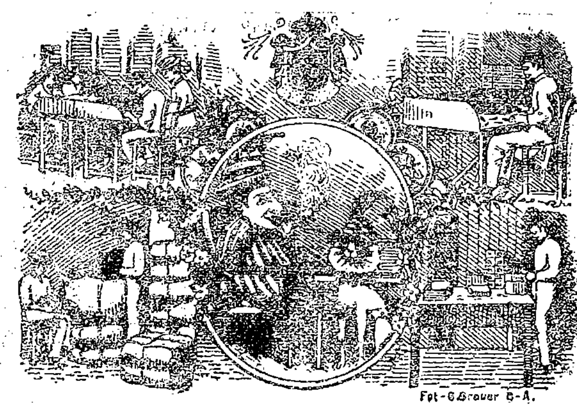
Acta Nº 41.102



Mayo 28 de 1913.— Sucesores de F. Henzi.—Rhum, de la clase 23.
v-6 junio.

Acta Nº 41.109







Mayo 28 de 1913.— Manuel López y Fernández.— Tabacos y cigarros, de la clase 21.
v-6 junio.

Acta Nº 41.098



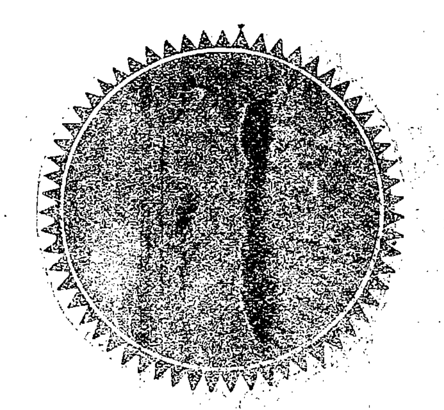
Mayo 28 de 1913.—Destilería, Bodegas y Cervecería Germania, Sociedad Anónima.—Vermouth, de la clase 23.
v-6 junio.

Acta Nº 41.099



Mayo 28 de 1913.—Destilería, Bodegas y Cervecería Germania, Sociedad Anónima. — Ginebra, de la clase 23.
v-6 junio.

Acta Nº 38.731



Noviembre 18 de1912. — Clodomiro F. Biaggio. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, tintas, de la clase 18 con excepción de papel de hilo, papel de carbón y cintas de tinta. (modificada).

v-9 junio.

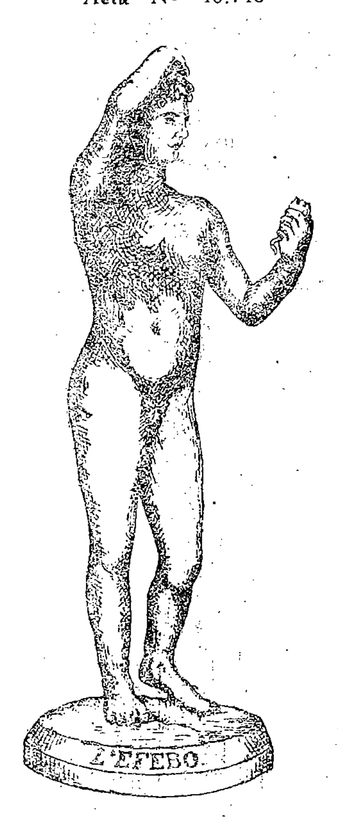
Acta Nº 39.231

Ad Astra

Diciembre 26 de 1912. — Schelp y Schelp. — Tabacos,cigarros, cigarrillos y artículos para fumadores, de la clase 21. (substituída).

v-9 junio.

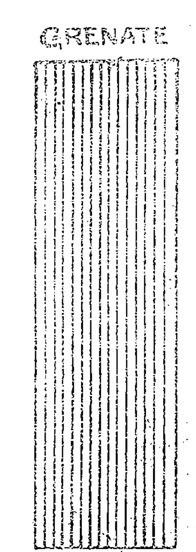
Acta Nº 40.746



Abril 30 de 1913. — Juan Tavarone. — Máquinas, parlantes en general, cilindros, discos, púas y demás accesorios para las mismas, de la clase 6. (modificada).

v-9 junio.

Acta Nº 41.080



Mayo 26 de 1913. — Barclay y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-9 junio.

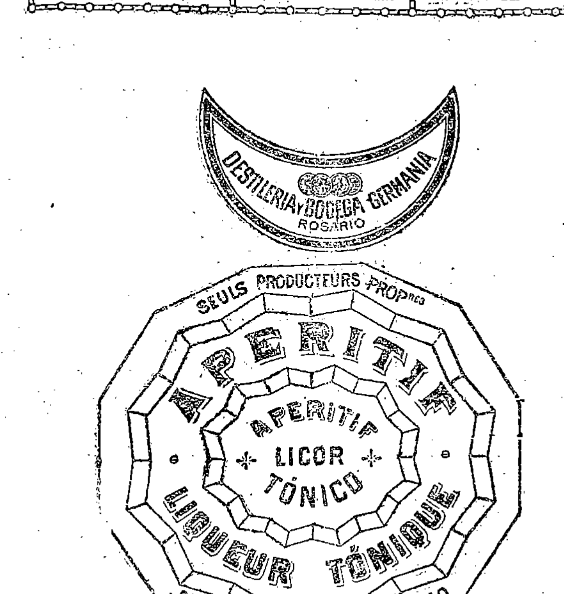
Acta Nº 41.093



Mayo 28 de 1913.—Destilería, Bodegas y Cervecería Germania, Sociedad Anónima. — Ajenjo, de la clase 23.

v-7 junio.

Acta Nº 41.094

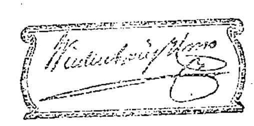


Mayo 28 de 1913.—Destilería, Bodegas y Cervecería Germania, Sociedad Anónima.— Un aperitivo, de la clase 23.

v-7 junio.

Acta Nº 41.097





Mayo 28 de 1913.—Destilería, Bodegas y Cervecería Germania, Sociedad Anónima.—Fernet, de la clase 23.

v-7 junio.

Acta Nº 41.111

DON NICOLÁS

Mayo 28 de 1913.— Castagnino Hnos. y Cía.— Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-7 junio.

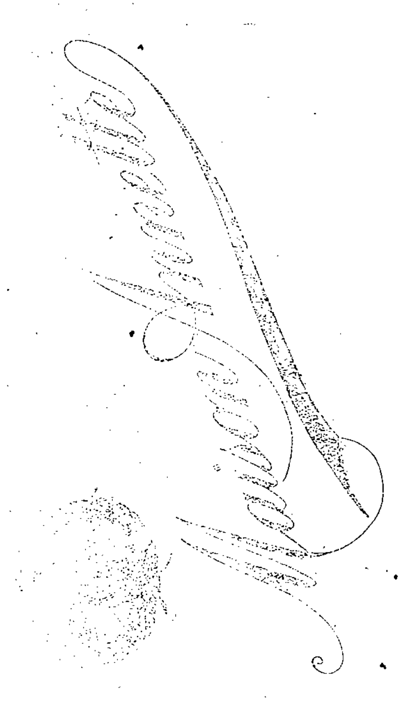
Acta Nº 41.114

MINIM

Mayo 28 de 1913.— Mauricio Dargaine.— Un producto o substancias para reducir el consumo de los combustibles, de la clase 3.

v-7 junio.

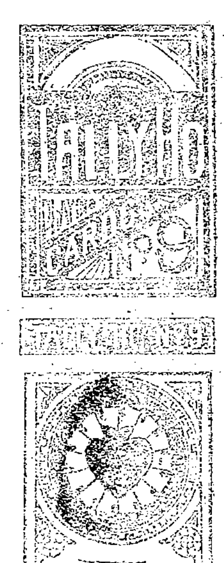
Acta Nº 41.126



Mayo 29 de 1913. — Juan Valicelli y Anita Galvani de Valicelli. — Plumas, flores, artificiales, artículos para modistas y sombreros, de la clase 16.

v-9 junio.

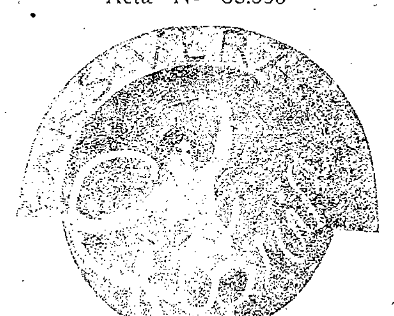
Acta Nº 41.129



Mayo 29 de 1913. — Vicente Padrola. — Naipes en general, de la clase 9.

v-9 junio.

Acta Nº 38.550



Noviembre 5 de 1912. — Sociedad General Cinematográfica Ltda. — Cintas cinematográficas, de la clase 6. (substituída).

v-9 junio.

Acta Nº 41.124

Empirite

Mayo 29 de 1913. — Francisco Morgan. — Pinturas finas y ordinarias en general, barnices, lacres, lacas, aceites y trementinas, de la clase 10.

v-9 junio.

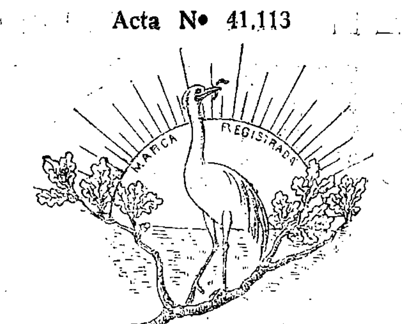
Acta Nº 41.125

Concreto

Mayo 29 de 1913. — Francisco Morgan. — Pinturas finas y ordinarias en general, barnices, lacres, lacas, aceites y trementinas, de la clase 10.

v-9 junio.

Acta Nº 41.113



LA CARZA

Mayo 28 de 1913.— Juan y Domingo Parellada.— Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-7 junio.

Acta Nº 41.096



Mayo 28 de 1913.—Destilería, Bodegas y Cervecería Germania, Sociedad Anónima. — Ginebra, de la clase 23.

v-7 junio.

Acta Nº 41.116



Mayo 28 de 1913.— Scheid Hnos. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cerrajería, quincallería, herrajes, menaje, bazar y hojalatería, de la clase 10.

v-6 junio.

Acta Nº 41.121



EL CRIOLLO

Mayo 29 de 1913. — Braceras y Cía. —Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-9 junio.

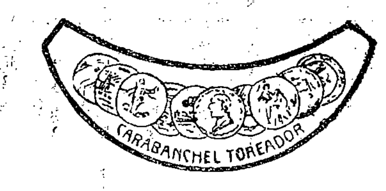
Acta Nº 41.110

VENCEDORA

Mayo 28 de 1913.— Arturo O. Diesel.— Máquinas de escribir, sus componentes y accesorios, de la clase 18.

v-7 junio.

Acta Nº 41.104

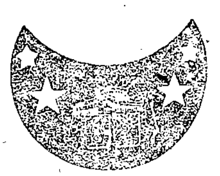




Mayo 28 de 1913.— Sucesores de F. Henzi.—Carabanchel, de la clase 23.

v-7 junio.

Acta Nº 41.105



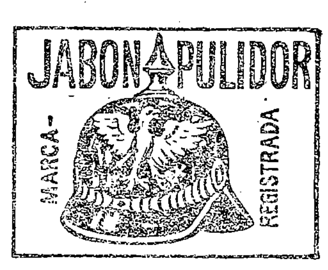


Mayo 28 de 1913.— Sucesores de F. Henzi.—Cognac, de la clase 23.

v-7 junio.

Acta Nº 41.115

UNICOS CONCESIONARIOS
SCHEID HNOS
BUENOS AIRES



Universal Jabon Pulidor es el medio más práctico y cómodo para limpiar toda clase de metal blanco y nikel y se apropia sobre todo para la limpieza de Vidrios, Cristales, Espejos y Porcelanas.

Modo de usar.
Con un trapo húmedo quítese un poco de este jabon, apliquese sobre el objeto a limpiarse y repasese despues con fuerza con un trapo limpio i seco.

Mayo 28 de 1913.— Scheid Hnos. — Jabón para limpiar metales y vidrios, de la clase 14.

v-6 junio.

Acta Nº 41.131

Alfonso

Mayo 30 de 1913. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-9 junio.

Acta Nº 41.132

"ESPAÑA"

Mayo 30 de 1913. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-9 junio.

Acta Nº 41.141

Caramels de Paris

Mayo 30 de 1913. — H. Levy y Cía. — Productos de pastelería y confitería, mieles, azúcares y pastas alimenticias, de la clase 22.

v-9 junio.

Acta Nº 41.134

Sin Rival

Mayo 30 de 1913. — Juan Dupré. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-9 junio.

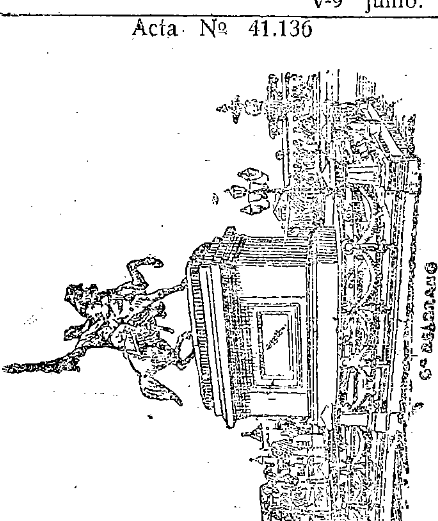
Acta Nº 41.135

ón

Mayo 30 de 1913. — Guillermo Koraft. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-9 junio.

Acta Nº 41.136



Mayo 30 de 1913. — Drabble Hnos.., y Cía. — Telas y tejidos en general, de la clase 15.

v-9 junio.

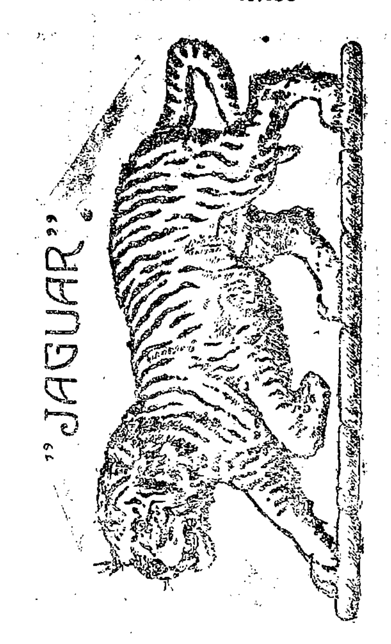
Acta Nº 41.137



Mayo 30 de 1913. — Drabble Hnos.., y Cía. — Telas y tejidos en general, de la clase 15.

v-9 junio.

Acta Nº 41.138



Mayo 30 de 1913. — Drabble Hnos.., y Cía. — Telas y tejidos en general, de la clase 15.

v-9 junio.

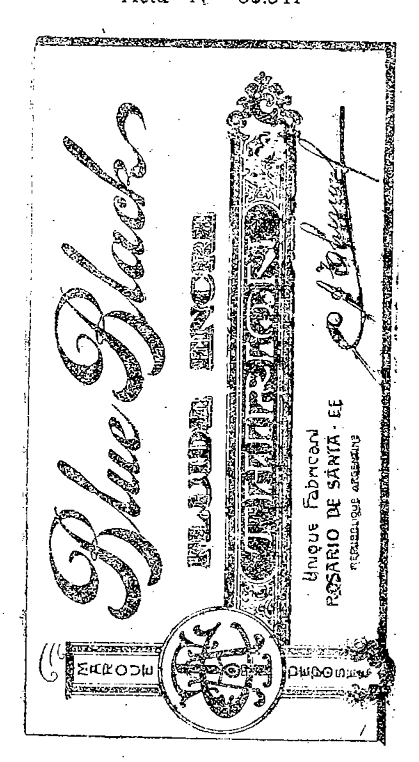
Acta Nº 41.140

LAPACHO

Mayo 30 de 1913. — Mauricio Sido y Cía., — Cal, yeso, cementos, mosaicos, maderas de construcción, tierras, piedras en bruto o tallada, ladrillos baldosas, caños no metálicos, azulejos, tejas, pizarras, mármoles, molduras de yeso, tierra cocida, cemento y demás para edificación, de la clase 8.

v-9 junio.

Acta Nº 38.541



Noviembre 4 de 1912 — Carlos A. Thirión. — Tintas de escribir en general, de la clase 18. (modificada).

v-9 junio.

Acta Nº 41.120



EL CRIOLLO

Mayo 29 de 1913. — Braceras y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-9 junio.

Acta Nº 35.473





IMPORTADORES
LOPEZ HERMANOS & Cía
BUENOS AIRES.

Diciembre 28 de 1911.—F. Carrasco y Hnos. — Vinos, de la clase 23. (modificada). v-10 junio.

Acta Nº 41.127

Revue des Elégances Féminines de Buenos Aires et Paris

Mayo 29 de 1913. — G. Moussión. — Publicaciones, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. v-10 junio.

Acta Nº 41.128

"E. D. C." "L' Epargne des Charbons"

Mayo 29 de 1913. — Maurice Dardaine. — Un producto o substancias para reducir el consumo de los combustibles, de la clase 3. v-10 junio.

Acta Nº 41.130



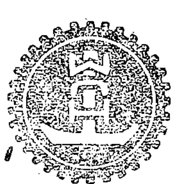
Mayo 29 de 1913. — Juan Casas. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. v-10 junio.

Acta Nº 41.139

Marconi

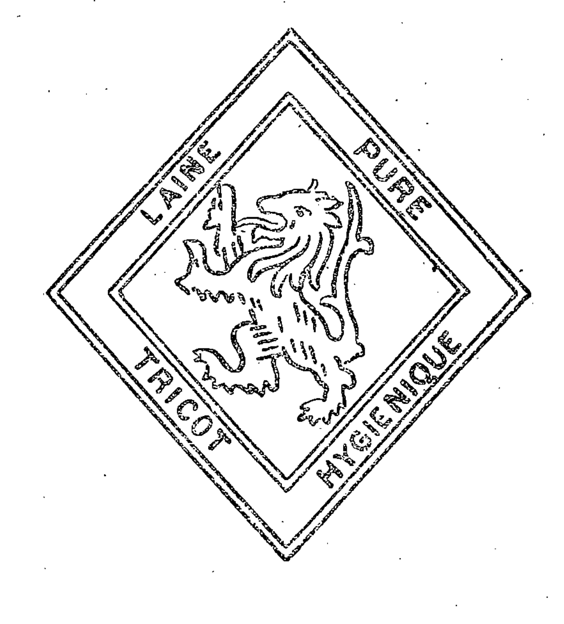
Mayo 30 de 1913. — Tronge y García. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-10 junio.

Acta Nº 41.133



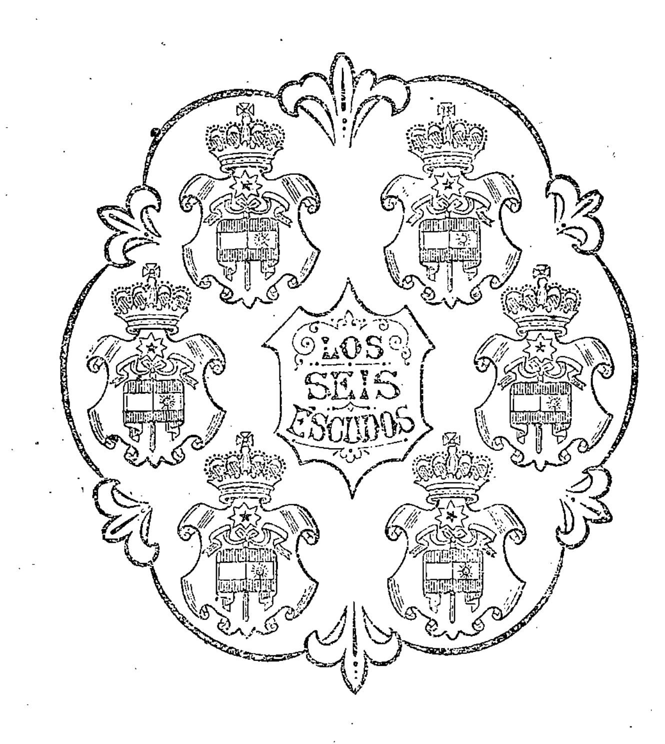
Mayo 30 de 1913. — Max Dehn. — Cafés elaborados, de la clase 22. v-10 junio.

Acta Nº 41.075



Mayo 24 de 1913. — Luis Ricciardi. — Camisetas y calzoncillos de punto, de la clase 15. v-6 junio.

Acta Nº 41.074



Mayo 24 de 1913. — Antonio Rivero. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15. v-6 junio.

Acta Nº 41.122

Dents

Mayo 29 de 1913. — Walter Lynch. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. v-10 junio.

Acta Nº 41.119

Dorado

Mayo 29 de 1913. — Juan Bta. Rossi. — Bebidas en general, de la clase 23. v-10 junio.

Acta Nº 41.112

"HUMAITA"

Mayo 28 de 1913. — Yerbatera Argentina Sociedad Anónima.— Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-7 junio.

Acta Nº 41.108



Mayo 28 de 1913.— N. V. de Hollandsche Kaas Compagnie.— Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-7 junio.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional